

**Las voces del recuerdo, incursión armada de las FARC-EP en el centro urbano de
Alpujarra, Tolima (12 de julio del 2000): una interpretación a la violación de derechos
humanos**

Línea de Investigación

Sistematización y Diálogo de Experiencias sobre Conflicto Armado



**Trabajo de grado maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el
Posconflicto**

Miguel Angel Trujillo Aya

Autor

PhD. José Roberto Calcetero Gutiérrez

Director Trabajo de Grado

Escuela Superior de Administración Pública

Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el Posconflicto

Ibagué, 19 de febrero de 2026

Agradecimientos

A Dios, por darme la fortaleza, la sabiduría, la paciencia y la constancia necesarias para culminar este proceso académico, y por acompañarme en cada paso de este camino.

A mis padres, por su amor incondicional, su apoyo y sus palabras de aliento.

A mi familia, quienes con su cariño me brindaron el respaldo para alcanzar esta meta.

A mi novia, por ser mi cómplice y mi sostén, por estar a mi lado en las maratónicas jornadas de estudio y rescatarme junto a Maya y Thor en los momentos más oscuros.

Al Profesor José Roberto Calcetero Gutiérrez mi director de tesis, por su guía, dedicación y exigencia académica, que enriquecieron notablemente este trabajo. Gracias por su disposición, sus valiosos aportes y por orientarme con profesionalismo y respeto.

A la Escuela Superior de Administración Pública ESAP que me acogió durante mi formación, por contribuir a fortalecer mis conocimientos, mi pensamiento crítico y mi vocación profesional.

A mis amigos y compañeros, por su compañía, apoyo moral y por convertirse en parte fundamental de esta experiencia universitaria. Gracias por las conversaciones, los consejos y los momentos compartidos que hicieron más agradable este recorrido.

Finalmente, a todas las personas que, de una u otra manera, hicieron posible este logro, en especial a la comunidad Alpujarreña por atender mi llamado, abrir su corazón y permitirme conocer su sentir; gracias por creer en mi capacidad y motivarme a alcanzar esta meta.

Resumen

Los derechos humanos constituyen prerrogativas universales que pertenecen a cada individuo únicamente por su existencia, sin ninguna clase de distinción. El presente estudio tiene el objetivo de develar los efectos ocurridos en el marco de la violación de los Derechos Humanos, en consideración de la relación pasado y presente que destaca la población alpujarreña víctima de la toma armada de las FARC-EP del 12 de julio del año 2000, en procura del establecimiento de recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Metodológicamente, en el estudio se consideró un paradigma epistemológico hermenéutico, con enfoque cualitativo y un diseño no probabilístico. El proceso de recolección de información se efectuó a través de un grupo focal. Los datos fueron complementados con la revisión documental realizada a diversas publicaciones periodísticas, documentos académicos y pronunciamientos judiciales.

Los resultados del estudio se estructuraron en el marco del cumplimiento de cuatro objetivos; Logrando la documentación de lo ocurrido con la incursión perpetrada por las FARC-EP a través de cilindros bomba y el uso de armamento ilegal, básicamente recopilando datos sobre el ataque que sufrió en su momento la estación de policía, el terror causado a la población y los daños materiales que dejó dicha toma guerrillera en el municipio.

Por su parte, se logró que los participantes expresaran, desde su punto de vista, porqué se violó el respeto de sus derechos relacionados con la integridad, la salud, el bienestar y la estabilidad emocional. Las personas consultadas consideraron que, a la fecha, es evidente el abandono por parte del Estado y se observaron los vacíos institucionales que repercuten en la vida cotidiana de los habitantes en el territorio.

También se analizaron y se dejaron recomendaciones sobre las acciones de reparación integral que deben darse a las víctimas, entre ellas garantizar el derecho a la memoria y el acceso a la justicia desde la mirada del territorio. En el análisis de tales elementos se concluye que es importante que las autoridades profundicen y perfeccionen las estrategias que hagan valer los derechos de las personas que sufrieron consecuencias producto del conflicto armado.

Es pertinente que se estudie la efectividad de las políticas públicas en la materia y los mecanismos de justicia transicional para el reconocimiento de las víctimas de este suceso, en el entendido de que se activen las rutas y los procesos para la reparación integral. Se insta a las instituciones del Estado a diseñar mecanismos para la prevención de hechos similares. Por último, este estudio es un caso significativo que opera como mecanismo articulador de los procesos de memoria y verdad, para la promoción de la justicia desde una perspectiva comunitaria.

Palabras claves: Derechos Humanos; FARC-EP; toma armada; Alpujarra; víctimas; reparación integral; memoria; justicia transicional; conflicto armado en Colombia.

Abstract

Human rights constitute universal prerogatives that belong to every individual solely by virtue of their existence, without any distinction. This study aims to reveal the effects of human rights violations, taking into account the past and present relationship highlighted by the Alpujarra population, victims of the FARC-EP armed takeover on July 12, 2000, in order to establish recommendations to the Colombian State regarding guarantees of truth, justice, reparation, and non-repetition.

Methodologically, the study considered a hermeneutic epistemological paradigm, with a qualitative approach and a non-probabilistic design. The data collection process was carried out through a focus group. The data were complemented by a documentary review of various journalistic publications, academic documents, and judicial rulings.

The results of the study were structured within the framework of the fulfillment of four objectives. Thus, the events of the FARC-EP incursion using cylinder bombs and illegal weapons were documented. Data was collected on the attack on the police station, the terror inflicted on the population, and the material damage caused by the guerrilla takeover of the municipality.

Participants were also able to express, from their perspective, why their rights related to integrity, health, well-being, and emotional stability were violated. Those consulted considered that, to date, the abandonment by the State is evident, and the institutional gaps that impact the daily lives of the inhabitants of the territory were observed.

Comprehensive reparation actions that should be provided to the victims were also analyzed and recommendations were made, including guaranteeing the right to memory and access to justice from the perspective of the territory. The analysis of these elements concludes that it

is important for authorities to deepen and refine strategies that uphold the rights of those who suffered consequences as a result of the armed conflict.

It is pertinent to study the effectiveness of public policies in this area and transitional justice mechanisms for recognizing the victims of this event, with the understanding that avenues and processes for comprehensive reparation are activated. State institutions are urged to design mechanisms to prevent similar events. Finally, this study is a significant case that serves as a linking mechanism for memory and truth processes, promoting justice from a community perspective.

Key Words: Human Rights; FARC-EP; armed takeover; Alpujarra; victims; comprehensive reparation; memory; transitional justice; armed conflict in Colombia

Contenido

	Pág.
Introducción	14
Capítulo 1. Planteamiento del problema de investigación	17
1.1 Justificación	17
1.2 Delimitación del problema	21
1.3 Formulación del problema	35
1.4 Preguntas orientadoras.	35
1.5 Objetivos:	35
1.5.1 Objetivo General	35
1.5.2 Objetivos específicos	36
1.6 Operacionalización de categorías y subcategorías.....	36
Capítulo 2. Estado del arte, marco teórico, marco jurídico.....	38
2.1 Estado del arte.....	38
2.2 Marco teórico	48
2.2.1 Dignidad y derechos humanos: algunas ideas para su comprensión.	48
2.2.2 Algunas perspectivas críticas en clave de derechos humanos.	54
2.2.3 El llamado de los derechos humanos: verdad, justicia, reparación y no repetición.....	61
2.2.4 Una mirada a la justicia transicional: el valor de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.	70
2.2.5 Las tomas armadas: manifestaciones en la realidad colombiana.	82
2.3 Marco jurídico.....	87
Capítulo 3. Metodología de la Investigación	94

Capítulo 4. Resultados	100
4.1 Evidencia de los hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 en el municipio de Alpujarra-Tolima.	105
4.1.1 Panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra Tolima.....	109
4.1.2 Sobre los hechos ocurridos: ejercicio descriptivo desde el punto de vista de las personas.	113
4.1.3 Acerca de las consecuencias y de las afectaciones a los derechos humanos en la vida personal y comunitaria.....	117
4.2 Relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos humanos	122
4.2.1 Secuelas ocasionadas por la violación de derechos humanos durante la incursión armada	123
4.2.2 Resultados de la relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos	128
4.3 Establecimiento de recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición	130
4.3.1 Acerca de los mecanismos de esclarecimiento de la verdad y acceso a la información.	130
4.3.2 Acerca de la participación de las víctimas y actores armados	132
4.3.3 Revisión a las acciones de reparación integral de las víctimas desde una perspectiva comunitaria, un análisis a la efectividad de estas.	134
4.3.4 Acerca del estudio del cumplimiento de las garantías de no repetición	137
Capítulo 5. Discusión, conclusiones y recomendaciones.....	146
5.1 Conclusiones	152

5.2 Recomendaciones	154
Bibliografía	160
Anexos	174

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. <i>Operación general de categorías y subcategorías del estudio.</i>	36
Tabla 2. <i>Síntesis de marco normativo internacional y nacional</i>	93
Tabla 3. <i>Síntesis de la organización de categorías y subcategorías</i>	102
Tabla 4. <i>Subcategoría: Panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra Tolima</i>	109
Tabla 5. <i>Subcategoría: sobre los hechos ocurridos: ejercicio descriptivo desde el punto de vista de las personas</i>	113
Tabla 6. <i>Subcategoría: acerca de las consecuencias y de las afectaciones a los derechos humanos en la vida personal y comunitaria</i>	117
Tabla 7. <i>Resultados de la memoria versus justicia: una mirada desde la comunidad afectada</i>	121
Tabla 8. <i>Subcategoría: secuelas ocasionadas por la violación de derechos humanos durante la incursión armada</i>	123
Tabla 9. <i>Subcategoría: Resultados de la relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos humanos</i>	128
Tabla 10. <i>Subcategoría: mecanismos de esclarecimiento de la verdad y acceso a la información.</i>	130
Tabla 11. <i>Subcategoría: acerca de la participación de las víctimas y actores armados</i>	132
Tabla 12. <i>Subcategoría: revisión a las acciones de reparación integral de las víctimas desde una perspectiva comunitaria, un análisis a la efectividad de estas</i>	134
Tabla 13. <i>Subcategoría: acerca del estudio del cumplimiento de las garantías de no repetición</i>	137

Tabla 14. <i>Categorías emergentes</i>	144
---	-----

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. <i>Elaboración propia en fundamento de las proposiciones metodológicas de Calcetero (2022)</i>	94
Figura 2. <i>Matriz de organización</i>	101

Lista de anexos

	Pág.
Anexo A. <i>Instrumento de recolección información:</i>	174
Anexo B. <i>Matriz de codificación</i>	180

Introducción

Las acciones violentas del grupo FARC-EP según manifiesta Ramírez (2021) revelan la complejidad inherente a esta organización guerrillera, que amalgamó sus objetivos políticos de transformación social y el establecimiento de un Estado con ideología marxista y leninista con actividades ilícitas; tales como el narcotráfico, las cuales sirvieron como mecanismos de financiamiento y expansión. En función de esa dualidad en su enfoque, provocó un aumento de la violencia sistemática en el país, afectando gravemente la seguridad nacional, alterando la estabilidad interna y generando tensiones en el ámbito internacional (Asprilla-Ramírez et al., 2024); además de la combinación de aspiraciones ideológicas con acciones criminales que han afectado los derechos de los ciudadanos, lo cual ha dejado una huella perdurable en la historia actual del país, provocando afectaciones en los intentos de alcanzar una paz duradera y perjudicando la percepción global del conflicto en el país.

En efecto, se consideró la necesidad de analizar la incursión armada de las FARC-EP en el centro urbano de Alpujarra, Tolima, desarrollada el 12 de julio del 2000, con mirada a la violación de derechos humanos. Ello porque esta toma guerrillera resalta por las violaciones de derechos que se generaron a causa de los hechos suscitados en la localidad, los cuales se desarrollaron mediante la utilización de artefactos prohibidos por el D.I.H. Destacando que el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario persiguen un propósito compartido: honrar la dignidad y la humanidad de todas las personas.

A lo largo del tiempo, la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y, más recientemente, el Consejo de Derechos Humanos han afirmado, según Ríos e Hidalgo (2022), que durante situaciones de conflicto armado las partes involucradas tienen responsabilidades legales en relación con los derechos de los individuos que sufren las consecuencias del conflicto. Aunque

el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario difieren en su alcance, ambos brindan diversas formas de protección a los individuos en el marco de conflictos armados, ya sean civiles, personas que no están activamente involucradas en las hostilidades o participantes en el mismo.

Respectivamente, según menciona Cabanzo (2022), entidades como cortes internacionales y regionales, organismos derivados de tratados, procedimientos específicos de derechos humanos y agencias de las Naciones Unidas han afirmado que ambos marcos normativos son relevantes en situaciones de conflicto armado, brindando diversas formas de protección que se refuerzan y complementan entre sí; este estudio adopta una metodología que articula un paradigma epistemológico hermenéutico y se enfoca en un abordaje cualitativo. La investigación se enmarca dentro de un diseño no probabilístico, dado que la selección de los participantes se fundamenta en características y criterios específicos proporcionados por el autor.

Asimismo, las limitaciones están sujetas a la libertad de circulación, a causa del temor a ser sorprendidos por grupos guerrilleros, destacando que se pueden imponer restricciones a la movilidad y a los encuentros con el fin de salvaguardar la seguridad de los pobladores. Igualmente, el tiempo de ejecución del estudio también forma parte de una limitación, en atención al trasegar del tiempo; no obstante, dicha toma armada está sujeta a grandes violaciones de derechos que originaron documentación y recopilación de sustentos teóricos y relatos extensos que contribuyen en este estudio.

El **Capítulo I** se encuentra estructurado por la justificación, el problema, la delimitación del problema, una introducción sobre la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, las preguntas, los objetivos y la operacionalización de categorías. Destacando que, dentro del mismo se presenta el inicio del trabajo de investigación donde se exponen las dificultades que se pretenden solventar

con el estudio. El **Capítulo II** contiene el desarrollo del estado de arte. Conformado por, un conjunto de referentes que guardan relación con la investigación, a través de ello, es posible direccionar el estudio y considerar una idea elaborada por otros autores; así como, de todos los aspectos que comprenden el marco teórico y el marco jurídico, por lo cual muestra un compendio de definiciones interrelacionadas con el estudio y referentes legales asociados a los derechos humanos y su protección. El **Capítulo III** contiene la metodología, como una guía que muestra los pasos a seguir para ejecutar el proyecto. El **Capítulo IV** presenta los resultados, y el **Capítulo V** las conclusiones y las recomendaciones que reflejan el alcance de los objetivos y sintetizan la importancia de este. finalmente, la bibliografía y los anexos de la investigación.

Capítulo 1. Planteamiento del problema de investigación

El presente capítulo establece los cimientos del análisis, al dar inicio a la temática, especificando la problemática que se busca resolver, en donde se argumenta la necesidad de la investigación y el trazado de los objetivos que direccionan la misma; siendo relevante por su ímpetu e importancia para el resto del estudio. Este apartado se caracteriza por ser preciso y proyectar lo fundamental que es centrar al lector en la necesidad de realizar el proyecto y lo beneficioso que es para la sociedad.

1.1 Justificación

Se vislumbra una apremiante necesidad de reconstruir los sucesos acaecidos en el centro urbano del municipio de Alpujarra, Tolima, durante la toma guerrillera efectuada el 12 de julio del 2000, lo anterior, con el fin de contribuir con el análisis de los elementos vinculantes con la implementación de la justicia transicional dentro del contexto del posconflicto, originado a partir de la firma del acuerdo de paz suscrito por las FARC-EP y el Estado colombiano en el año 2016. Por consiguiente, a fin de alcanzar la paz estable y duradera, resulta necesario que la comunidad precitada comprenda si han logrado o no el reconocimiento como víctima, su reparación, su derecho a la verdad, al esclarecimiento de los hechos victimizantes mediante la reconstrucción de estos, así como la búsqueda de mecanismos para la no repetición de lo ocurrido.

En consecuencia, el presente estudio reviste la importancia que tienen los derechos humanos y la gestión de la transición para determinar la relación pasado–presente y, desde allí, comprender si persisten las condiciones que originaron la ocurrencia de tal suceso en la población alpujarreña y, con ello, hacer recomendaciones al Estado colombiano en materia político-social para lograr la paz territorial y el fortalecimiento de la calidad de vida de los pobladores.

Sobre tal aspecto, debe decirse que, en contextos de justicia transicional, es necesario estudiar las recomendaciones que la evidencia empírica puede hacer al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), entendido este como el conjunto de mecanismos judiciales y extrajudiciales destinados a garantizar los derechos de las víctimas. En tal sentido, conocer la postura estos, al ser ellos quienes no merecen la repetición de este tipo de daños, permite obtener un conocimiento sobre la violación de sus derechos y los hechos que generaron su victimización, para sugerir desde la investigación los potenciales caminos a seguir desde la misma teoría de los derechos humanos, para su superación mediante la acción humanitaria. Sobre tal asunto, se destaca que en el suceso referido se violaron derechos a la población de la localidad alpujarreña y, en consecuencia, a lo largo de la historia se develan secuelas negativas, que causaron afecciones relevantes para quienes fueron testigos de tal hecho, por lo que, resulta necesario realizar de manera continua acciones de transición que busquen la recuperación de los efectos causados por la toma guerrillera efectuada el 12 de julio del 2000.

Cabe agregar que, sobre tal asunto, se implementaron los mecanismos judiciales establecidos por el SIVJRNR, los cuales corresponden a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) (Brandão, 2021), lo que permite evidenciar el esfuerzo que viene desarrollando el Estado colombiano para disminuir las afectaciones que se originaron en el conflicto armado Interno, pero que, a pesar de ello, no han sido suficientes. En tal sentido, el presente estudio reviste importancia con el fin de conocer la situación perpetrada en el año 2000 en el municipio de Alpujarra, Tolima, esto al contar con el análisis y la descripción de los aspectos correspondientes a la verdad, contribuyendo con la justicia al dejar en evidencia la necesidad de establecer mecanismos que permitan prevenir tales acciones violentas en escala local. Trabajar este tipo de procesos de investigación sobre memoria y derechos humanos debe involucrar en todo momento el punto de

vista de las personas que padecieron tales sucesos; por ello, los testimonios obtenidos son importantes para el desarrollo de esta investigación; al tomarlos en cuenta y valorar sus acotaciones.

En tal sentido, este estudio permite identificar la forma en que sucedieron los hechos acaecidos en Alpujarra, Tolima, y verificar los avances proporcionados desde ese momento en la disminución de las acciones guerrilleras y en la defensa de la sociedad. La investigación se efectúa principalmente sobre los actos violentos, el pánico, el miedo y la desesperanza que resistió en su momento la población alpujarreña y, a su vez, hace énfasis en los mecanismos empleados para sobresalir de la situación, buscando que la localidad en el posconflicto supere satisfactoriamente los aspectos que han revelado consecuencias que, a lo largo de los años, han sido difíciles de superar, tales como el rezago en la economía local, el decrecimiento demográfico y las afectaciones psicológicas y psiquiátricas; así como, la lectura de políticas públicas orientadas a la mitigación de las consecuencias que generan este tipo de acontecimientos.

Es menester resaltar la importancia de los mecanismos que tienen como objetivo el conocimiento de la verdad sobre los hechos ocurridos durante los conflictos armados, sin desestimar que la violencia en Colombia es un capítulo que marca la vida de casi todas las familias, lo que, consecuentemente, ha generado un desarrollo tardío y una desigualdad social generalizada en el territorio.

Tanto así que, se cree que la paz requiere actualmente cambios estructurales en la mentalidad humana respecto a la violencia, el desarrollo económico y la imagen interna del conflicto, tal como se busca con el actual estudio. Esta transformación cultural incluye el desarrollo de lineamientos sobre la socialización de los asuntos públicos, la relación económica y cultural entre pueblos y ciudades, con los que se puedan construir procesos de diálogo a partir de proyectos

en el territorio, logrando que Colombia sea un país de posconflicto, donde el proceso de transición sea efectivo. En otras palabras, mediante la argumentación presentada se pretende develar los efectos ocurridos en el marco de la violación de los derechos humanos, en consideración de la relación pasado y presente que destaca la población alpujarreña víctima de la toma armada de las FARC-EP del 12 de julio del año 2000, en procura del establecimiento de recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de la verdad. Situación que permite analizar los hechos sucedidos y compararlos con la situación actual, logrando visualizar la afectación de los derechos humanos y el compromiso o desinterés en su protección.

Es por ello que, se busca estudiar la incursión armada de las FARC-EP en el centro urbano de Alpujarra, Tolima, profundizando en las violaciones de los derechos humanos y dejando sustento teórico que refleje históricamente las olas más violentas desarrolladas en Colombia en el transcurrir de los años, para destacar sus consecuencias y, por ende, indagar en las acciones de mejora que pueden propiciarse de acuerdo con la transición, para la superación de las afecciones, lo que permitirá el esclarecimiento de información y la creación de territorios de paz.

Con base en lo anterior, el propósito de este estudio es examinar las afectaciones a los derechos humanos a partir de la relación pasado–presente que evidencia la población alpujarreña víctima de la incursión guerrillera en mención y, en efecto, indagar sobre los mecanismos de transición a los que se ha recurrido y su efectividad; de la misma manera, generar aportaciones a la superación y hacer énfasis en el cumplimiento de los fines de la Jurisdicción Especial para la Paz, en torno al acceso a la verdad, a la justicia, la reparación y a la no repetición, lo que desempeña un papel irremplazable en la restauración y realización de los derechos y en la entrega efectiva de las ayudas a las víctimas del conflicto armado, temas abordados a lo largo de la formación en la maestría en derechos humanos, gestión de la transición y posconflicto.

No obstante, el aporte principal deriva de la efectiva recuperación de la población y del desarrollo de los mecanismos empleados por las autoridades para acordar la no repetición de sucesos negativos que siguen perturbando los derechos humanos de la población, destacando la obligación del Estado como garante de estos. Adicionalmente, este estudio proporciona testimonios relevantes expresados en un grupo focal que esclarece los acontecimientos y manifiesta sus sentimientos sobre lo ocurrido, sirviendo como un referente fundamental para el caso de Alpujarra debido a la poca información existente al respecto.

1.2 Delimitación del problema

Colombia se ha caracterizado por ser uno de los países, a nivel mundial, en los cuales se han desarrollado los conflictos armados internos más largos de la historia. La Biblioteca Nacional, en el libro *Historia de Colombia y sus oligarquías (1498-2017)*, en autoría de Antonio Caballero (Velasco et al., 2018), ha determinado que, aproximadamente desde 1946, inició una de las olas más crueles de la historia del siglo XX en el territorio colombiano. Este momento ha sido denominado “la violencia”, el cual se extendió por aproximadamente diez años; a mediados de tal período, los enfrentamientos entre diversos grupos armados y fuerzas de seguridad del Estado devastaron a la sociedad colombiana y dejaron una profunda huella en las décadas siguientes. No hay duda de que las organizaciones “violentas” son famosas por la diversidad de grupos que participan en ellas, y por sus acciones criminales.

En consecuencia, tal situación desencadenó según Gómez (2015), la existencia de varios grupos armados, ya que la violencia, sin duda, surgió de diferencias entre elementos radicales, como las fuerzas militarizadas, originando, entre ellos, el Partido Liberal y el Partido Conservador, después de que Mariano Ospina Pérez llegara al poder en 1946; situación que dio origen a los venideros conflictos armados.

De lo expuesto, debe indicarse que, desde tal punto, se iniciaron las olas de violencia, comprendiendo la primera el período 1949-1953. Cuervo y Ovalle, (2020) mencionan que: “en el país se desarrolló un fenómeno social con dos protagonistas: los conflictos políticos y los sociales, además de los conservadores, por un lado, y los liberales, por el contrario” (p. 63). En el desarrollo de tales luchas se fueron formando los héroes de la violencia entre los campesinos, en el campo y los pueblos; sin embargo, tal condición fue mutando gracias al narcotráfico y a las realidades sociales, lo que desencadenó que los mismos perdieran su fin, por lo que, para enfrentar tal oleada de violencia, el ente gubernamental ha venido desplegando múltiples acciones para la superación de los mismos, las cuales han ido desde una ardua y fuerte lucha militar, hasta el desarrollo de grandes procesos de paz, como el proceso de paz de las guerrillas liberales (Vilà et al., 2022).

Posteriormente, la segunda ola de violencia data del período comprendido entre mediados de 1953 y el año 1957; esta estuvo marcada por varios eventos especiales, iniciando el 13 de junio de 1953 con la junta militar encabezada por el teniente coronel Gustavo Rojas Pinilla, un conservador y exgeneral del Ejército del Valle, quien llamó a la paz al inicio de su mandato, especialmente a sus contendores liberales armados, así como a los comunistas. En aquel momento, el nivel de violencia en el país, según lo determinan Chacón y Sánchez (2023), era bastante alto. Por tanto, la violencia podía considerarse el comienzo de acciones repetidas, trascendiendo específicamente el 12 de noviembre de 1954, detonando la nueva cuenta de violencia bipartidista. El Ejército arrestó al mayor Lister (Isauro Yosa, Natagaimuno, líder comunista), lo que provocó un estallido; allí, las autodefensas organizadas en forma de guerrillas comenzaron a reprimir al Ejército, hasta el punto de obligarlo a retirarse, terminando el gobierno por declarar ocho municipios como zona de guerra, lo que se denominó la guerra anticomunista (Acevedo-Tarazona y Villabona-Ardila, 2023).

En el marco de tales confrontaciones, la población colombiana ha padecido el flagelo de actos crueles y sangrientos, que han llevado consigo la destrucción de sus viviendas, el desplazamiento forzado, la pérdida de la tranquilidad y la paz, entre otros hechos victimizantes. Adicionalmente, se dio origen a la violencia tardía, ocurrida aproximadamente desde el año 1957 hasta alrededor del año 1965 (Luna, 2022), cuando se originó el Frente Nacional, que fue una asociación política bipartidista creada para frenar la violencia desatada en el país.

Toda esa polarización política, bipartidismo, abuso de poder, distribución del ingreso, centralización o corrupción del gobierno central fueron algunas de las causas del conflicto. Debe resaltarse que, en la nación, hay una falta de cooperación y de comprensión entre clases, donde la política colombiana, según Cuervo y Ovalle (2020), ha sido sangrienta desde sus inicios. Esto sentó un precedente importante para el nacimiento de las guerrillas terrestres, ante el rápido crecimiento de la economía estadounidense, su impacto y sus intereses en la economía colombiana, así como los efectos que generaban tales inversiones. Es así como el sociólogo y escritor colombiano Alfredo Molano Bravo, en el año 2015, describió, en artículos académicos, episodios históricos del conflicto armado durante toda esa época, especificando las acciones en cuatro etapas fundamentales: la primera parte, denominada “primeros pasos”, el enfoque principal estuvo en el fenómeno del desplazamiento forzado y los efectos del conflicto armado en Colombia, particularmente en las áreas rurales.

Referente a la segunda parte, denominada “la sangre”, se analiza la estructura de poder en las áreas rurales de Colombia, donde los grupos guerrilleros emergen como un componente fundamental, actuando incluso como un Estado alternativo que implementa justicia y ejerce control sobre el territorio. La tercera parte, conocida como “el viraje”, se centra en la relevancia de la violencia y su efecto en la historia de Colombia, subrayando que el conflicto armado trasciende lo

meramente militar, abarcando también aspectos políticos y sociales. Molano examinó de qué manera la lucha por el dominio de la tierra y del Estado ha sido el catalizador de la violencia, así como el impacto que esta genera en las comunidades y en la sociedad en su conjunto. Y la cuarta parte, denominada “consecuencias”, se enfoca en la imperiosa necesidad de identificar y gestionar el dolor ocasionado por el enfrentamiento bélico y las desigualdades sociales, convirtiéndose en un motor para la innovación y la transformación (Molano, 2015).

Paulatinamente, es posible evidenciar que, a lo largo de los años, en la historia de Colombia han surgido grupos guerrilleros y paramilitares. Se destaca que las guerrillas colombianas nacen en la década del 60 como respuesta a problemas de tierras no resueltos, a la desigualdad social y a la exclusión política (Velasco et al., 2018). Por su parte, los grupos paramilitares surgieron en contraposición a estos intereses y dedicaron sus esfuerzos, inicialmente, a la protección de los terratenientes y de las élites sociales y económicas (Velasco et al., 2018)¹.

¹ En efecto, se puede observar la extensión de varios grupos en el país, según datos ofrecidos por Calcetero (2022). Algunos de los grupos armados ilegales que han sostenido una lucha armada en el territorio nacional son, para el caso de las guerrillas: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (1964-2016), el Ejército de Liberación Nacional (1967 a la fecha), el Ejército Popular de Liberación (1967-2013), el Movimiento del 19 de Abril (1970-1990), el Movimiento Armado Quintín Lame (1984-1990), el Ejército Revolucionario del Pueblo (1984-2007) y el Ejército Revolucionario Guevarista (1993-2008). Algunas disidencias para la época son: de las FARC-EP, la Columna Ricardo Franco (1981-1994) y los Comandos Populares del EPL (1992-1995). De otra parte, algunos de los grupos paramilitares que dejaron huella en la violencia de Colombia han sido: las Autodefensas de Puerto Boyacá (1979-1991), los paramilitares del Bloque Élder Cárdenas (1995-2006), los paramilitares del Bloque Metro (1997-2004), los paramilitares de Hernán Giraldo (1978-2002), las Autodefensas de los Rojos o El Palmor (1978-2000), las Autodefensas Campesinas del Casanare (1979-2004), los MASETOS (1982-1997), los paramilitares de Fidel Castaño (1982-1994), los paramilitares del Norte del Valle (1986-1994), las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (1992-2006), las Autodefensas de Santander y Sur del Cesar (1993-1999), las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada (1994-2005), las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (1994-1997), las Autodefensas Campesinas del Sur del Cesar (1995-2006) y los paramilitares del Bloque Bananero (1995-2004). Asimismo, otros de estos grupos paramilitares fueron los paramilitares del Bloque Sur Putumayo (1996-2006), los paramilitares del Bloque Montes de María (1997-2005), los paramilitares del Bloque Centauros (1997-2005), los paramilitares del Bloque Norte (1997-2006), los paramilitares del Bloque Suroeste Antioqueño (1997-2005), el grupo paramilitar Andaquíes Caquetá (1998-2001), los paramilitares del Bloque Calima (1999-2004), los paramilitares del Bloque Tolima (1999-2005), los paramilitares del Bloque Libertadores del Sur (1999-2005), los paramilitares del Bloque Cacique Nutibara (2000-2003), los paramilitares del Bloque Pacífico (2000-2005), los paramilitares del Bloque Mineros (2000-2006), los paramilitares del Bloque Noroccidente Antioqueño (2000-2005), los paramilitares del Bloque Central Bolívar (2000-2006), los paramilitares del Bloque Vencedores de Arauca (2000-2005) y los paramilitares del Bloque Héroes de Granada (2003-2005).

La violencia en Colombia ha dejado a su paso no solo la creación de estructuras guerrilleras, sino también de paramilitares. Según la Comisión de la Verdad, entre 1985 y 2018, 450.664 personas perdieron la vida como consecuencia del conflicto armado interno. No obstante, si se tiene en cuenta el subregistro, la estimación del universo de homicidios puede llegar a 800.000 víctimas (Quinche, 2020). En este período de violencia, el 80 % de las personas afectadas fueron civiles y el 20 % combatientes; el 91 % de los afectados fueron hombres y el 9% mujeres (Quinche, 2020).

Volviendo a los años sesenta, en 1964 el gobierno nacional intentó acercarse a la guerrilla, especialmente a las denominadas FARC, situación que aconteció demasiado tarde, puesto que para la guerrilla los términos ya habían cambiado: el narcotráfico hacía parte de los asentamientos campesinos del país, y la violencia y la persecución del Estado habían fortalecido los deseos de venganza. Las FARC fueron alentadas estratégicamente, según Luna (2022), y tras varias reuniones decidieron agregar a su nombre la sigla EP (Ejército del Pueblo).

En la década de 1970, Colombia era un país dividido, tanto física como políticamente, que sufría constantes amenazas de la guerrilla (Bayona y Milla, 2023). Posteriormente, se enmarcaron acciones centralizadas en el narcotráfico y en el actuar de grupos paramilitares. En el caso de las guerrillas, por ejemplo, el Movimiento 19 de Abril y el Movimiento Armado Quintín Lame se financiaban mediante el secuestro y las extorsiones, a lo que el Estado respondía militarmente. Esta situación difundió el odio y afectó la comunicación entre las partes en conflicto durante años, al desatenderse las causas estructurales de dichos comportamientos.

Aunado a ello, entre 1982 y 1986, la creciente penetración del narcotráfico en la sociedad colombiana desencadenó nuevos factores y escenarios de guerra (Velasco et al., 2018) que, sumados al ambiguo y débil proceso de negociación que en ese momento buscaba

emprender Belisario Betancur con las guerrillas, ayudaron a consolidar el conflicto y el fenómeno del paramilitarismo, abarcando posteriormente los gobiernos de Gaviria, Samper y Pastrana (en la década de 1990).

Seguidamente, según Molano y Hernández (2024), ya para los años noventa empezaron a efectuarse intentos de paz ante las emergencias propiciadas por los grupos guerrilleros y por la presencia del narcotráfico, que se expandía a nuevos territorios. Este periodo fue denominado “los años de la tragedia humanitaria”, caracterizado por la expansión de guerrillas y paramilitares, un Estado a la deriva y la lucha a sangre y fuego por el territorio; ello ocurrió específicamente entre 1996 y 2005.

Concretamente, desde 2005 hasta 2012 se contemplaron, según lo comunicado por Molano (2015), negociaciones para la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia y el repliegue de las FARC-EP hacia sus trincheras. De esa etapa es posible destacar dos dinámicas simultáneas: por un lado, la arremetida contra las guerrillas, concretada mediante la política de Seguridad Democrática; y, por otro, el desenlace de la fallida negociación con las AUC, junto con la temprana emergencia de los grupos armados no desmovilizados y sus nuevas características.

Finalmente, con el fin de afrontar esta sangrienta lucha, las negociaciones de paz entre Colombia y la guerrilla (FARC-EP) fueron conocidas como el “proceso de paz colombiano”. Según Tafur (2021), dichas negociaciones se llevaron a cabo entre representantes del gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC, y pusieron fin al conflicto armado interno con este grupo. Estos diálogos, celebrados en Oslo y La Habana, desembocaron en la firma del Acuerdo Final para poner fin al conflicto y construir una paz estable y duradera, lo cual se efectuó el 26 de septiembre de 2016 y conllevó la creación de instituciones para afrontar los orígenes y secuelas del conflicto.

Con ocasión del Acuerdo de Paz (2016), se consolidó la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, Este organismo surgió con la implementación del Acuerdo Final para la Paz y, en su informe final (2022), señaló —de acuerdo con la publicación efectuada en su página oficial— que, una vez se integraron las 112 bases de datos aportadas por 42 instituciones del Estado y por organizaciones de víctimas, así como tras la debida depuración, se pudo establecer que, al cierre de dicho compilado el 11 de julio de 2022, existían en Colombia un total de 8.775.884 víctimas del conflicto armado. Se destacó, además, que 2 de cada 10 personas en Colombia eran víctimas del conflicto armado (Sorzano et al., 2021). Por lo cual, debe advertirse que, en la actualidad, dicha cifra se ha superado con creces.

Esto se explica, en parte, porque muchas víctimas del pasado que, por temor, no denunciaban los actos sufridos, hoy se han animado a contar los sucesos y denunciar las violaciones; y, por otra parte, porque las cifras se incrementan debido a que, pese a la firma del Acuerdo de Paz, la violencia continúa ejerciéndose por parte de las disidencias de las FARC, así como por otros grupos armados criminales que cada día generan más afectados. Estos datos pueden observarse en el portal de la Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas, el cual reporta *9.845.286 víctimas del conflicto armado*, identificadas e incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV). Estas se reconocen de manera única por su número de identificación, nombre completo o una combinación de ambos. De dicha cifra, *7.711.080 víctimas* cumplen los requerimientos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas legalmente. Por su parte, en el mismo registro de la Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas, 9.013.104 corresponden a víctimas de desaparición forzada y 1.144.541 como víctimas de homicidio (Colombia. Unidad para las Víctimas, 2023).

Ahora bien, cuando se habla de violencia, se hace referencia al uso intencional de la fuerza por parte de personas armadas o a la intimidación, lo cual conduce a daños y consecuencias diversas. En Colombia, la violencia adopta múltiples formas: asesinatos selectivos, masacres, brutalidad y tortura, desaparición forzada, secuestro, desplazamiento forzado, extorsión, violencia sexual, reclutamiento ilegal, guerra, instalación de minas, ataques a objetivos civiles, ataques terroristas y amenazas (García, 2022). Es necesario señalar que, de las acciones violentas desplegadas, unas de las más traumáticas, según Serna (2021), resultan ser las *tomas armadas a los centros poblados*, toda vez que tales actividades se efectúan de forma indiscriminada, sometiendo a toda una comunidad a la zozobra, al miedo y a la destrucción, con el fin de ejercer control violento y avanzar territorialmente en zonas geoestratégicas para su beneficio.

Según los datos recopilados por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2016) y por García (2022), se realizaron aproximadamente 1.755 incursiones guerrilleras a centros poblados y cabeceras municipales entre 1965 y 2013, donde se vieron afectados habitantes, así como instituciones e integrantes de la fuerza pública, quienes en la mayoría de los casos eran los objetivos principales de tales despliegues armados ². Posteriormente, según lo mencionado por Cuervo y Ovalle (2020), el grupo de las FARC-EP inició conversaciones de paz con el gobierno del entonces presidente Juan Manuel Santos en 2012, que culminaron en el Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre la guerrilla y el gobierno colombiano, hecho que marcó su disolución.

Sin embargo, tras la dejación de armas y el inicio de la reincorporación a la vida civil, varios comandantes de las FARC-EP se unieron a grupos disidentes. Asimismo, continúa la presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN), situación que ocasiona que aún se presenten

² En esta sección y por los intereses de delimitación del estudio se centra la mirada en las tomas guerrilleras, sin desconocer las tomas producidas por el paramilitarismo en el periodo de su existencia.

este tipo de acontecimientos. Aun así, es un hecho notorio que las tomas armadas y la violencia han ido disminuyendo paulatinamente.

Ahora bien, en la historia colombiana se refleja que tales actos fueron desplegados por distintos actores armados. Entre ellos se destacan: las FARC-EP, que entre 1965 y 2013 participaron en 1.106 tomas; el ELN, en el mismo período, en 323 tomas; el EPL, entre 1965 y 2013, en 88 tomas; el M-19, entre 1974 y 1990, en 48 tomas; la Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG) y la Coordinadora de Guerrilla Simón Bolívar (CGSB), entre 1980 y 1990, en 81 tomas; otras guerrillas como el Comando Ricardo Franco y el Movimiento Armado Quintín Lame, entre 1980 y 1986, en 5 tomas; y finalmente, 1 toma dada por el Movimiento Jaime Bateman (M-19) en la década de 1990 (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Sobre este aspecto debe decirse que, estos ataques se caracterizaban por el despojo de armas y municiones planificados por la guerrilla en contra de la autoridad del Estado. Los actores armados irregulares, en ocasiones, intentaban dominar a los policías que allí trabajaban y ponerlos en la plaza pública para escuchar discursos, leer declaraciones y someterlos a todo tipo de humillaciones, siendo subyugados a actos crueles e inhumanos, todos ellos violatorios del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

De allí que el objetivo del estudio sea analizar tales situaciones que padeció un territorio de Colombia mediante las acciones llevadas a cabo por las FARC-EP, concretamente en el municipio de Alpujarra, Tolima, con la toma guerrillera efectuada el 12 de julio de 2000.

Debe resaltarse que, en la actualidad, persiste el conflicto y el desarrollo de actos de violencia, así como los ataques a poblaciones, situación que se ha venido recrudeciendo en los últimos tiempos. Una de las últimas tomas armadas guerrilleras fue perpetrada por las disidencias de las FARC-EP el 10 de octubre de 2024 contra la Estación de Policía del municipio de Nátaga,

Huila. El ataque dejó como saldo dos uniformados muertos y otro herido, sin contar la zozobra de los pobladores de la zona, quienes tuvieron que resguardarse con temor en sus viviendas mientras el fuego cruzado resonaba en las calles, según lo describió el periódico *El Heraldo* (elheraldo.co, 2024).

Así entonces, con ocasión al proceso desarrollado en la Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto, interesa entender la violación de derechos humanos cometida con este tipo de actos contra la población de Alpujarra como consecuencia de la toma armada perpetrada por las FARC-EP. Este análisis, además de contribuir con los procesos de memoria de la nación desde la escala local, pretende visibilizar las relaciones entre pasado y presente y su repercusión en la vida de las personas y del ente municipal. Ello con el fin de dar continuidad al establecimiento de recomendaciones en el marco de las garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición.

En este sentido, se develan los motivos y las consecuencias del hecho violento desplegado durante la toma armada efectuada el 12 de julio del año 2000 por parte de los frentes 25 y 17 de las FARC-EP, fecha en la cual fue atacada la cabecera municipal de Alpujarra, Tolima. Debe decirse que, anteriormente, había existido un primer ataque a la población en mención, perpetrado el 20 de marzo del año 2000. Empero, en atención a las dinámicas territoriales propias de esta comunidad, para el segundo ataque se había corrido la voz entre los civiles de que ocurriría tal suceso. Fue así que, el 12 de julio de 2000, a las 4 de la tarde, los habitantes ya presentían lo que podía pasar, y desde ese momento las calles quedaron solitarias.

Esto fue resultado de las operaciones implementadas por parte de las FARC-EP, en donde se atacó principalmente el centro del pueblo. Para ese momento, el intendente Fernando Lugo

López se encontraba en la estación de policía; esta autoridad comentó que a las 7 de la noche comenzó la pesadilla. El grupo armado arremetió con cilindros llenos de metralla, los cuales fueron untados con heces humanas para agudizar los daños contra quienes resultaran alcanzados por tal acción violenta.

La toma armada se extendió hasta las 4:30 de la mañana del día siguiente, mientras los pobladores se resguardaban, arrullados por el pánico ocasionado por el hecho violento. Se resalta que 12 uniformados, entre ellos Lugo, resistieron durante 12 horas el ataque de aproximadamente 300 guerrilleros. Según Dávila et al. (2021), los efectos que tales situaciones producen en la población son evidentes, pues traen consigo destrucción y afectaciones materiales, así como pánico y zozobra en los pobladores, además de atrasos a nivel social. Estos puntos marcan el sentido de documentar los testimonios y balancear los efectos de estos hechos en la vida cotidiana de la población civil.

De conformidad con lo anterior, es importante avizorar con mayor claridad el panorama de la violación de derechos humanos que sufrió la población en comento, y establecer cómo vivieron esas horas de incertidumbre y temor, a fin de develar las secuelas que, hoy en día, persisten en quienes padecieron dicho flagelo.

Cabe agregar que los territorios han sido el escenario principal del accionar de las FARC-EP; aun así, los efectos del conflicto igualmente han afectado a la población rural. El conflicto armado en Colombia ha tenido consecuencias no solo para las víctimas directas, sino también para las comunidades, las instituciones, las organizaciones e incluso para la ciudadanía, quienes deben asumir los costos, daños y repercusiones que tales hechos violentos ocasionan al país (Blanco et al., 2021). Los daños a la infraestructura física implican la destrucción de activos y propiedades materiales. En el caso particular, no hubo víctimas fatales; sin embargo, sí se registraron

efectos directos, ya que las viviendas cercanas a la estación de policía fueron las más afectadas, incluyendo la de la alcaldesa Aura Zulma Ospina. Además de los daños psicológicos generados, todo lo ocurrido se relaciona con la ubicación estratégica de la localidad de Alpujarra, considerada un paso clave de las guerrillas hacia la zona de distensión (Periódico *El Tiempo*, 2000).

Para lo anterior, es menester acercarse a los diferentes actores sociales que vivieron el ataque guerrillero en el centro poblado del municipio de Alpujarra, con el fin de reconstruir la experiencia vivida por cada uno de ellos a partir de sus propias palabras. Esto permitirá concluir con recomendaciones en términos de reconocimiento a las víctimas que, a la fecha podría efectuar el Estado colombiano para garantizar la reparación efectiva y la no repetición de este tipo de crímenes contra el territorio. Cabe destacar que, según lo mencionado por Tafur (2021), Colombia en esta materia se encuentra activa, ya que es una problemática que se ha extendido a lo largo de su historia y que ha mantenido a las autoridades en una constante lucha por evitar efectos psicológicos, materiales y pérdidas de vidas como resultado de las violaciones a los derechos humanos.

Lo anterior se encuentra íntimamente ligado a lo trabajado en la Maestría en Derechos Humanos, toda vez que su objetivo es comprender, de viva voz de las víctimas, cómo ocurrieron las violaciones a sus derechos y el impacto que estas han tenido en su vida; qué efectos directos e indirectos experimentó la población y cómo se han dado esas relaciones pasado-presente. Con ello se busca generar un documento que, además de aportar a la memoria histórica del municipio de Alpujarra, contribuya a la gestión de la transición, en la medida en que favorece el esclarecimiento de los hechos vividos, siendo este un componente de la paz. Asimismo, es indispensable analizar situaciones de violación de derechos que lograron causar impacto por sus efectos, lo cual sirve como referencia para evitar que vuelvan a presentarse este tipo de sucesos. Esta es la

oportunidad para contrastar tales violaciones con lo que, de acuerdo con la teoría, no se debe hacer en ninguna circunstancia en materia de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Debe acotarse que con el fin de superar tales eventos Colombia ha desarrollado el derecho internacional humanitario en muchas áreas, incluida la clarificación en torno al conflicto, la protección de menores, la aplicación del principio de precaución, la indemnización a las víctimas de guerra, los derechos de los desplazados internos, la búsqueda de personas desaparecidas, el enjuiciamiento de crímenes de guerra y la amnistía concedida tras el cese de las hostilidades y la profundización de los derechos internacionales humanitarios (García, 2022).

En tal sentido, según Cubides-Cárdenas et al. (2020), la justicia transicional incluye una serie de medidas tomadas para abordar las consecuencias de violaciones masivas de derechos humanos y, a menudo, comprende procesar a los perpetradores, buscar la verdad y garantizar compensaciones, así como diversas formas de reforma institucional. Es un proceso destinado a transformar la sociedad, superando conflictos pasados basados en un régimen represivo o caracterizados por una violencia generalizada, con miras a fortalecer un Estado de derecho efectivo. Su objetivo es, por tanto, lograr justicia y superar experiencias pasadas de represión, contribuyendo a la superación de los conflictos, en la medida en que pueda conciliar las demandas de justicia, verdad y reparación en el marco de la reconciliación y la sostenibilidad de los acuerdos de paz o la consolidación de la democracia.

No obstante, las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como el proceso de justicia transicional en Colombia, requieren que los actores armados y el Estado asuman compromisos serios y efectivos con la verdad, la justicia y las reparaciones, si realmente se piensa en abordar las consecuencias de la violencia y lograr una transición hacia una democracia estable en el país (Bohórquez et al., 2020). Por consiguiente, uno

de los elementos clave del proceso de reconciliación y de superación de la violencia en situaciones de conflicto armado o de crímenes de lesa humanidad cometidos, es el derecho a conocer la verdad para esclarecer los hechos que se suscitan.

En relación con este asunto, debe señalarse que las tomas armadas a centros poblados se desarrollan tras la formulación de una estrategia que permite la avanzada en un determinado territorio, lo cual deriva de una planificación previa en la que se ejecutan una serie de actos violentos indiscriminados por parte del grupo armado insurgente, con el fin de establecer su dominio (Castrillón, 2020).

En vista de lo anterior, resulta necesario y pertinente generar la reconstrucción de los actos desplegados por el grupo armado en el centro poblado donde se suscitaron los hechos, los cuales se establecerán a partir de los relatos de quienes padecieron el evento. Esto permitirá visibilizar las realidades sociales de la población, sus afectaciones, los impactos en sus emociones y su sentir, con el propósito de que quienes no viven ni han vivido las confrontaciones armadas comprendan las consecuencias de las violaciones a los derechos humanos —a la vida, la libertad, la seguridad, la propiedad y la paz— que trae consigo tal acto.

Adicionalmente, se busca reforzar las medidas interdisciplinarias que, por diversas razones, se han dejado pasar por alto en muchos casos, lo cual ha permitido que la problemática no cese. De ahí la necesidad de, a nivel político, interponer mecanismos efectivos para la paz y el bienestar social, donde los derechos de la ciudadanía puedan ser garantizados y se brinden garantías de seguridad a los pobladores. Bajo estas razones se da lugar a la formulación de las preguntas generadoras del estudio y de los objetivos de la investigación.

1.3 Formulación del problema

¿Cuáles son los efectos en materia de violación de derechos humanos, en la relación pasado- presente, que destaca la población alpujarreña tras la incursión armada perpetrada por las extintas FARC-EP al centro urbano del municipio de Alpujarra, Tolima, el 12 de julio del año 2000? A partir de los datos obtenidos, ¿qué recomendaciones pueden formularse al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición?

1.4 Preguntas orientadoras.

- ¿Cuáles fueron los hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 durante la incursión armada realizada por las FARC-EP en el municipio de Alpujarra, Tolima?
- ¿Cuáles son los efectos relacionados con la violación de los derechos humanos de la población civil, a partir del establecimiento de las relaciones pasado-presente?
- A partir de la experiencia investigativa en el municipio de Alpujarra, ¿qué recomendaciones pueden formularse al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición?
- ¿Cuáles son los aportes relevantes de este estudio a la Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto?

1.5 Objetivos:

1.5.1 Objetivo General

Develar los efectos de la violación de los derechos humanos en consideración de la relación pasado-presente, a partir de lo señalado por la población alpujarreña víctima de la toma armada de las FARC-EP del 12 de julio del año 2000, con el fin de establecer recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición.

1.5.2 Objetivos específicos

- Identificar, a partir de la voz de la población civil y de la revisión documental, los hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 durante la incursión armada realizada por las FARC-EP.
- Comprender los efectos relacionados con la violación de los derechos humanos de la población civil, en el marco de las relaciones pasado-presente.
- Establecer las acciones en materia de garantías de verdad, justicia, reparación integral de las víctimas y no repetición como recomendaciones para el estado colombiano.

1.6 Operacionalización de categorías y subcategorías

A continuación, se presenta el proceso de operacionalización de categorías y subcategorías en coherencia con los objetivos del estudio.

Tabla 1.

Operación general de categorías y subcategorías del estudio.

Categoría (Grupo de Códigos)	Subcategoría (Grupo de Códigos)	Elementos de observación (códigos)
Hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 en la incursión armada realizada por las FARC-EP.	Panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra, Tolima	Contexto político, económico y social del municipio de Alpujarra previo a la incursión armada del 12 de julio del 2000.
		Presencia de actores armados previo y posterior a la incursión armada.
	Sobre los hechos ocurridos: ejercicio descriptivo desde el punto de vista de las personas.	Narración desde la perspectiva de las víctimas sobre la incursión armada acaecida el 12 de julio del 2000 en Alpujarra.
		Maniobras desplegadas por los actores armados durante el evento.

Categoría (Grupo de Códigos)	Subcategoría (Grupo de Códigos)	Elementos de observación (códigos)
		Comportamiento de la población civil durante el desarrollo de la toma armada.
	Acerca de las consecuencias y de las afectaciones a los derechos humanos en la vida personal y comunitaria	Secuelas emocionales, psicológicas, sociales, políticas y económicas de las víctimas.
		Repercusión en la vida cotidiana de la comunidad vista desde la esfera de los Derechos Humanos.
	Memoria versus justicia: una mirada desde la comunidad afectada.	Sensación de acceso a la verdad, justicia y reparación.
Efectos vinculantes con la violación de los derechos humanos de la población civil a partir del establecimiento de las relaciones pasado-presente.	Secuelas ocasionadas por la violación de derechos humanos durante la incursión armada	Análisis de las secuelas causadas por la violación de los derechos humanos desde distintas perspectivas
	Relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos humanos.	Incidencia en el desarrollo político, social, económico y moral de la sociedad afectada.
Establecimiento de recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia,	Mecanismos de esclarecimiento de la verdad y acceso a la información.	Estrategias de recopilación de la verdad y acceso a la información recopilada.
	Participación de las víctimas y actores armados.	Participación de las víctimas y victimarios durante las etapas de los procesos judiciales, administrativos y de reparación.
Reparación y no repetición	Revisión a las acciones de reparación integral de las víctimas desde una perspectiva comunitaria, un análisis a la efectividad de estas.	Efectividad de las acciones de reparación psicológica, económica, social y simbólica.
	Estudio del cumplimiento de las garantías de no repetición	Aportes del investigador

Capítulo 2. Estado del arte, marco teórico, marco jurídico

Mediante el contenido del presente apartado, es posible adentrarse en el análisis de investigaciones relacionadas con el presente estudio, las cuales caracterizan el estado del arte, siendo utilizadas como referentes para valorar principalmente los métodos empleados por otros autores y los resultados que obtuvieron. Asimismo, se visualiza el marco teórico con la exposición de definiciones y temáticas centradas en la tesis, que permiten manejar información precisa y evita el desconocimiento del contexto en el que se desarrolla el proyecto. Posteriormente, es posible visualizar el conjunto de elementos jurídicos que en esta oportunidad están enfocados en las garantías de los derechos humanos.

2.1 Estado del arte

Con el fin de revisar los estudios elaborados a partir de lo planteado en la pregunta problema y en el objetivo de esta investigación, se realizó la consulta y el análisis de diversas fuentes que han venido estudiando el conflicto armado en Colombia, el *modus operandi* de los actores armados en dicho conflicto y las repercusiones que este causó en torno a los derechos humanos de las víctimas, así como la infracción al derecho internacional humanitario.

Asimismo, se efectuó la revisión de otros autores que han desarrollado múltiples pronunciamientos respecto al conflicto en mención y, dado que la presente investigación desarrolla un estudio en el cual se busca reconstruir las vivencias de la población alpujarreña en una toma guerrillera, se realizó el análisis de artículos de investigación, publicaciones, tesis y otros documentos de fuentes fidedignas, en los que se llevó a cabo la sistematización y evaluación de acontecimientos generados con ocasión de los ataques mencionados, desarrollados en otras poblaciones. Colombia oscila entre brutales violaciones de derechos humanos mediante tomas armadas y la búsqueda de la paz; entre la indiferencia y complicidad de muchos actores

institucionales y la presión internacional para limitar las violaciones de derechos humanos (Velasco et al., 2018); asimismo, persiste entre la crisis institucional y el consenso reformista, entre la expansión de los grupos armados y la fragmentación territorial. En la transición entre estos extremos han surgido zonas intermedias, en las que se han desarrollado iniciativas colectivas, religiosas y estatales para aliviar la crisis y, de esa manera, evitar la repetición de las violaciones de los derechos.

En la investigación denominada “*Tomas y ataques guerrilleros (1965-2013)*” del Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), CNMH – IEPRI, se concluyó que la fuerza pública y los bienes municipales constituyeron el blanco sistemático de los ataques, resaltando además que las incursiones guerrilleras a cabeceras municipales y centros poblados presentaron una amplia gama de fines, en constante evolución. Sin embargo, el objetivo principal era la acumulación territorial, en el entendido de ampliar las retaguardias de los frentes, mantener los corredores de comunicación y afianzarse en zonas estratégicas por sus recursos o por sus ventajas políticas y militares (CNMH, 2013).

Aunado a ello, el problema se configura en el hecho de que cualquier frente guerrillero arraigado en un territorio busca controlar a la población circundante, con el propósito de debilitar o sustituir la presencia del Estado mediante trampas, diferentes formas de destrucción y extracción de recursos (CNMH, 2013).

Los hallazgos del Centro Nacional de Memoria Histórica (2016) reflejan que la resistencia comunitaria surgía por diversos motivos, tales como el rechazo a métodos de guerra que podían provocar la destrucción de instalaciones públicas o la muerte de civiles y policías; el malestar por la prolongación del conflicto; el rechazo a las agresiones o a la violencia; así como a las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos fundamentales de la población

civil. El estudio concluye, finalmente, que las respuestas de estas comunidades rurales y de los centros urbanos atacados provienen de elementos de su identidad y de sus tradiciones ancestrales, aun cuando se trate de formas de organización antiguas que se desarrollan en relación con nuevos conflictos (CNMH, 2016).

Por su parte, en la obra “La guerra en movimiento: tomas guerrilleras y crímenes de guerra en la ejecución del plan estratégico de las FARC-EP en el Tolima (1993-2002)” (Dávila et al., 2021), los autores confirman lo anterior al señalar que existía un patrón macrocriminal en las tomas guerrilleras de las extintas FARC-EP. Cada uno de estos ataques se realizaba obedeciendo a una estricta planeación por etapas —previa, durante y posterior a la toma guerrillera— con el fin de tener estratégicamente determinado cada accionar y asegurar así la avanzada política. Esto se vislumbra al estudiar la reconstrucción de los hechos ocurridos en municipios del Tolima, perpetrados por las FARC-EP de forma deliberada y meticulosa, lo que les aseguraba la expansión territorial y el fortalecimiento de sus corredores. Tal situación, según se reprocha, fue permitida en gran medida por acción u omisión del Estado, al actuar o abstenerse de hacerlo en defensa de los intereses de la población civil, que finalmente resultó siendo la más afectada al sufrir graves consecuencias económicas, educativas y psicológicas, constitutivas de violaciones a sus derechos humanos (Dávila et al., 2021).

Teniendo en cuenta la gravedad de las violaciones mencionadas, las cuales —como se relató anteriormente— fueron cometidas en todo el país como parte de la estrategia de las FARC-EP, resulta ineludible recapitular este tipo de comportamientos. Estas situaciones se pueden observar en diversos relatos, tales como los plasmados en la revista “*Tomas y ataques guerrilleros (1965-2013)*” y en “*La guerra en movimiento: tomas guerrilleras y crímenes de guerra en la ejecución del plan estratégico de las FARC-EP en el Tolima (1993-2002)*” (Dávila et al., 2021;

CNMH, 2016), y han sido además objeto de pronunciamiento en fallos de lo contencioso administrativo derivados de demandas de reparación directa interpuestas por las víctimas.

Adicionalmente, la investigación se implementó como una reconstrucción histórica de la práctica empleada por parte de la guerrilla dentro de la guerra y de su papel en los planes estratégicos desarrollados por las FARC-EP (Dávila et al., 2021; CNMH, 2016).

Se pudo concluir que, referente a la gravedad de las violaciones cometidas y su ejecución de forma masiva y sistemática en todo el país, se considera necesario que tales conductas sean investigadas, valoradas y enjuiciadas, siendo esta, una nueva oportunidad para hacer frente sobre los hechos de la guerra, en la que se suscite que no hay autorización jurídica de orden nacional o internacional que permita esta serie de actuaciones indiscriminadas (Dávila et al., 2021 y Centro Nacional de Memoria Histórica Colombia, 2016).

Estos elementos permiten que el caso sea seleccionado y priorizado, al versar sobre crímenes en los que son notorias las violaciones de los derechos humanos, como el desplazamiento forzoso, el daño a la integridad personal, la tortura, los homicidios, las desapariciones, entre otros. Estos delitos se cometieron en el contexto del conflicto armado en el territorio colombiano y guardan relación directa con las incursiones armadas documentadas. Estos datos son precisos para esta investigación, pues permiten visualizar el proceso de transición en el que estamos como sociedad, tomando en cuenta los esfuerzos realizados para evitar la repetición de los hechos y priorizar la búsqueda de la paz (Dávila et al., 2021; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

En la investigación realizada por Gallego Betancourth, M. L., y García Cuartas, M. Y. (2020), *Reconstrucción del caso ocurrido en 2006 en el corregimiento de Montebonito, departamento de Caldas*, cuyo propósito fue reconstruir los hechos ocurridos en la municipalidad a partir de la relatoría elaborada por las propias víctimas —aportando así a la memoria histórica

de dicha comunidad—, se destacó que las incursiones guerrilleras generalmente se realizaban en zonas rurales con una ubicación geoestratégica, siendo además las estaciones de policía el principal objetivo de los ataques.

Cabe agregar que, en esta oportunidad, la problemática estuvo asociada a las consecuencias del conflicto armado de mayor duración, caracterizado por continuas acciones contra las fuerzas armadas y policiales. Este estudio utilizó un paradigma cualitativo y un método de investigación de casos. Asimismo, según las víctimas de conflictos armados, las consecuencias más importantes se relacionan con el estrés postraumático, la ansiedad y la depresión, pensamientos suicidas, ataques de pánico y consumo de sustancias psicoactivas. Como aspecto positivo, se resaltaron las habilidades ocultas que tienen los seres humanos para afrontar situaciones críticas durante la recuperación, es decir, la resiliencia. Finalmente, se concluye que llaman la atención los procesos de resiliencia atravesados por agentes de policía, sus familias y pobladores ante los hechos, lo que permitió el desarrollo de estrategias de apoyo individuales y colectivas para afrontar momentos difíciles (Gallego y García, 2020).

Igualmente, en el artículo de investigación *“Estigmatización social y territorial: efectos de la toma guerrillera de septiembre de 1997 en Pajarito, Boyacá”*, Díaz (2019) plantea que las incursiones guerrilleras a los pueblos, con el paso del tiempo, fueron modificándose de tal manera que empezaron a desarrollarse bajo un esquema o rutina bien establecida, demostrando así una planificación en su realización. Esta situación llevó al señalamiento de zonas urbanas como espacios de dominio y arraigo de los diferentes grupos guerrilleros, lo que ocasionó que la población quedara inmersa en las partes en conflicto, generando un constante señalamiento de pertenencia a uno u otro bando (Díaz, 2019).

Metodológicamente, este artículo se desarrolló mediante la discusión de los impactos de la incursión guerrillera en la población y versó sobre la estigmatización social y territorial que sufrió la comunidad, que tuvo su mayor incidencia en la década de 1990 y en el primer lustro del presente siglo. Se destacó que se presionaba la identidad de sus habitantes al denominar a la comunidad como una “ciudad guerrillera”, violando de manera reiterada los derechos humanos de la población civil, a través de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, asesinatos selectivos o detenciones arbitrarias, lo que dejó consecuencias que la sociedad debía enfrentar. Sobre este aspecto, debe decirse que el conflicto armado del país representa una problemática en la que las incursiones guerrilleras en las ciudades se caracterizaron por un conjunto de reglas codificadas en el tiempo, mediante las cuales la toma comenzaba a ejecutarse siguiendo un plan o rutina muy bien definida. El autor Díaz (2019) culminó su estudio mencionando que la estigmatización social y territorial se ha convertido en una de las principales causas de persistencia de los conflictos armados en el país, legitimando e intensificando diversas formas de violencia.

Asimismo, Gallego y Burgos (2015), en su artículo “*La reconstrucción de la toma guerrillera al corregimiento de La Arboleda – Caldas, año 2000*”, relataron la crueldad y los alcances de tales hechos al manifestar que los miembros de la guerrilla violaron los convenios internacionales sobre derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en lo que respecta a las vulneraciones evidentes de los derechos fundamentales de los miembros de la fuerza pública y de la población civil. De igual modo, se transgredieron dichas disposiciones mediante el uso de armamento no convencional, la imposición de penas crueles e inhumanas a los policías, así como agresiones contra la población civil, lo cual se encuentra proscrito bajo la protección del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra.

No obstante, su génesis estuvo asociada a que, durante más de 50 años, el conflicto interno en Colombia ha provocado innumerables heridos y muertos, así como una serie de desplazamientos forzados, reclutamiento de menores, desapariciones forzadas, secuestros, atrocidades contra la humanidad y torturas, muchos de los cuales fueron resultado de ataques a las fuerzas gubernamentales. Todo ello implicó violaciones no solo de los derechos humanos de la sociedad, sino también del derecho internacional humanitario, que los países deben tomar como referencia dentro de sus garantías básicas (Gallego y Burgos, 2015).

De conformidad con lo anterior, el estudio contó con un modelo cualitativo que tuvo como punto de partida la experiencia representada por las entidades participantes; en este caso, la vivencia de los sujetos de investigación, tales como vecinos de La Arboleda, policías y sus familiares, en calidad de víctimas del conflicto armado. Este acto criminal tuvo un gran impacto debido a las consecuencias sociales tanto para las víctimas directas —policías y civiles— como para la comunidad en general, que se convirtió en una población residencial asediada y golpeada por este grupo subversivo.

Asimismo, se afectó significativamente el aspecto económico de la región. Se pudo concluir que los guerrilleros violaron normas claramente establecidas en los tratados internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, al vulnerar sistemática e indiscriminadamente los derechos fundamentales de policías y civiles. Entre los ataques perpetrados se incluyeron daños a bienes como iglesias, centros de salud, viviendas y supermercados, así como el saqueo de tiendas, lo cual puso en riesgo los recursos esenciales para la supervivencia de la sociedad (Gallego y Burgos, 2015).

Por otra parte, resulta de gran atención e importancia observar cómo las víctimas de la guerra han afrontado los hechos victimizantes, destacándose diferencias en el modo de enfrentar

las situaciones de acuerdo con las condiciones sociológicas particulares de la población afectada. Cada víctima afronta de manera distinta la guerra y las consecuencias que esta trajo a su vida. En la investigación “*Representaciones de testimoniantes como víctimas y de la guerrilla de las FARC como victimaria en cuatro relatos del secuestro en Colombia*”, Romero (2019) observa que, incluso en la misma experiencia, cada víctima la asume e interpreta de manera diferente. Mientras unas describen a los actores armados que violentaron sus derechos como seres poco humanos, casi cavernícolas, otras manifiestan que, aunque los agresores causaron graves daños, también poseían habilidades estratégicas para planificar sus acciones, llegando incluso a justificar su actuar. Esto demuestra que cada individuo asume su situación de manera particular (Romero, 2019).

Enmarcado en lo descrito anteriormente, el problema en esta oportunidad está asociado al trauma originado por las tomas guerrilleras en la sociedad civil colombiana. Siendo así, el método de investigación utilizado es una combinación del enfoque cualitativo del análisis crítico del discurso de Pardo (2007) y de las recomendaciones de Rodríguez (2007), los cuales constaron de un núcleo central y una red de elementos periféricos. De la misma manera, se evidenció que la práctica de deshumanizar a los guerrilleros era una táctica simbólica diseñada para contrarrestar los efectos físicos y mentales de la violencia sobre las víctimas de las tomas guerrilleras. Sin embargo, no solo se caracterizan por actos de violencia brutal, sino que su estructura social los hace contradictorios, pues sus comportamientos y aspiraciones de vida están reñidos con las características sociales de sus captores. Aunado a ello, los efectos generados los involucraron en un proceso reflexivo que los llevó a una crisis de identidad, por lo cual los autores no se posicionaron como víctimas típicas, sino como víctimas accidentales y temporales.

En este mismo proceder, véase que el Equipo Dinamizador de la Institución Educativa Técnica Felisa Suárez de Ortiz, de Alpujarra, Tolima, en su investigación efectuada dentro del

Programa Nacional de Educación para la Paz (EDUCAPAZ), *Escuelas de Palabra Región Centro Andina*, Comisión de la Verdad, IET Felisa Suárez de Ortiz, Camino 5, “*La escuela como sujeto en el conflicto armado y la construcción de paz*” (Marulanda et al., 2019), resaltó el impacto generado por el conflicto armado en la institución educativa, estudiando el papel que esta ha ejercido de manera metodológica en la reconstrucción del tejido social en el municipio de Alpujarra, desarrollando dicha memoria a través de un relato histórico sobre el surgimiento de la violencia en la población alpujarreña.

En dicho estudio es posible vislumbrar las prácticas desplegadas por los grupos armados y los resultados de tales acciones frente al claustro educativo, así como una evaluación de las actividades desarrolladas por la institución para superar esas situaciones, finalizando con la proposición del desarrollo de acciones de sanación, tales como cronologías basadas en los recuerdos individuales y colectivos de quienes estuvieron, de manera directa o indirecta, impactados por el conflicto armado. Asimismo, se establece una conexión entre esta recopilación y los eventos ocurridos en el contexto del conflicto armado en la institución educativa (Marulanda et al., 2019).

Se resalta la importancia dentro del proceso de transición que se ha generado en Colombia, al hacer énfasis en los procedimientos que se han propiciado en el abordaje de la verdad y de la justicia, debido a que los conflictos armados han sido protagonistas por mucho tiempo de la violación de derechos humanos de la población. En efecto, como mecanismos de reparación, el Programa Nacional de Educación para la Paz (EDUCAPAZ) busca superar y fortalecer la tranquilidad (Marulanda et al., 2019).

Llegados a este punto, resulta importante destacar que los procesos de reparación a las víctimas constituyen una parte integral del proceso de sanación y superación de las secuelas, no

solo materiales, sino también emocionales y psicológicas, entre otras, causadas por el conflicto armado. Así lo destacó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el año 2005, al señalar la importancia de que los programas de reparación garanticen que las víctimas de todas las violaciones cometidas durante el conflicto sean beneficiarias de una reparación. Agregó, además, que para la efectividad de dichos programas resulta beneficioso diseñar dos distinciones fundamentales: entre reparaciones materiales y simbólicas, y entre distribución individual y colectiva (Uprimny, 2005).

No obstante, lo anterior, tal como lo expuso Rodrigo Uprimny en su artículo de 2005 denominado *¿Existe o no conflicto armado en Colombia?*, si el Estado colombiano pretende superar las condiciones que llevan a la continua confrontación, debe reconocer que nos encontramos dentro de un conflicto armado más allá de un grupo terrorista. Esto implica que, para lograr tal fin, deben implementarse políticas públicas eficaces que permitan superar las causas sociales que originan desigualdades y conflictos, afianzando la garantía plena de los derechos humanos.

Lo anterior se debe a que, según el autor, la problemática radica en que el gobierno ha defendido reiteradamente el argumento de que en Colombia no existe conflicto armado, sino una amenaza terrorista a las democracias y a las naciones. Cabe destacar que el artículo en mención pretendió contribuir al debate examinando esta posición del gobierno, ofreciendo una crítica interna de tal postura. Es de resaltar que la guerra existente a lo largo de la historia en Colombia no debe ser motivo para aceptar la existencia de un conflicto armado duradero en el país, y mucho menos para confundirlo con la aceptación de situaciones violentas.

Finalmente, sobre este aspecto se observa que Colombia fue objeto de reproche por parte de la CIDH en su Informe Temático de 2023, en el cual se pronunció respecto a los Mecanismos

Nacionales de Implementación de Recomendaciones de Derechos Humanos. Allí precisó como problemática que el Estado ha presentado múltiples fallas en torno a la reparación integral de las víctimas, así como en la generación de condiciones sociales que permitan la desaparición de las causas que originan el conflicto. Por esta razón, metodológicamente, es necesario el seguimiento de los procesos en los cuales se ha vislumbrado la falla del Estado, con el fin de lograr su eventual superación y el desarrollo efectivo de la justicia transicional.

Sin embargo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce los esfuerzos del gobierno colombiano por tomar medidas efectivas para implementar recomendaciones, algunas de las cuales son sustanciales y contribuyen al fortalecimiento de las instituciones y de las regulaciones sobre el derecho a la protesta pública. También reconoce su apertura en la elaboración del informe y valora la participación y contribución de la sociedad civil en el seguimiento de las recomendaciones, para evitar la violación constante de los derechos humanos.

2.2 Marco teórico

En el presente apartado se expone una contribución a la discusión sobre la relación entre los conflictos armados y los derechos humanos, colocando críticamente los límites “fundamentales” de la filosofía pura de Kant a favor de la cuestión de los derechos humanos, por encima de la posición histórica de la antropología, apoyada en lo que el filósofo denomina “profecías históricas” (Iracheta, 2021).

2.2.1 Dignidad y derechos humanos: algunas ideas para su comprensión.

Por tanto, es un significado independiente del aporte trascendental, que se considera una contribución natural de la filosofía práctica de Kant, la cual se basa en la identidad autónoma trascendental de las personas y su valor inherente (la dignidad), así como en la comprensión de la teoría de los derechos humanos a la luz de John Rawls (Avellaneda-Vásquez, 2024), la cual

describe los criterios adoptados, así como el castigo efectivo que deben recibir los perpetradores por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en la fase previa a la transición, cumpliendo propósitos importantes como el derecho a la justicia y, a través de ella, a la verdad y la reparación. Debe precisarse que estas corrientes teóricas abordan los derechos humanos y lo concerniente a la violación de estos.

De acuerdo con el enfoque de Justicia Transicional propuesto por Ruti Teitel, el cual explica los mecanismos jurídicos y sociales para pasar de la guerra a la paz. En función de ello, el término de justicia transicional surge como una respuesta histórica a las inmensas atrocidades del siglo XX, consolidándose a partir de los juicios de Núremberg y Tokio, los cuales se originaron sin precedentes respecto a la responsabilidad individual por crímenes internacionales (Rico, 2025). Destacando que, se pueden rastrear sus fundamentos conceptuales hasta la antigua Atenas, donde se desalentaba el castigo de actos políticos para facilitar el olvido, donde la justicia transicional contemporánea cobra una importancia particular tras la Segunda Guerra Mundial, en el siglo XX, como un mecanismo para abordar violaciones sistemáticas de derechos humanos.

En esencia, esta transformación paradigmática representó un cambio del abandono de amnistías generales hacia modelos de responsabilidad que priorizaban la dignidad de las víctimas y la restauración del tejido social. Por estas razones, en un contexto epistemológico, la evolución conceptual refleja una tensión constante entre las exigencias de justicia retributiva y las necesidades prácticas de fortalecimiento democrático en sociedades en transición dialéctica. Según Berdugo (2023) el surgimiento de este campo académico (estudios sobre justicia transicional) responde a la comprensión de que las transiciones políticas requieren mecanismos específicos que sobrepasen los límites de la justicia convencional. De esa manera, la institucionalización internacional de estos principios representó un hito en la comprensión global acerca de cómo las

sociedades deberían enfrentar legados de represión sistemática y violaciones de los derechos fundamentales.

Por ende, esta genealogía señala que la justicia transicional se presenta como una respuesta adaptativa a contextos de cambio político extraordinario y no como una forma especial o particular de justicia. Destacando que, la integración teórica y práctica de la justicia transicional alcanza su pleno desarrollo durante los procesos de cambio en América Latina en los años 80 y 90, especialmente en relación con los esfuerzos de democratización en naciones como Argentina, Chile y Uruguay (Rico, 2025). Este lapso histórico, que marcó el término de regímenes militares severos, provocó una demanda inmediata por la creación de normativas que pudieran equilibrar las exigencias de justicia con las necesidades de una estabilidad democrática.

Así, las iniciativas pioneras en el cono sur evidenciaron que el simple reemplazo de autoridades no era suficiente para asegurar transiciones duraderas sin confrontar el legado de violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Y en efecto, la innovación institucional manifestada en estos escenarios abarcó comisiones de la verdad y sistemas de reparación para las víctimas, estableciendo patrones que podrían ser adoptados en otros contextos (Mora et al., 2023). Lo que evidencia que, durante las fases de cambio hacia un sistema democrático, la sociedad civil estructurada desempeña una función sorprendentemente poderosa, donde la labor de las organizaciones que abogan por los derechos humanos, especialmente la de las Madres de Plaza de Mayo, consiguió transformar las demandas de memoria y justicia en asuntos políticos que los gobiernos surgidos tras la dictadura militar no podían desatender.

Al respecto, los derechos humanos deben ser profundizados desde la filosofía transhumanista, destacando que es una forma de entender a las personas como fruto de la fusión y de las diferencias entre biología y tecnología, la cual se basa en el concepto de evolución, que

explica el proceso por el cual las especies continúan transformándose a través del cambio (Gonzales-Arias, 2023). Por ello, el cuerpo es considerado una envoltura y la naturaleza del hombre es desarrollarse continuamente. Ahora mismo, con la ayuda de grandes mejoras tecnológicas que se encuentran a la vuelta de la esquina, la vida humana busca superar sus limitaciones físicas y mentales.

No obstante, debe decirse que los derechos humanos empiezan a tomar relevancia a partir de la Revolución Francesa y la Ilustración europea, en las dos últimas décadas del siglo XVIII, en donde comenzaron a articularse claramente como derechos universales. Solo hasta mediados del siglo XX fueron denominados “derechos humanos”, aunque “el filósofo Immanuel Kant no quiso apoyar abiertamente los movimientos y la militancia revolucionaria, adoptó el sobrenombre “*el teórico de la Revolución Francesa*”, porque fue el primero en formular los conceptos normativos jurídico-políticos de libertad e igualdad” (Iracheta, 2021, p. 2).

Expuesto lo anterior, es claro que Kant, de alguna manera, dio dirección a esta temática en el entendido de los aspectos jurídico-políticos de libertad. Es un enclave sobre la práctica política con la filosofía moral, el cual no solo desarrolló previamente en los fundamentos relativos, sino que también acercó la teoría moral a la antropología práctica y a la aplicación de la evolución a la humanidad. Por lo tanto, parece natural creer que los escritos teórico-prácticos tengan importantes fundamentos teórico-filosóficos para la evolución moral en el caso de los derechos humanos (Busso, 2021).

Siendo así, es posible afirmar que “existe conexión histórica entre los acontecimientos de la Revolución Francesa y la Declaración Universal de Derechos Humanos” (Iracheta, 2021, p. 28), tal como lo refleja el filósofo Kant, que tanto defendió estos derechos. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que, mediante lo comunicado por Bardazano y Giudice (2020), el artículo

1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Asimismo, el reconocimiento de la dignidad inalienable y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Seguidamente, el artículo 2 indica que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esta Declaración, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, situación económica, nacimiento o cualquier otra condición. Prerrogativas que resultan relevantes a la naturaleza humana y sus derechos fundamentales (Ruiz, 2023).

Cabe agregar que la dignidad es un valor único e inherente que tienen todos los miembros de la sociedad en un entendido macro, incluyendo en la actualidad a los seres sintientes, independientemente de cualquier condición. Es la verdadera base de ese valor a través del cual se pueden defender los derechos y establecer los deberes humanos que promueven la libertad, la justicia y la paz. Resulta preciso indicar que, sin este principio, la humanidad se encontraría apática para hacer valer sus derechos (Busso, 2021).

Es por esa razón que la dignidad humana es el soporte moral de los derechos. Lo anterior, en atención a que es un valor prepositivo y prepolítico, por lo cual su respeto debe ser reconocido no solo como un concepto de origen ontológico que representa cualquier ley, sino, más importante aún, como aquello que crea y hace cumplir la ley. No es posible dejar de considerar que los derechos humanos, según Busso (2021), son derechos morales en sí mismos; entonces, está claro que deben ser reconocidos en cualquier orden legal y constitucional, como derechos en general y no solo en términos de su valor.

De la misma manera, el filósofo moderno John Locke (Castillejos, 2023) se centró en la idea de los derechos humanos, fusionándolos como derechos naturales, los cuales deben tener todas las personas en virtud del simple hecho de su existencia. Al respecto afirmó lo siguiente:

La gente tiene garantías naturales independientemente del reconocimiento político del Estado, ya que la libertad natural del hombre es ser independiente y no estar sujeto a ningún poder superior en la tierra, voluntad humana o poder legislativo, sino solo a la ley natural (Castillejos, 2023, p. 94).

Asimismo, Locke, citado por Castillejos (2023), sostuvo que se trataba de derechos anteriores a su creación y que toda comunidad política se origina a partir de leyes naturales, y estas provienen de Dios. Igualmente, creía que los derechos naturales fundamentales son la vida, la libertad y la propiedad, los cuales, según Castillejos (2023), se consideraban necesarios para cumplir con el deber de autodefensa. Por eso reflexionaba que el objetivo principal de los gobiernos es proteger y promover esos derechos. Siendo así, cabe mencionar que la declaración general de derechos para la humanidad es un documento histórico, elaborado para “determinar los derechos y las libertades, así como los principios básicos que todo el mundo debería seguir para disfrutar sin discriminación” (Campagnoli, 2024, p. 14).

De conformidad con lo anterior, debe verse que estos se dividen en cinco categorías: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los derechos civiles, según Confino y González (2022), son los que protegen la libertad personal y la igualdad ante la ley, incluidos el derecho a la vida y a la libertad, la libertad de expresión, reunión y asociación, así como el derecho a un juicio justo. Los derechos políticos promueven que la gente participe en la vida política y en la toma de decisiones sobre su futuro. Estos incluyen los derechos a votar y a elegir, así como el derecho a la asociación política y a la libertad de expresión de ideas.

Posteriormente, los derechos económicos incluyen acceso a recursos y oportunidades para que las personas sean capaces de satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida, incluyendo el derecho al trabajo, a un salario justo, a la propiedad, a la educación y a la salud (Montalván, 2021). Por su parte, los derechos sociales son condiciones necesarias para una vida digna, en fundamento de la justicia; entre ellos se hallan el acceso a servicios médicos, vivienda, comida y agua potable.

Sobre los derechos culturales, se señala que están relacionados con la identidad cultural y la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Cabe destacar que, mediante esta afirmación, los derechos humanos son documentos universales de todos los derechos. Esta regla se aplica a todas las personas, sin importar género, raza, origen, religión u orientación sexual (Fernández, 2020, p. 28).

En tal sentido, debe decirse que la declaración general de derechos humanos establecida en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas tuvo su origen, según Ruiz (2023), principalmente en los horrores vividos en tiempos de la Segunda Guerra Mundial. Creó un regulatorio global para las personas y continúa constituyendo una herramienta esencial para garantizar que los seres humanos dejen de estar subyugados y, desde allí, lograr que haya igualdad y justicia en el mundo.

2.2.2 Algunas perspectivas críticas en clave de derechos humanos.

Ahora bien, en referencia a las corrientes críticas de las posturas opuestas a lo expresado, en torno a lo que tiene que ver con aspectos como la descolonización o el feminismo, vale mencionar a Boaventura de Sousa (Conde, 2021), quien indicaba que el drama de la lucha de los marginados contra la opresión reside en el hecho de cómo el dominio contemporáneo siempre articula y combina el capitalismo, el colonialismo y el patriarcado de diversas maneras, generando

la fragmentación y la diferenciación de perspectivas. Ya que siempre existe resistencia, quienes se oponen al capitalismo repudian la explotación de la fuerza de trabajo y la acumulación primitiva mediante la adquisición de tierras, etc.; por el contrario, quienes se opusieron al colonialismo rechazan el racismo, el universalismo eurocéntrico, el patrimonialismo y el colonialismo interno o islamofobia, por ejemplo. Por ello se cree que, mientras el dominio siga siendo inequívoco y la población esté fragmentada, difícilmente se solucionarán los problemas perpetuados en la humanidad, postura que plantea cómo la misma sociedad, en sí, debido a sus intereses, acepta o rechaza los límites comportamentales.

Boaventura de Sousa Santos (2007) ha enfatizado en la importancia de hacer de la historia un proceso de formación para la construcción de paz en alianza con los movimientos sociales. Esto, sin duda, significa abrir un diálogo interdisciplinario y transdisciplinario, orientado a trabajar en la construcción de otros caminos hacia la paz. Está claro que un Estado como sociedad no puede ser hegemónico; por esa razón, cada vez más participantes de todos los sectores de la sociedad forman parte de la investigación internacional y nacional, para lograr la paz, que debe constituirse en un contexto de mayor justicia social, así como de inclusión y democracia en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Hannah Arendt mencionó que la banalidad del mal, cuya característica básica es la tendencia a no pensar, significa también la ausencia de persona. En *La condición humana*, Arendt (De Arteaga, 2023) dejó claro que la acción y el habla son aspectos de la vida humana en los que el hombre está representado concretamente como persona y que, por tanto, es un logro más que una condición. A diferencia del trabajo, la actividad solo puede tener lugar en el marco de las cosas humanas. Por lo tanto, las violaciones de derecho, según dicha teoría, demuestran la incidencia en las estructuras sociales y, de la misma manera, psicológicamente en los individuos.

Arendt (2016) destacó el derecho a actuar y entendió que las relaciones sociales de coexistencia son posibles en la medida en que se proteja la diversidad. Las relaciones humanas en el presente deben contar las historias de guerra, para dejar en firme pactos colectivos que impidan repetir atroces circunstancias en las que se violen, en sentido estricto, los derechos humanos. Lo importante en estos procesos de encuentro y de narraciones es hallar caminos para la construcción de válidos significados en favor de la paz. Los partidarios de estas apuestas hacia el vivir comúnmente están en contra de cualquier forma de totalitarismo; por lo tanto, buscan defender los derechos humanos como si fueran revolucionarios de la vida diaria. Puede entenderseles como máximos defensores de la dignidad humana de todas las personas, sin importar su estatus, clase social o economía.

Para Sánchez (2021), Arendt en 1998 creía que las condiciones de vida de los refugiados, los apátridas y los enviados a campos de concentración eran peores que las de los esclavos griegos, porque, por lo menos, los segundos tenían un lugar en la sociedad: trabajaban para las necesidades de los demás y permanecían entre la humanidad, mientras que los primeros se convirtieron en "marginados de la humanidad", perdiendo la sociedad de la cual fueron expulsados.

Para Calderón (2021), Arendt en 1993 señaló que los derechos humanos han estado conectados con la ciudadanía desde el principio, queriendo así enlazar a las personas (sujetos de derechos) con las localidades. Esta situación era conocida por la gran cantidad de indocumentados entre las dos guerras mundiales, por lo que es claro por experiencia que la condición humana sin legitimidad no vale nada. Situación similar se vivió entre los supervivientes de la Segunda Guerra Mundial, lugares en los que era lamentable la situación para quien no tuviera más capital que la dignidad humana (Jerade, 2020). En esos casos, el derecho a tener derechos se violentaba

fácilmente, especialmente en individuos apátridas, los cuales eran totalmente excluidos sin importar su condición humana.

Consecuentemente, resulta procedente traer a colación la comprensión de la teoría de los derechos humanos a la luz de John Rawls. Este autor determinó la justicia como virtud y como valor de carácter universal para la sociedad, cuando sus ciudadanos pretenden planificar sus propias vidas. La teoría de justicia, según Zambrano (2024), indica que fundamenta la estructura básica de la sociedad; entonces, las principales instituciones sociales otorgan derechos y obligaciones básicas a las personas en busca de determinar la distribución de la cooperación social, claramente igualitaria, basada en los principios de solidaridad e igualdad. Esto con el objetivo de priorizar la equivalencia de ambas partes (derechos y obligaciones) y la libertad en la interacción humana.

Aunado a ello, su principal objetivo es formular una teoría metodológicamente sólida y capaz de proporcionar la razón de las intuiciones morales. En este sentido, Rawls, según lo mencionado por Castiblanco-González (2018), propuso un sistema moral basado en instituciones sociales básicas que definieran los límites del deber político y la difusión de los resultados de los esfuerzos colectivos, dándoles una ventaja representada en el concepto de justicia como deber, el cual está relacionado con el concepto de bondad y con diferentes planes de vida.

Además, Rawls (1971) argumentó que las instituciones sociales generalmente determinan derechos y obligaciones humanas, y esas estructuras pueden causar un giro en las perspectivas de vida de muchos, puesto que la determinación de justicia trae consigo la equidad. La estructura básica de las instituciones sociales comprende un objeto que determina en primer lugar la justicia, porque sus efectos son de gran alcance. De lo que se ha escrito se desprende claramente que la justicia debe ser una característica destacada de las instituciones básicas de la sociedad, patrones

que determinan el comportamiento de quienes compensan (Turégano, 2022). Se indica que las instituciones sociales son las responsables de la convivencia igualitaria entre las personas, pero si son injustas, hay que cambiarlas por otras verdaderamente justas; por tanto, estas deben satisfacer las necesidades de la sociedad y ser pertinentes para garantizar la equidad social y la igualdad de oportunidades.

En términos generales, la teoría de Rawls afirmó que son dos los principios esenciales de la justicia: el principio de equidad y el principio de distinción. El principio de equidad asegura a todos los individuos un conjunto uniforme de libertades fundamentales, que es compatible con un sistema análogo para todos. El principio de distinción, en contraposición, determina que las disparidades económicas y sociales son consideradas justas únicamente si favorecen a aquellos miembros de la comunidad que se encuentran en condiciones más desfavorecidas. Esto comprende un acuerdo entre personas razonables, libres e iguales bajo los términos sensatos de un contrato, que permitan confiar en la validez universal e incondicional. Él mismo llamó a su teoría justicia como imparcialidad, mencionando que es la imparcialidad sustentada en ideas basadas únicamente en condiciones para lograr un resultado justo dependiendo de la situación (Avellaneda-Vásquez, 2024).

Para Rawls (1995) era importante demostrar la superioridad de su teoría en contraste con el utilitarismo. El principio de utilidad clásico lo asoció con la satisfacción de necesidades, allí menciona cómo el hombre, para hacer realidad sus intereses, siempre sopesa los beneficios y las pérdidas para lograr los mejores resultados (Zambrano, 2024). En cierto punto, parece razonable sacrificarse por ganancias futuras. Sin embargo, también sería racional que la sociedad maximice sus intereses en el futuro, cuando se hacen sacrificios para lograr el mayor saldo neto posible de satisfacción.

No obstante, las cuestiones de derechos humanos, según Rojas (2019), siempre han jugado un papel importante en los estratos sociales de diferentes culturas. Desde la antigua Grecia, según Amartya Sen (2000), las personas han sido consideradas dignas de ser tratadas según su humanidad, en el entendido de que la persona está dotada de cualidades divinas que la hacen digna. Las mismas están relacionadas con su superioridad sobre los animales, su racionalidad, autonomía, poder de conciencia y de trascendencia.

En este caso, la llamada dignidad humana ha sido la columna vertebral de los derechos humanos en los tiempos modernos. Sin embargo, sus hilos están flaqueando por la violación de derechos, destacando que ello bloquea capacidades humanas esenciales en la actualidad (Ibáñez, 2017).

El máximo exponente de la idea de desarrollo humano a nivel internacional fue el economista indio Amartya Sen, autor del libro *Desarrollo y libertad*, en el que mencionó que la libertad es integral para la preservación humana. De esta manera, Sen (1999) consideró las libertades básicas y las capacidades humanas como elementos materiales para afrontar los desafíos contemporáneos. Este autor sostuvo que la libertad debe verse como una ventaja personal frente al fracaso social.

Terán (2022) afirma que un enfoque liberal puede imaginar un pensamiento de desarrollo diferente a la ortodoxia que se centra en el tamaño del capital. Además, garantiza que intervenir directa y profundamente en cuestiones sociales como la desigualdad y la pobreza, desde una perspectiva coherente, puede conducir a mejores niveles de desarrollo humano. Esto visto desde la perspectiva de la capacidad y de la libertad.

Se intentó refutar la crítica del enfoque liberal en su libro *The Rational Fool*, en el que sostenía que las consecuencias de las decisiones de las personas dependen de las acciones y de las

decisiones de otros; es decir, el individuo no vive aislado. Esta discusión compone críticas constructivas al desarrollo humano, ya que las acciones emprendidas tienen consecuencias (Avellaneda-Vásquez, 2024). Esto permite el debate sobre la influencia del desarrollo personal, la pobreza, la desigualdad y el bienestar social.

Debido a la situación política global, millones de personas se ven privadas de sus derechos y se les niega cualquier tipo de sociedad organizada. Arendt (1998), según Campillo (2022), comparó la situación de los refugiados y apátridas en el siglo XX con la situación de los esclavos griegos, a quienes Aristóteles no consideraba humanos. Las condiciones de vida en los campos de concentración eran similares a las de los esclavos griegos, ya que en ambos casos se excluía la posibilidad de luchar por la libertad.

Por otra parte, los derechos humanos de la tercera generación fueron profundizados por Karel Vasak, quien era director del Departamento Jurídico de la UNESCO. Él enfatizó, según Maldonado (2017), su deseo de promulgar garantías humanas de la tercera generación, que contenían las libertades civiles, así como las políticas de la primera generación y los derechos económicos, sociales y culturales de la segunda generación.

Por ello, la Convención de la ONU de 1966 fue reemplazada, según Vasak (1977), por una tercera convención, cuyo objetivo sería completar las dos primeras convenciones para que se incluyeran los requerimientos solidarios. Un ejemplo de ello es la paz, la protección del medio ambiente y la calidad de vida, el derecho de los pueblos al desarrollo o la protección del patrimonio común de la humanidad (Pérez, 2014).

Referente a lo anterior, añadir nuevos derechos como solución clarificadora requiere líneas precisas y claras para distinguir lo "nuevo" de lo "viejo". El derecho es una tarea más que problemática. Según Cisneros (2023), el término también es engañoso porque el concepto de

derechos intergeneracionales no significa que los "nuevos" derechos reemplacen completamente a los "viejos". A escala global, en algunos casos, analiza el surgimiento de determinadas libertades en busca de respuestas para la protección y, desde allí, evitar la violación de tales derechos.

2.2.3 El llamado de los derechos humanos: verdad, justicia, reparación y no repetición.

Abordada la naturaleza de los derechos humanos, así como sus múltiples planteamientos filosóficos, resulta procedente dar cuenta, en concreto, del entendido de la violación de los derechos humanos en torno al fenómeno de las tomas armadas en Colombia, así como de su implicación en la relación pasado-presente.

En este aspecto, es pertinente indicar que el derecho a la verdad es el camino para que la sociedad pueda sanar, lograr dejar atrás los traumas del pasado y construir un futuro mejor. No obstante, según Carlos y Rojas (2021), hoy su valor no se conoce plenamente. Por ello, no solo es posible hablar de justicia cuando se efectúa la indemnización para la familia de quienes han perdido la vida durante un conflicto armado, pues aún muchas personas no comprenden que quedan lagunas en la historia que es necesario abordar, especialmente con las experiencias de las víctimas y de los perpetradores, lo que muchas veces se transforma en un conflicto social.

Es aquí, donde se procura definir las circunstancias estructurales que conducen a los conflictos sociales de acuerdo con los ajustes internos en los sistemas y en contraposición, a la descomposición de los órdenes sociales preexistentes, generando la aparición de una nueva estructura social. Logrando analizar las funciones que el conflicto desempeña en la dinámica del cambio social. En primer lugar, se consideran varias de estas en el contexto de los sistemas sociales, centrados particularmente en su conexión con la rigidez institucional, el avance tecnológico y la productividad. Posteriormente, la teoría del Conflicto Social de Lewis Coser (1956) refiere la interacción entre el conflicto social y las transformaciones de los sistemas sociales

y respectivamente George Sorel, en su obra *Reflexiones sobre la Violencia*, realizó una observación significativa en los mismos términos, la cual no recibió la atención necesaria por parte de los sociólogos, y que es propicia en esta oportunidad (Crespo & Coser, 1962), refiriéndose a que, el conflicto no debe ser considerado exclusivamente como un elemento destructivo o disfuncional, ya que se direcciona al rescate del proletariado por causa de la violencia debido a que, esto implica que las tensiones sociales pueden ser clave para preservar la estabilidad a largo plazo si son canalizadas de tal manera que reequilibren las relaciones de poder entre las clases sociales.

De tal forma que, actualmente existe un fenómeno novedoso e inesperado representado por una clase media que intenta debilitar su propia fortaleza. Se desvanecen las hazañas de aquellos valientes líderes que cimentaron la grandeza de la industria moderna, dando paso a una aristocracia extremadamente civilizada que pide ser dejada en paz. Es posible evitar la ominosa decadencia si el proletariado se aferra con determinación a las ideas revolucionarias. Las clases en conflicto se influyen mutuamente de una manera que, aunque parcialmente indirecta, resulta decisiva. Por ende, todo puede ser rescatado si el proletariado, mediante el uso de la violencia, logra reintegrar en la clase media una parte de su antigua vitalidad (Valenzuela, 2016).

Adicionalmente, la teoría de la violencia estructural de Johan Galtung, la cual fundamenta la idea de que la violencia no solo es física, también institucional y cultural, siendo útil para analizar el abandono estatal (Rodrigo, 2025). Destacando que, la concepción de la violencia estructural constituye un marco teórico esencial para la comprensión de las modalidades indirectas y sistémicas de violencia que perpetúan desigualdades en esferas sociales, económicas y políticas. Contrariamente de la violencia directa, que se expresa a través de acciones físicas o verbales contundentes, la violencia estructural actúa de forma sutil, entrelazada en las instituciones y

estructuras sociales que obstaculizan el desarrollo humano. Galtung (1960), pionero en las investigaciones sobre la paz y el conflicto, presentó esta teoría en los años sesenta como parte de su examen de las raíces profundas de la guerra y la opresión.

En conformidad con lo anterior, se indica que esta visión teórica establece que la violencia además de ejercerse mediante la fuerza física también se hace a través de sistemas que privan a determinados grupos del acceso a recursos básicos como la educación, la salud, el empleo adecuado y la participación en la política (Serna, 2021). Un ejemplo evidente podría ser la pobreza extrema presente en naciones en desarrollo, donde las políticas económicas a nivel global y las relaciones de poder desiguales perpetúan condiciones de vida degradantes. Por tanto, la violencia estructural no requiere de un perpetrador visible, dado que está aceptada como parte del funcionamiento cotidiano de la sociedad.

Galtung (1960) sostiene que esta modalidad de violencia tiene un impacto más perjudicial a largo plazo que la violencia directa, ya que sus consecuencias son acumulativas y se transmiten a través de generaciones. Las comunidades en situación de marginación y conflicto se enfrentan a obstáculos estructurales que dificultan que alcancen su máximo potencial, lo que da lugar a ciclos de exclusión y de tensiones sociales. Estas disparidades son fruto de contextos históricos, como la esclavitud y diversas políticas de exclusión, y no de actos individuales. Calderón (2009) indica que, Galtung (1960) sostendría que, aunque no se identifique un agresor específico, el sistema global refuerza esta forma de violencia.

No obstante, la crisis ambiental también podría presentar un aspecto estructural, dado que los países menos desarrollados que han contribuido en menor medida al calentamiento del planeta son los más perjudicados por fenómenos como sequías, inundaciones y crisis alimentaria (Sepúlveda, 2022). Mientras que las empresas contaminantes operan sin restricciones, las

comunidades en situación de vulnerabilidad enfrentan las repercusiones sin contar con recursos para adaptarse. Este desequilibrio muestra una violencia estructural a nivel global, donde las decisiones políticas y económicas favorecen a un reducido grupo a expensas del bienestar general.

En efecto, se debe reconstruir la estructura humana, la dignidad y la memoria, y evitar que muchos casos queden impunes. Es importante destacar el análisis de estos temas bajo la perspectiva de importantes autores, tales como Shelton (2015), quien afirmó que los recursos jurídicos en el derecho internacional de los derechos humanos exploran la compensación por los daños causados por violaciones de las normas internacionales de derechos humanos. La autora analiza críticamente, desde un sistema de comparación, el desarrollo de diversos enfoques teóricos, así como normas, regulaciones, prácticas y jurisprudencia durante las últimas décadas. En este sentido, formula recomendaciones que responden preguntas clave que, actualmente, provocan debates complejos e inconclusos en materia de prevención de daños en diferentes sistemas legales alrededor del mundo.

Siguiendo esta secuencia, la autora explica datos históricos sobre el desarrollo de medidas o remedios compensatorios y advierte las obligaciones de protección jurídica, manifestando que existe, desde hace mucho tiempo, una preocupación por el daño a las víctimas. Adicionalmente, simplifica las reflexiones teóricas sobre la naturaleza, alcance jurídico, categoría y concepto del daño; resalta y reconoce el derecho a indemnización, indicando que existe una relación causal directa entre el victimario y todos los daños causados. Así, se evidencia que, a lo largo de la historia, han renacido fuentes literarias y perspectivas que relacionan las tomas armadas con los aspectos del posconflicto, que seguidamente se afrontan en sentido de las violaciones a los derechos humanos de la sociedad.

De la misma manera, Philip Alston (2009), como experto independiente que informa al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, investigó los asesinatos que violan los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, determinó el alcance y las razones de la impunidad por esos crímenes y recomendó reformas concretas y constructivas para reducir dichos escenarios y fortalecer la rendición de cuentas.

Es también importante mencionar lo relatado por Koskeniemi (2016), quien sostiene que los derechos humanos son como el amor: indispensables y difíciles de alcanzar. Afirma que es imposible vivir sin ellos, pero tampoco se pueden tener en absoluto. Fundamenta que, cuando las personas se sienten cómodas viviendo en un orden social que promete proteger sus derechos, ese orden puede volverse opresivo y totalitario. Así, considera que se necesitan nuevas interpretaciones de leyes antiguas y sostiene que la rutina destruye el amor, como también destruye los sistemas de poder. Sobre tal aspecto, indicó que está bien luchar por los derechos, pero es igualmente importante conseguirlos: así ocurrió en Francia entre 1789 y 1791, en Sudáfrica en 1994, en Alemania del Este y en Rusia poco después de 1989.

Por otra parte, Lemaitre (2009), enfocándose en la nueva Constitución de 1991, demostró que Colombia adoptó una reforma jurídica amplia y profundamente democrática, originada a partir de las violaciones de derechos y libertades públicas. De inmediato, los indicadores sociales pudieron actuar mediante resoluciones y regulaciones con la intención de proteger derechos de los factores sociales y económicos, pero también factores macroeconómicos de debate jurídico. Adicionalmente, en los estudios jurídicos y sociales modernos, la relación entre el derecho y la violencia resalta, por un lado, las ideas liberales, según las cuales tradicionalmente los derechos son restricciones al ejercicio de la violencia —incluida la individual y la grupal—, en la medida en que la ley protege a los más débiles.

Por otra parte, persiste la influencia del marxismo, según la cual la ley participa en la violencia de diversas maneras, como cuando se impone el poder legítimo y el *statu quo*. Además, ha surgido una tercera opción que, al igual que los marxistas, considera que el derecho es un instrumento de poder y, por tanto, cómplice de la violencia.

Respecto de lo sugerido por Catalina Botero Mariño, según Salgado e Idrovo (2022), se analizan las relaciones e influencia de diversos actores no estatales en presuntas violaciones de derechos humanos. Basándose en su experiencia en el Consejo de Supervisión de Meta, la experta considera que las empresas deben comprometerse a evaluar el impacto de sus decisiones sobre los derechos humanos, tomar medidas para prevenir o mitigar los daños que puedan causar y compensar a los afectados.

La autora examina la relación entre la desclasificación de información oculta por razones de seguridad nacional y la libertad de expresión, basándose en ejemplos específicos en el contexto de conflictos armados no internacionales. Señala patrones de cómo los gobiernos autoritarios de la región restringen el derecho a la libertad de expresión, así como estándares de organismos de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desde la perspectiva pasado-presente en acciones perpetradas por grupos armados (Salgado e Idrovo, 2022).

De conformidad con lo anterior, es posible resaltar que las violaciones de derechos humanos y la falta de justicia en eventos históricos ocurridos en Colombia perpetúan patrones de impunidad y de violencia en el presente. Según Molinares y Orozco (2020), Halbwachs (1925) señaló que el marco social de la memoria es estable; se construye con recuerdos individuales junto con otros, pero se comparte y difunde en una dimensión colectiva que permite la reconstrucción del pasado más allá de la experiencia individual y de la biografía. El aspecto subjetivo de la memoria individual enfatiza el objetivo colectivo y los aspectos externos de la memoria, lo que

puede justificar que los conflictos armados y las violaciones de derechos sean actos que Colombia no ha podido erradicar en su totalidad.

En esta oportunidad se menciona la teoría de la memoria colectiva de Maurice Halbwachs, que permite comprender cómo las comunidades reconstruyen el pasado e integran los hechos en su identidad. Tras concluir la primera guerra mundial, uno de los asuntos centrales que captó la atención de Halbwachs fue el vínculo entre la memoria y la sociedad. En efecto, Halbwachs dedicó parte significativa de su obra a explorar diversos aspectos de este tema. Según Huici (1947) en este sentido, en el año 1925, publicó *Les Cadres Sociaux de la Mémoire*, una obra fundamental y esencial que, en respuesta a las teorías de Bergson, proporcionaba un enfoque sociológico sobre la problemática de la memoria. Esta obra, dividida en siete secciones, incluye por un lado una serie de reflexiones sobre los componentes sociales de la memoria y, por otro, examina los métodos de memorización colectiva que se dan en la familia, los grupos religiosos y las clases sociales.

Por ende, se cree que existen marcos sociales de la memoria, que pueden ser generales como el espacio, el tiempo y el lenguaje específico, relacionados con distintos grupos sociales, los cuales conforman un sistema integral del pasado que facilita la rememoración tanto individual como colectiva. Posteriormente, durante la segunda guerra mundial, en el año 1941, se presentó una nueva contribución al análisis de la memoria colectiva. Con el título *La topographie légendaire des Évangiles en Terre Sainte*, Halbwachs amplió la visión sobre la relevancia del entorno social y espacial en la formación de la memoria (Álvarez, 2025). Para ello, realizó una comparación entre distintos relatos de viajeros, historiadores y arqueólogos, y las narraciones evangélicas, en relación con los lugares y trayectorias de los episodios de la tradición cristiana. La conclusión principal de este estudio destacó la importancia de la dimensión espacial en la construcción de la memoria.

Adicionalmente, la presencia de distintos grupos en el interior de las sociedades conduce a la formación de variadas memorias colectivas, mientras que la historia busca posicionarse como la memoria global de la humanidad, o como la memoria de una fracción de la humanidad, frecuentemente segmentada en naciones. De este modo, en contraste con la naturaleza universal, espacial y temporal de la historia, "cada memoria colectiva se fundamenta en un grupo restringido en el tiempo y el espacio" (Huici, 1947, p 15). La confusión entre ambos tipos de registros y la falta de definición de las aspiraciones conducen a un cierto desdén por parte de grupos sociales hacia la historia, y contrariamente otros propician la falta de comprensión de la historia en relación con ciertos eventos que pueden resultar desconcertantes al no contar con la contribución de la memoria colectiva.

Del mismo modo, el enfoque de justicia restaurativa de Howard Zehr (2025), aporta principios para analizar procesos de reparación y reconciliación. Estos métodos y prácticas restaurativas también se extienden a entornos que superan el ámbito del sistema de justicia penal; por ejemplo, en oficinas, organizaciones religiosas y centros educativos. Algunas iniciativas fomentan la implementación de "círculos" (una técnica particular que se origina en las comunidades indígenas de Canadá) como un medio para abordar y transformar los conflictos. Otras emplean los círculos o las "conferencias" (una práctica con raíces en Australia y Nueva Zelanda, así como en los programas de reconciliación entre víctimas y ofensores en América del Norte) como una estrategia para fortalecer y revitalizar comunidades (Bungard, 2025).

Asimismo, el movimiento de la justicia restaurativa surgió inicialmente como una iniciativa para reconsiderar las necesidades derivadas de los delitos y los roles que se asocian con ellos. Quienes impulsaban la justicia restaurativa estaban inquietos por ciertas necesidades que no eran satisfechas por el procedimiento judicial convencional. Según Carnevali (2022) estos sostenían

que existía una concepción excesivamente restringida sobre quiénes constituían las partes y actores válidos en los procesos judiciales. Siendo así, la justicia restaurativa amplía el ámbito de los interesados, es decir, aquellas personas o entidades que tienen alguna relación o papel directo en un caso o situación específicos, abarcando al Estado y al infractor tanto como, a la víctima y a otros integrantes de la comunidad.

Cabe agregar que los recuerdos traumáticos atraviesan un proceso de expansión y se han convertido en un punto focal de las demandas políticas de grupos sociales de todo el mundo. Bajo este panorama, es perentorio anotar que algunos países, a lo largo de la historia según Velásquez et al. (2022), experimentaron períodos de violencia política, como Sudáfrica y Argentina (así como Colombia, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Cuba), destacando que el pasado se basó en la aceptación de esta realidad. En este sentido, han existido muchos relatos que, en la actualidad, construyen nuevas historias nacionales para explicar sus experiencias; allí se ha resaltado que las violaciones a los derechos humanos causan traumas e injusticias para las víctimas.

Colombia también ha experimentado violencia política crónica, por lo que hoy en día sufre excesos y carencias, además de recuerdos de experiencias violentas. El abuso, según Naranjo (2021), toma la forma de comportamiento excesivo: temas clave en la memoria colectiva que se transforman en una fuerza mítica frente a la habilidad de la comunidad para recordar y reexaminar sucesos dolorosos.

En referencia al incumplimiento de los derechos humanos y a las tomas armadas en Colombia, según Pacheco et al. (2023), el impacto que esa situación genera en la sociedad es elevado, debido a que las comunidades afectadas deben salir adelante y superar la ola violenta que derribó lo que, para ellas, era un todo. En este caso, se alude no solo a lo material, sino también a las relaciones construidas entre las personas de una comunidad que crean confianza, solidaridad y

reciprocidad. Destaca, según Campagnoli (2024), que cada comunidad se basa en conexiones y que, cuanto más fuertes y estrechas sean estas, mayor será el apoyo y la cohesión. Sin embargo, dichas conexiones forman una red compleja que interactúa para influir en la dinámica social y dar forma a las realidades concretas que regulan, sancionan y promueven diversas prácticas en la sociedad.

En tal sentido, es claro que actos de naturaleza violenta, como las tomas armadas a las poblaciones, generan por sí mismos una violación flagrante de los derechos humanos de la comunidad, de su paz y de su tranquilidad. Esto provoca fraccionamiento de la población, desplazamiento y cese de la vida diaria, debido al miedo generalizado que la actividad armada produce en los habitantes de un territorio. Esto, *per se*, afecta el desarrollo económico y social, al quebrantar las redes sociales de apoyo de sus miembros, alejándolos de posibilidades de crecimiento y generando el decaimiento de la población. Es una situación que perdura en el tiempo, al crear nuevos sistemas y estilos de vida en las personas desplazadas, lo que implica que difícilmente se efectúe su retorno a la comunidad, y repercute, además, en la destrucción de medios de producción, entre otros. A su vez, quienes se quedan en el territorio luego del conflicto deben enfrentar múltiples dificultades que abarcan la continuidad de la violencia, la demanda de asistencia humanitaria, la falta de acceso a un sistema judicial y la recuperación de sus existencias y territorios.

2.2.4 Una mirada a la justicia transicional: el valor de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Resulta pertinente efectuar la introducción en torno a la forma en que se deben abordar este tipo de situaciones fácticas dentro de la gestión de la transición, desde los ejes centrales de la garantía de verdad, justicia, reparación y no repetición, desde una mirada internacional y nacional.

A medida que avanzaba el período de violencia en el país (primera ola y segunda ola de violencia), el gobierno llegó a varios acuerdos con la guerrilla para asegurar la dejación de armas, sin olvidar a las víctimas de esta fase del conflicto, entre ellos la aplicación del perdón sobre algunos de los punibles desplegados dentro de las actividades propias del conflicto. El problema, según Reyes-Jácome (2022), es que la amnistía se concede si se violan obligaciones jurídicas internacionales aceptadas, es decir, si los delitos objeto de aplicación no son de lesa humanidad; por lo que esta figura jurídica exige que los crímenes especificados en el Estatuto de Roma (ER), realizados en territorio colombiano, de ninguna manera queden impunes. Así las cosas, la firma del acuerdo en 2016 para poner fin al conflicto entre el gobierno y las extintas FARC-EP generó un interés por la paz y la reconciliación, promoviendo el concepto de justicia transicional y flexibilizando el derecho nacional como parte integral del derecho internacional.

Por lo anterior, resulta necesario comprender la posición de la Justicia Especial para la Paz como punto de anclaje y de aceptación del campo de aplicación de la Corte Penal Internacional, para que pueda aceptarse en un proceso integral. La jurisdicción especial puede estar de acuerdo, según Mora et al. (2023), con las obligaciones internacionales de un país al momento de la ratificación del Estatuto de Roma, aunque, claramente, este debate puede resolverse o no en la práctica, ya que muchos consideran que la justicia transicional es incompatible con las obligaciones de los Estados bajo el Estatuto de Roma.

Referente a lo anterior, debe resaltarse que la JEP ha permitido que la violencia en Colombia esté disminuyendo; asimismo, el Estado colombiano ha debido encontrar la manera de coordinar el actuar del tribunal en cuanto a la transición al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, con el fin de usar estrategias y crear brechas y ambigüedades que permitan la

integración de los mecanismos para garantizar los derechos humanos en el país (Reyes-Jácome, 2022).

Ahora bien, resulta importante resaltar que, en desarrollo de la J.E.P., se originó la Comisión de la Verdad, cuyo propósito es encontrar la verdad histórica del desarrollo de los hechos vividos en el país, con el fin de evitar el riesgo de su tergiversación y de la implicación de contenidos políticos. Por otro lado, según Colorado y Villa (2020), en el marco de la justicia transicional, siguen surgiendo varios puntos de crítica en cuanto a la forma en que se encuentran conformadas las organizaciones, las cuales deben contar con personal calificado de nivel ético e intelectual para realizar este trabajo investigativo con total objetividad, y no con personas con prejuicios políticos que no permitirán construir la paz.

En conformidad con ello, en el año 2017 surgió la Comisión Colombiana de Esclarecimiento de la Verdad, Convivencia y No Repetición (CEV), la cual es la encargada de "garantizar los derechos" y la verdad de la víctima, como uno de los componentes principales de la justicia restaurativa dentro del modelo de transición creado (Flórez y Villareal, 2020). Su campo de trabajo incluye el análisis crítico, la escritura de historia y la construcción de memoria a partir de estas experiencias para quienes estén directa o indirectamente involucrados en el conflicto, especialmente los afectados por el mismo.

Para que la Comisión Colombiana de Esclarecimiento de la Verdad alcance plenamente su propósito, hay que tener en cuenta la experiencia y considerar los éxitos, los fracasos y las críticas. Por lo tanto, a medida que más países se alejan de la guerra y los conflictos y avanzan hacia la paz, las comisiones de la verdad son una de las posibles respuestas de los países para abordar la violencia por parte de una o más partes (Mora, 2022). El caso más famoso es, sin duda, el de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica. Sin embargo, es bien sabido que América

Latina es la región geográfica donde se ha desarrollado mucho el concepto de comisiones de la verdad. Desde la década de 1980, se han establecido 11 comités oficiales y 5 comités alternativos/informales en 13 países diferentes de nuestra región, incluidos Argentina, Chile, Brasil, Bolivia y Colombia. Lo anterior, para dar voz a las víctimas y reconocer el daño histórico causado por las distintas formas de conflicto y violencia.

Sin embargo, el poder de la justicia restaurativa y el marco constitucional y legal que subyace al funcionamiento de la JEP aún no están lo suficientemente claros como para determinar las formas específicas en que se cumplirán los mandatos regulatorios relacionados con los principios antes mencionados, según Acosta-López y Espitia (2020). En concreto, por un lado, existen ciertas falencias en la implementación de los principios de la justicia restaurativa en las diferentes etapas del proceso; por otro lado, existe incertidumbre sobre las fórmulas que se introducirán para esclarecer la aplicación de la justicia restaurativa y los principios de justicia.

Considerando que la justicia restaurativa es estimada como principio rector de la JEP, el objetivo es compensar el daño causado a las víctimas. Además, tanto en el derecho interno como en el internacional, se tienen en cuenta las garantías y la obligación de recibir una indemnización en el contexto de transformación. En cuanto a la justicia penal y retributiva, la Constitución Política de Colombia y las leyes son las fuentes y los principios básicos del derecho penal que buscan la comprensión pública de la existencia de las cosas. Sin embargo, según Gutiérrez-Romero et al. (2020), hay otros tipos de justicia restauradora, la cual le da mayor atención a la rehabilitación de las víctimas, dejando el dolor a un lado, y destacando que la justicia transicional nació en Colombia como parte de los tratados de paz.

Al respecto, cabe aclarar que este tipo de restauración es amplia y abarca todas las medidas que debe tomar el Estado responsable del delito para prevenir sus consecuencias. Por lo tanto,

según lo mencionado por Rojas (2019), la compensación integral derivada del artículo 63, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos abarca una amplia gama de actividades, comenzando por el reconocimiento de daños en componentes materiales e inmateriales y adoptando las siguientes medidas: investigación de los hechos, devolución de bienes, derechos y libertades, recuperación corporal, psicológica o social, satisfacción, garantía de no repetición y compensación final, como fundamento para la concepción de la paz.

Entonces, la restitución es la forma más completa de compensación, porque conduce al restablecimiento de la situación que existía antes de que se cometiera el acto ilícito. Por otro lado, la finalidad de la indemnización es compensar las condiciones que podrían haber existido si no se hubiera cometido el acto ilícito. La compensación es la forma más común de resarcimiento en la práctica y se realiza principalmente en términos monetarios (León, 2024). Por su parte, si se hace referencia a daños morales, intangibles o no económicos, las reparaciones normales y necesarias serán la satisfacción.

Asimismo, trabajando realmente con fuerzas paramilitares, la importancia de la justicia, la verdad y la compensación para las víctimas adquirió carácter político, según lo establecido en la Ley núm. 975 de 2005, “Ley de Justicia y Paz”. A través de esto, según Ríos e Hidalgo (2022), el tratamiento de sanciones y de beneficios legales para personas asociadas con grupos armados desmovilizados, respecto a la jurisdicción que determina la responsabilidad e impone sanciones, los procesos penales inician contra el máximo responsable del delito. Por el contrario, dentro del acuerdo que se firmó con las FARC-EP, además de reconocer la rebelión como actor político, se creó el mencionado sistema especial de justicia transicional, buscando la justicia de reparación, lo que afectaba a fuerzas militares, policías y población en Colombia.

Aunado a ello, el proceso de transición política, es decir, la transición de una situación de conflicto violento a una búsqueda de la paz tiene varios elementos, como lo demuestra la transición de Argentina de la dictadura a la democracia. Según Salas (2023), cada país ha hecho una fuerte contribución a la historia del conflicto armado, por lo que Ruanda es un excelente ejemplo internacional de la necesidad de llegar a un acuerdo con las divisiones o puntos muertos entre grupos sociales que surgen de la incapacidad de comprender y aceptar las visiones del mundo de los demás. Asimismo, Irlanda del Norte es un ejemplo del lento desarrollo de una confrontación intratable. De estos procesos surgieron movimientos políticos, creación de instituciones, llamamientos simbólicos y otras iniciativas destinadas a difundir el mensaje de que no habría más guerra (Acosta-López y Espitia, 2020). En otras palabras, la consolidación de la paz es una forma de implementar la democracia en el sentido clásico de gobierno de la mayoría para destacar lecciones aprendidas.

La presente investigación ofrece una genealogía de la justicia transicional que, según lo mencionado por Ruti (2017), abarca gran parte del siglo pasado, con una perspectiva que propone la justicia transicional en un contexto de la política que se aleja de los conceptos esencialistas y, por lo tanto, aclara tales sucesos. La dinámica entre la justicia transicional y la política cambia con el tiempo; para ello, cabe agregar que las reflexiones de este tipo resaltan la relación entre cuestiones jurídicas y políticas durante un período de transición.

De ese modo, es importante acotar que el objetivo principal de la justicia, según Cubides-Cárdenas et al. (2020), es definir las guerras y los acontecimientos injustos, así como imponer castigos razonables por parte de la comunidad internacional. Ciertamente, en materia internacional, el período transitorio de castigo después de la Primera Guerra Mundial no tuvo éxito; posteriormente, la competencia del tribunal nacional quedó en manos de Alemania. Por ello, desde

una perspectiva histórica, está claro que no hubo tribunales nacionales después de la Primera Guerra Mundial, pero a lo largo de los años, con la llegada de la Segunda Guerra Mundial, era necesario hacer énfasis en evitar otra masacre de ese mismo estilo. Así renace la gestión de transición y las garantías de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, aspectos que denotan importancia en el contexto colombiano, referentemente a los acontecimientos a los que el país ha sido sometido, dejando como resultado severas violaciones de derechos humanos.

En efecto, la Segunda Guerra Mundial marcó un antes y un después, dejando como beneficio el apogeo del derecho internacional, así como el levantamiento de las medidas transitorias, donde posteriormente fue posible que los países examinaran los enfoques políticos nacionalistas e internacionalistas anteriores con el fin de determinar y ajustarse a la protección jurídica correspondiente. Sin embargo, sigue siendo discutible y ayuda a combatir a los criminales y causantes de hechos violentos, y tendrá un mayor efecto disuasorio (Ruti, 2017). Aunque se considera que la justicia internacional implica imparcialidad en relación con el Estado de derecho, también existe la opinión de que otros valores de justicia provienen de las obligaciones locales relacionadas con el Estado de derecho nacional. De ese modo, en la era de la posguerra, “la justicia internacional está cambiando nuevamente, el entorno moderno posconflicto es revelador en cuanto a la justicia transicional”. La justicia internacional está resurgiendo, pero ha cambiado basado en precedentes pasados y el nuevo contexto político” (Ruti, 2017, p. 7).

En esa medida, el objetivo de la justicia transicional y sus instrumentos debe ser crear un sistema práctico, digno (para todas las víctimas) e integral (múltiples medios) para superar el doloroso pasado causado por la violencia estructural. Ello ha sido analizado por organizaciones internacionales y regionales de derechos humanos, que proporcionan a los Estados sus propias interpretaciones y establecen limitaciones y prohibiciones, en particular en ciertas cuestiones

relacionadas con el núcleo de este enfoque: las víctimas y su acceso a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no discriminación para los reincidentes (Cuervo & Ovalle, 2020).

Por su parte, las aportaciones de Neil Kritz (1995) tienen gran importancia para la funcionalidad de la investigación, puesto que la justicia transicional fue su enfoque analítico. Utilizó por primera vez el término "justicia transicional" para explicar el sistema de mecanismos legales (casi exclusivamente derecho penal) necesarios para el juicio y el castigo de crímenes y delitos graves. Allí se realizaron aportaciones que sugerían el peso legal correspondiente a esos actuantes, capaces de agredir y forzar los derechos humanos de la sociedad.

Aunado a ello, según Hayner (2010), uno de los mayores problemas que suele enfrentar la tercera ola de democracia de América Latina, Europa del Este y África es la responsabilización por actos de violencia o crímenes. Esto se origina debido a que los autócratas han creado un mecanismo "legal" para lograr un acuerdo político con líderes elegidos democráticamente y evitar futuros castigos por violar la ley de derechos humanos. Entonces, significativamente, “la responsabilidad por los crímenes del pasado se manifiesta de dos maneras. Por una parte, aplicando la ley para castigar a los culpables; la otra proviene de la comisión de la verdad” (Hayner, 2010, p. 663).

El objetivo principal es explorar patrones pasados de abuso, tomando en cuenta que la atención de Priscilla Hayner estuvo centrada en los resultados de referencias de acontecimientos de países como Argentina, Chile, El Salvador, Sudáfrica y Uruguay. Ella se encargó de analizar exhaustivamente la referida temática para comprender sus éxitos y sus fracasos. Por ello, es aplicativo en la actualidad mediante comparaciones para reflexionar sobre las violaciones de derechos y las acciones para resarcir los daños originados, destacando que la historia

contemporánea permite agrupar los aspectos beneficiosos que pueden ser desarrollados y tomados como ejemplo para mejorar. Entonces se aclara que “la justicia restaurativa ofrece, básicamente, requisitos legales del aislamiento y estos requisitos están asociados con la programación a gran escala. Para darle a estos programas algunos propósitos legítimos” (De Greiff, 2008, p. 439).

En consecuencia, todo esto no proporciona una fórmula para la reflexión de justicia y las reparaciones, porque el principio de restitución sigue siendo atractivo en este ámbito de programas masivos, aunque obviamente no se aplican con efectividad. En función de ello se aplican aportes como el referido documento, que indaga sobre las reivindicaciones de justicia. Según lo aportado por De Greiff (2008), estas situaciones requieren juicio político, juicios sobre lo que es de interés público en un sentido amplio. Sin embargo, no hay sustituto para ello, ni siquiera abstracciones legales en el ámbito de las compensaciones a gran escala; la experiencia demuestra que incluso no están disponibles. Así que la proyección radica en la exigencia de la justicia como compensación.

Referente a lo anterior, a finales de la década de 1990, Alex Borain, abogado y expolítico sudafricano que fue vicepresidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica y asistente del presidente, viajó regularmente a países que salían de conflictos, siendo la mano derecha de Desmond Tutu, quien desempeñó un papel clave en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación mundial. En efecto, víctimas, representantes de la sociedad civil y funcionarios gubernamentales le pidieron que compartiera sus experiencias en Sudáfrica y ofreciera consejos. A medida que el número y la frecuencia de estas solicitudes seguían creciendo, comenzó a considerar la posibilidad de crear una organización internacional cuya misión sería apoyar a las comunidades en cambios similares, brindando asesoramiento estratégico y asistencia técnica para abrir espacios para las víctimas, fortalecer sus capacidades y dar voz a sus voces.

Progresivamente, según Boraine (1998), el International Center for Transitional Justice brinda asesoramiento, apoyo y asistencia técnica a víctimas, miembros de la sociedad civil y actores nacionales e internacionales que trabajan para lograr justicia en países como Afganistán, Colombia, Líbano, Nepal, Sudán, Siria, Túnez y Uganda. En un mundo en constante cambio, el ICTJ continúa evolucionando y adaptando su enfoque, desarrollando soluciones innovadoras a nuevos desafíos, avanzando en su misión y garantizando justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos, así como el desarrollo de mejores prácticas. En última instancia, estas organizaciones ayudarán a lograr justicia, incluso aunque parezca imposible.

De las indicaciones de Jelin (2013), la marca institucional, geográfica y simbólica está claramente establecida, por lo que el mundo moderno, al experimentar un aumento de la violencia, ejecuta inmediatamente políticas estatales. Estas manifestaciones son creadas por diversos actores y movimientos sociales que, en ocasiones, corresponden a sus demandas. De las propias medidas del gobierno, “la legalidad de estas manifestaciones diversas incluyen tanto procesos individuales como grupales, expresión y el sufrimiento vivido, la solidaridad con las víctimas y el respeto por los que ya no están vivos” (Jelin, 2013, p. 128).

Argumentos y creencias vinculan la “responsabilidad de la memoria” con la construcción de un futuro más democrático y no violento. La esencia es proyectar el cuidado del patrimonio y transmitirlo a las nuevas generaciones, llamándolo la dimensión pedagógica de la memoria. Por otra parte, según Dyzenhaus (2020), la paradoja del Estado de derecho que enfrentan los activistas en ejercicio surge precisamente de este contraste entre estar dentro y fuera de la ley. Dentro de la ley, el activista está comprometido a aceptar los parámetros de la lucha legal, lo que implica una aceptación de la autoridad de la ley, incluso cuando se trata de la ley de un régimen profundamente injusto. En esa lucha, como ha argumentado recientemente y de manera brillante

el abogado israelí de derechos humanos Michael Sfard, las victorias y las derrotas en los tribunales sirven para legitimar el régimen, y el cambio de régimen no es un juego. Dado que estos activistas también son seres humanos y “fuera de la ley”, se enfrentan a dilemas dolorosos.

Desde otro punto de vista, Méndez (1998) aporta a esta investigación información referente a la responsabilidad de los perpetradores de abusos masivos contra los derechos humanos y a las lecciones aprendidas de los esfuerzos para restaurar la verdad y la justicia sobre los abusos en América Latina y otros lugares. Sostiene que existen muchos enfoques diferentes. Para estudios de aplicación universal en esta cuestión, afirmó lo siguiente: “no estoy de acuerdo con la opinión de que los líderes democráticos son aquellos que mejor conocen su sociedad. Lo necesitan en un momento determinado, por lo que no es recomendable imponer reglas” (Méndez, 1998, p. 9).

Finalmente, la temática refiere, en general, que hay principios fundamentales que se aplican a la defensa y compromiso con los derechos humanos. Pero es importante insistir en que los líderes democráticos deben luchar consecutivamente para restablecer la verdad sobre lo que ocurre en referencia a los abusos de derechos humanos y, en general, para evitar cualquier intento de restablecer la justicia de forma aguerrida, pero con el propósito de fundamentar positivamente las garantías de la verdad, la justicia y, sobre todo, la reparación y no repetición de violaciones de derechos.

Aunado a ello, la dimensión psicosocial juega un papel muy importante. La teoría del trauma psicosocial de Judith Herman (1992) es pertinente para analizar las secuelas emocionales y sociales en las víctimas. De acuerdo con ello, se puede afirmar que, la investigación sobre el trauma psicológico conlleva a una trayectoria singular caracterizada por fases de profunda indagación intercaladas con notables periodos de desinterés. A pesar de su rica herencia, este ámbito frecuentemente se ve envuelto en disputas, lo que conlleva a un cese temporal de su estudio.

El análisis del trauma desafía la fragilidad inherente al ser humano y la capacidad de hacer daño, forzando a los observadores a posicionarse entre quienes sufren y quienes causan el daño (Gallo, 2024).

Un aspecto fundamental en el análisis de Herman es la relación del trauma en los ámbitos públicos y privados, sobre todo en lo que se refiere a cómo las normas sociales y las dinámicas de poder afectan el reconocimiento y la validez de las vivencias traumáticas, particularmente las que viven las mujeres. Siendo esta una visión motiva a examinar críticamente las complicaciones que envuelven el trauma y para tener en cuenta que la afirmación de Herman (1992) puede no reflejar en su totalidad las experiencias de todos los sobrevivientes de un trauma.

Por otra parte, es importante mencionar el modelo de resiliencia comunitaria de Edith Grotberg (1995), que permite comprender cómo las comunidades se adaptan y se reconstruyen tras la violencia. El concepto de resiliencia se origina de los intentos por comprender los factores que dan lugar a la psicopatología; por ello, en torno a la noción de resiliencia, emergió una primera cohorte de investigadores e investigadoras a inicios de la década de los setenta, cuyo propósito fue identificar los factores protectores que fundamentan esta denominada adaptación positiva en menores que atraviesan situaciones adversas.

En el contexto de este enfoque, la resiliencia se conceptualiza como un proceso dinámico y de naturaleza evolutiva, que conlleva una adaptación del individuo que supera lo que sería esperable en condiciones desfavorables (Altamirano, 2025). Esta forma de adaptación, tanto personal como social, depende de una habilidad para emplear recursos internos y externos que permitirán a la persona lidiar con éxito ante la adversidad. La correlación entre estos recursos forma parte de un modelo transaccional y bidireccional de influencias, donde se otorga una relevancia significativa en el contexto ambiental y las características del individuo.

En lo que respecta al fortalecimiento de la resiliencia en las comunidades, es fundamental para la habilidad de las colectividades para afrontar y recuperarse de situaciones adversas tales como desastres naturales, crisis económicas y otros retos que pudiera incluir hasta conflictos armados (Uriarte, 2010). Este término ha obtenido una considerable relevancia en la literatura actual por su importancia relacionada con la sostenibilidad y el bienestar de la comunidad. La resiliencia en la comunidad abarca la capacidad de una colectividad para soportar y recuperarse de acontecimientos desfavorables, y al mismo tiempo también para adaptarse y transformarse de tal forma que se potencien sus habilidades futuras para enfrentar crisis.

Un análisis exhaustivo de la literatura pone de manifiesto varias carencias significativas en el conocimiento vigente. Según Altamirano (2025) a pesar de que se ha progresado en la comprensión de la resiliencia a niveles individuales y familiares, existen notablemente importantes insuficiencias en la investigación acerca de la resiliencia a nivel comunitario. Específicamente, se observa una falta de estudios que conjuguen enfoques teóricos y empíricos para proporcionar una perspectiva integral sobre cómo se puede mejorar la resiliencia en diversos contextos comunitarios. Normalmente, la mayoría de las investigaciones se enfocan en comunidades urbanas, dejando a las comunidades rurales y marginadas en una condición de subrepresentación; siendo una falta de representación que limita la posibilidad de generalizar los hallazgos y de aplicar estrategias eficaces en una variedad de tipos de comunidades.

2.2.5 Las tomas armadas: manifestaciones en la realidad colombiana.

Las organizaciones guerrilleras, según el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (2016), no han sido el foco principal de atención para los investigadores del conflicto armado en el país; solo se han realizado algunos registros incompletos de su evolución como acción militar por parte de ciertos centros de investigación y organismos dedicados al estudio de

las violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, es evidente que este enfoque bélico ha sido utilizado de manera constante por las guerrillas a lo largo del conflicto. Desde una perspectiva histórica, está vinculado a la proliferación de la insurgencia y ha dado lugar a un número significativo de víctimas y diversas afectaciones.

El control táctico o estratégico del territorio ha sido fundamental en las guerras, tanto convencionales como no convencionales, a lo largo de la historia. Aunque en ciertos enfrentamientos pueden influir diversos factores —como los étnicos o los religiosos—, la dimensión territorial raramente está ausente, ya sea porque los movimientos considerados identitarios cuentan desde el inicio con una base territorial o porque van apoderándose de ella en el contexto del conflicto a través de diversos medios (García, 2022). En Colombia, esta dimensión territorial ha representado un elemento clave en lo estratégico, tal como lo demuestra el plan de guerra de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), aprobado durante la VII Conferencia en 1978. Este plan contempló la organización de sus fuerzas en dos direcciones: la concentración de la mitad de los frentes guerrilleros en la Cordillera Oriental, con el objetivo de aproximarse a Bogotá formando así una tenaza militar, y la dispersión del resto de sus tropas a lo largo del país, buscando rodear las capitales departamentales y desviar la atención de las fuerzas del orden.

Esa lógica territorial y estratégica mostraba una similitud notable con la propuesta del ejército restaurador del general Rafael Uribe, quien, durante la Guerra de los Mil Días (1899-1902), recomendó invadir o capturar la capital del país mediante un ejército dispuesto en cuatro columnas, en contraposición a otros generales que preferían canalizar toda la fuerza por una única ruta, lo que resultaba en la desventaja de tener que limitar las marchas a un único avance. La variable territorial también influye en las cuestiones operativas y tácticas. Se ha observado que los

grupos armados eligen los territorios donde llevan a cabo sus acciones y tienden a optar por las áreas de retaguardia en función de las ventajas que estas proporcionan (Dávila et al., 2021).

En efecto, las retaguardias —que pueden ser nacionales o específicas de cada organización armada (guerrillas, frentes, entre otros)— funcionan como espacios seguros para los combatientes, al beneficiarse de ciertos apoyos políticos y militares, contar con características geográficas e históricas particulares y tener acceso a fuentes de provisión de recursos, tanto humanos como materiales. Como se indica en un manual militar vietnamita, la presencia de una retaguardia bien estructurada es una norma esencial para mantener un conflicto armado. El área de retaguardia no es el único resultado de condiciones geográficas y económicas propicias, sino que también está influenciada por la actividad política y militar del actor que se establece en esa región.

En contraposición, se identifican las áreas en litigio, es decir, aquellas que se buscan conquistar, donde la incursión se complica debido al control enemigo. La lógica territorial también se manifiesta en aspectos tácticos específicos que son de gran relevancia para las operaciones militares o la obtención de recursos. Esto se refiere, según el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (2016), al dominio de ciertos territorios debido a sus características particulares que benefician los objetivos militares de los insurgentes (corredores estratégicos, zonas limítrofes, entre otros) o a los recursos que proporcionan (áreas mineras o de cultivo de coca). Esta misma lógica territorial tiene un papel crucial al planificar la captura de un asentamiento como parte de una operación político-militar o al decidir la ubicación de una emboscada o la estrategia para un enfrentamiento, entre otros.

Es por ello que, dentro de estas manifestaciones tácticas del conflicto, resulta importante resaltar la captura de un poblado y el asalto a comisarías, cuya complejidad se observa, por un lado, en el considerable despliegue de recursos militares y humanos necesario para el grupo

asaltante y, por otro, en los daños intencionados o colaterales que podrían infligirse a la población civil no involucrada. La captura guerrillera, según Díaz (2019), puede abarcar una variedad de metas que incluyen desde el fortalecimiento de la influencia en las áreas urbanas cercanas a las zonas de retaguardia, la demostración de poder y habilidad militar, la búsqueda de control en nuevos territorios o regiones en conflicto, hasta la venganza y el terror como métodos de homogeneización política. Es importante destacar que los propósitos de las capturas de poblados se transforman al ser evaluados desde la perspectiva contrainsurgente.

En el contexto del paramilitarismo, las metas generalmente tienden a ser más limitadas o simplificadas, enfocándose en la intención de eliminar o perjudicar al adversario político infiltrado en la población civil, un daño que podría resultar en su eliminación, desplazamiento o sumisión. Esto, a su vez, se manifiesta en términos estratégicos y políticos en la apropiación de territorios dominados por la guerrilla, los cuales también pueden convertirse en un botín de guerra para los triunfadores (apropiación de tierras mediante la venta forzada de terrenos, inversiones en cultivos de exportación, cultivo de coca y establecimiento de laboratorios) (Romero, 2019). En cualquier caso, independientemente del objetivo de las capturas de poblados o de los ataques a estaciones policiales, parece existir una constante que vincula estas acciones con el fin de ganar y acumular territorio, o al menos de neutralizar la influencia del adversario en determinadas áreas geográficas o poblaciones.

Finalmente, la captura de localidades se transformó en un método bélico utilizado cuando, a pesar de los acuerdos de paz, existían grupos armados con afinidades partidistas poco claras que seguían devastando los pequeños pueblos y aldeas. Como respuesta a esta situación, a finales de la Guerra de los Mil Días, el gobierno conservador encabezado por José Manuel Marroquín emitió un decreto ineludible el 14 de enero de 1901, exigiendo que depusieran las armas en un

plazo de 30 días. De no hacerlo, se les negaría su estatus de delincuentes políticos y se les consideraría responsables de robo perpetrado en conjunto con criminales (Decreto, 14 de enero de 1901). Durante las contiendas civiles, las tomas de pueblos se categorizan en aquellas que respetaron las normas internacionales y aquellas que no las siguieron. Por ejemplo, en ciertos episodios, los grupos armados tomaron precauciones para no perjudicar a la población civil, como sucedió en agosto de 1860, cuando los insurgentes atrincherados en el Socorro (Santander) decidieron abandonar el lugar y luchar fuera del pueblo, en lugar de poner en riesgo a sus habitantes (Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia, 2016).

En conformidad con ello, la epistemología del Sur fue una idea fortalecida por el sociólogo portugués Boaventura de Sousa Santos, según Conde (2021) conforma una propuesta teórica que intenta recuperar los conocimientos y vivencias de las comunidades sociales que han sido históricamente despojadas por el colonialismo y el capitalismo. Aunado a ello, implica la exigencia de nuevos retos para la producción y para la valoración de conocimientos. El término sur global no debe ser visto simplemente como una definición geográfica; aunque la mayoría de estas comunidades habitan en naciones del hemisferio Sur. En realidad, representa una metáfora del sufrimiento humano que ocasionan el capitalismo y el colonialismo a nivel mundial, así como de la resistencia que se genera para enfrentar o mitigar dichas situaciones. En efecto, es posible aclarar que, su principal objetivo estaba basado en lograr una justicia cognitiva global. Ello permite sostener que para alcanzar una justicia social a nivel global se debe reconocer la diversidad de saberes existentes en el mundo.

Por tanto, se trata de un Sur que es anticapitalista, anticolonial y antiimperialista. Este Sur también se manifiesta en el Norte global a través de poblaciones que son excluidas, silenciadas y marginadas, como los inmigrantes indocumentados, los desempleados, las minorías étnicas y

religiosas, como las víctimas del sexismo, la homofobia y el racismo. Las dos bases fundamentales de la epistemología del Sur son las siguientes. En primer lugar, la interpretación del mundo es considerablemente más amplia que la visión occidental del mismo. Esto implica, paralelamente, que la transformación progresista del mundo puede desarrollarse a través de caminos que no han sido anticipados por el pensamiento occidental, incluso por aquellos enfoques críticos nacidos en Occidente (sin descartar el marxismo) (Albertín, 2017).

En segundo lugar, la diversidad que presenta el mundo es interminable, abarcando formas muy diversas de ser, pensar y experimentar, y maneras de concebir el tiempo, las relaciones entre los seres humanos y entre estos y los seres no humanos, de recordar el pasado y de imaginar el futuro, organizando colectivamente la vida, la producción de bienes y servicios y el tiempo libre.

2.3 Marco jurídico

La regulación actual de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario por las normas internacionales tiene como resultado que ambos sistemas tiendan a limitar o restringir las competencias inherentes al Estado que afectan su soberanía (Mejía y Suárez, 2020). Dichas limitaciones a la soberanía del Estado se centran en la necesaria salvaguarda del individuo contra actuaciones arbitrarias que deterioren los derechos de las personas o que causen sufrimientos innecesarios. El objetivo fundamental de los derechos humanos está íntimamente vinculado con el disfrute de las libertades y garantías individuales de cada ser humano, así como con su bienestar y protección en términos generales. De manera similar, el propósito principal del Derecho Internacional Humanitario se relaciona con la defensa adecuada de las víctimas en situaciones de conflicto armado.

Por lo tanto, según Brandão (2021), la intersección y complementariedad entre los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario se concentran en un interés común, a través de

normativas específicas que tienen como fin último la protección del individuo en cualquier circunstancia. El Derecho Internacional Humanitario y las normativas sobre derechos humanos se aplican en contextos diferentes. Los derechos humanos son exigibles durante la paz, lo que significa que sus disposiciones son completamente operativas en condiciones normales dentro de un marco institucionalizado de poder en el que rige el Estado de derecho. En contraste, el Derecho Internacional Humanitario se aplica en conflictos armados tanto internos como internacionales y se considera, por naturaleza, un derecho de excepción.

Respectivamente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario tienen orígenes distintos. Los primeros surgieron dentro del marco interno de los Estados y son actualmente reconocidos en los sistemas jurídicos nacionales, incluso con rango constitucional. Los derechos humanos, según García (2022), siguen siendo asuntos principalmente regulados e implementados por cada Estado. Tras la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional percibió la necesidad de supervisar a nivel internacional a aquellos que debían, en teoría, asegurar la efectiva implementación de los derechos humanos en sus propias jurisdicciones.

Siendo así, según Ardila-Castro et al. (2020), el Derecho de La Haya (1899 y 1907) se ha integrado con el Derecho de Ginebra (1864 y 1906). Por lo tanto, cuando se habla del Derecho Internacional Humanitario, se hace alusión al conjunto de normas que tienen como objetivo proporcionar protección a las personas afectadas por conflictos armados, así como a las regulaciones que limitan el uso de la fuerza por parte de los Estados a través de la regulación de los métodos y medios de guerra. Esta definición más amplia podría parecer que aleja los objetivos del Derecho Internacional Humanitario de las finalidades fundamentales de los derechos humanos. No obstante, la restricción en el uso de la fuerza durante los conflictos armados busca racionalizar su aplicación, limitando así la posibilidad de causar sufrimientos innecesarios.

De igual modo, el Derecho Internacional Humanitario se basa en la noción de legitimidad, en cierto modo, de los efectos colaterales que inciden en la vida y la propiedad de los civiles durante los conflictos armados, siempre que estos sean el resultado del uso de fuerza justificada por una necesidad militar. Desde la Conferencia de Teherán en 1968 acerca de los Derechos Humanos, se inició una discusión sobre los derechos humanos en el contexto de los conflictos bélicos (Osorio, 2021). Esta inclinación se consolida mediante diversas declaraciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que buscan garantizar la protección de los derechos humanos fundamentales en situaciones de conflicto armado.

Mayormente, los derechos humanos son inalterables (Luna, 2022). Estos últimos representan el núcleo esencial de derechos humanos que no pueden ser suspendidos en ningún caso. Este núcleo esencial se relaciona con aquellos derechos que están garantizados convencionalmente como derechos exigibles en situaciones de conflicto armado, ya sean internos o internacionales, como el derecho a la vida, de acuerdo con normas explícitas del Derecho Internacional Humanitario que constituyen los cuatro Convenios de Ginebra (1864, 1906, 1929 y 1949).

En materia nacional, según Brandão (2021), Colombia cuenta con lo dispuesto en el cuarto capítulo, segundo título de la Constitución Política de 1991. Allí se presenta lo que la doctrina y la jurisprudencia constitucional han definido en Colombia como Bloque de Constitucionalidad, el cual ha conducido a que actualmente Colombia sea un Estado parte del Estatuto de Roma que instauró la Corte Penal Internacional, en virtud del Acto Legislativo 2 del año 2001, regulado por la Ley 742 del 2001, la cual fue considerada exequible con la revisión automática de la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-578 de 2002.

Entendido lo anterior de manera clara y sencilla —aunque realmente no es tan simple—, todos los tratados y convenios internacionales que han sido ratificados por el Congreso de la República reconocen los derechos humanos y limitan su aplicación durante estados de excepción.

Asimismo, es fundamental que las obligaciones estipuladas en la Constitución sean siempre interpretadas en consonancia con los tratados internacionales de derechos humanos que han sido ratificados por Colombia. Consecutivamente, el país cuenta con la Ley 599 del año 2000, la cual consagró el nuevo Código Penal, que sustituyó al establecido por el Decreto Ley 100 de 1980. En su primer artículo, establece que el Derecho Penal se basará en el respeto por la dignidad humana. De igual forma, la Ley 600 de 2000, en su primer artículo, hace referencia a que todos los participantes en el proceso penal recibirán el respeto que corresponde a la dignidad inherente a toda persona (Salgado y Idrovo, 2022). Del mismo modo, la Ley 906 de 2004 contempla el respeto a la dignidad humana.

Los tribunales y entidades internacionales aseguran la situación de un país como Colombia respecto a aquellas personas que son acusadas, señaladas, imputadas o procesadas por acciones que podrían ser consideradas como delitos de terrorismo (Mejía y Suárez, 2020). Por ello, la Constitución de Colombia de 1991 define los derechos esenciales, tales como el derecho a la vida, la libertad y la protección individual, prohibiendo la esclavitud y los abusos crueles. Asimismo, normativas como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras tienen como objetivo ofrecer reparación a los afectados por el conflicto, además de fomentar el respeto por los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Ahora bien, en cuanto a la naturaleza jurídica de los derechos violados durante las tomas guerrilleras, es menester centrarnos en que la legislación internacional establece principios

superiores que posteriormente son acogidos por las legislaciones nacionales a fin de constituir derechos y/u obligaciones para su población.

De tal manera que es preciso ubicarnos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual observamos un compendio de derechos básicos que se deben garantizar a las personas, como es el caso de la vida, la libertad, la seguridad-protección y la propiedad, entre otros, que deben ser protegidos y efectivizados por el Estado. Situación que, durante conflictos armados internos, se hace de difícil ejecución. Tal es el caso objeto de estudio, en el cual es posible observar la vulneración de varios de estos, a saber: los artículos tercero (3), séptimo (7), trece (13), diecisiete (17), veintidós (22) y veintisiete (27).

Ahora bien, tras varios conflictos armados, en 1977 se estableció un protocolo para definir una protección especial para las víctimas de estos que no tenían carácter internacional, denominado “Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949”, del cual se considera que, con los hechos acaecidos en el municipio de Alpujarra el 12 de julio del 2000, fueron contrariados los artículos trece (13), dieciséis (16) y diecisiete (17) *ibidem*.

Asimismo, en cuanto al uso de bombas de cilindros de gas, resulta procedente indicar que tal acto se encuentra prohibido por las normas internacionales aplicables, siendo el caso particular el artículo 3º común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, el Protocolo II Adicional de 1977 y las normas del derecho internacional consuetudinario. Estas legislaciones tienen como objeto minimizar el sufrimiento humano y garantizar el respeto a protecciones humanitarias básicas incluso en medio de hostilidades, pues prohíben el empleo de la violencia contra civiles y combatientes fuera de combate, impidiendo explícitamente a las partes en un conflicto armado que maten a personas no combatientes o las maltraten físicamente.

Es por esto que, teniendo en cuenta que el empleo por parte de las FARC-EP de cilindros de gas suele resultar en bajas civiles evitables, se evidencia una violación a dichas normativas, transgrediendo uno de los principios más fundamentales del derecho de la guerra, que exige que todas las partes en un conflicto armado distingan entre combatientes y no combatientes, y entre objetivos militares y propiedades o lugares protegidos; circunstancias que se encuentran codificadas en los artículos 48 y 51 del Protocolo I Adicional de 1977, los cuales prohíben específicamente los ataques indiscriminados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los cilindros de gas se fabrican rellinando el recipiente con combustible y metralla y colocando un tubo repleto de dinamita —habitualmente situado en la parte trasera de una camioneta ubicada cerca del área objetivo del ataque—, y en atención a que es imposible apuntar con precisión dichas bombas, estas suelen impactar en hogares y comercios civiles, así como en escuelas, iglesias y oficinas municipales. Por consiguiente, es posible inferir que el uso de estas armas por parte de las FARC-EP violó la prohibición de los ataques indiscriminados.

De modo que, para lograr la protección de los derechos precitados, la comunidad cuenta con la acción de grupo, la demanda de reparación directa ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y, en el panorama internacional, la petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que se brinde el trámite correspondiente.

Por otra parte, frente a la legislación interna, se puede determinar la vulneración y amenaza de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la libertad, a la libre locomoción y a la propiedad privada, entre otros, los cuales se encuentran consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Tabla 2.*Síntesis de marco normativo internacional y nacional*

Órgano o entidad que lo expide	Año	Número y actuación	Artículos referidos al tema	Área de incidencia y la relación con el problema definido
Comisión de Derechos Humanos – ONU	1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículos 3, 7, 13, 17, 22 y 27.	Contiene un compendio de derechos básicos que se le deben garantizar a las personas, como es el caso de la vida, la libertad, la seguridad - protección, la propiedad, entre otros, que deben ser protegidos y efectivizados por el Estado, situación que, durante conflictos armados internos se hace de difícil ejecución, tal es el caso objeto de estudio, en el cual, es posible observar la vulneración de varios de estos.
	1949	Convenios de Ginebra de 1949	Artículos varios de los cuatro convenios	Contienen las principales normas destinadas a limitar la barbarie de la guerra. Protegen a las personas que no participan en las hostilidades (civiles, personal sanitario, miembros de organizaciones humanitarias) y a los que ya no pueden seguir participando en los combates.
	1949	Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949	Artículos 13, 16 y 17	Define una protección especial para las víctimas de los conflictos armados que no tienen carácter internacional, tal es el caso de lo ocurrido en el municipio de Alpujarra el 12 de julio del 2000.
Comité Internacional de la Cruz Roja	1977	Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1977	Título IV, artículos 48, 51, 52, 53, 57, 58, 60, 76, 77 y 78.	Prohíbe específicamente los ataques indiscriminados contra objetivos militares y propiedades o lugares protegidos, así como el empleo de armas que generan ataques indiscriminados.
	1977	Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1977	Artículos 4, 9, 13, 14, 16 y 17.	Tiene como objeto minimizar el sufrimiento humano y garantizar el respeto a protecciones humanitarias básicas incluso en medio de hostilidades, pues prohíbe el empleo de la violencia contra civiles y combatientes fuera de combate; impidiendo explícitamente a las partes en un conflicto armado que maten a personas no combatientes o las maltraten físicamente.
Constituyente primario	1991	Constitución política de Colombia 1991	Artículos 11, 13, 15, 24, 49 y 58.	Durante los ataques armados se puede determinar la vulneración y amenaza de los Derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la libertad, libre locomoción, a la propiedad privada, entre otros.

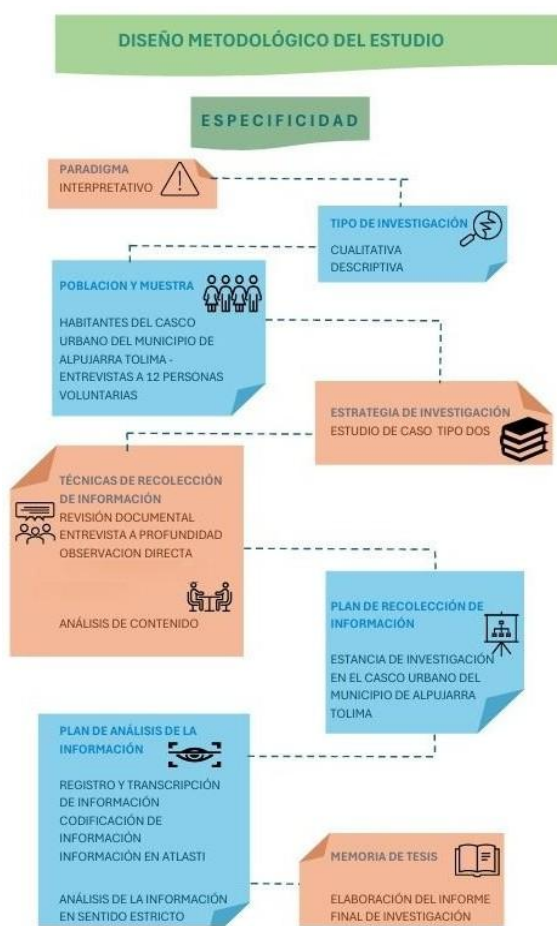
Nota. Elaboración propia.

Capítulo 3. Metodología de la Investigación

El apartado metodológico es fundamental ya que sirve como una guía para la investigación, explica el proceso a seguir para abordar la pregunta de investigación de forma exhaustiva, además de garantizar la validez de los hallazgos al especificar la manera cómo se ejecutarán los procesos que serán los garantes de la efectividad del estudio. Del mismo modo, es preciso que se explique la recolección de los datos y a través de qué herramientas se obtiene la información para posteriormente ser analizada. En efecto, la tabla 3, permite identificar la postura y hacer lectura sobre el contexto social, lo cual resulta procedente en atención al objetivo de este trabajo.

Figura 1.

Elaboración propia en fundamento de las proposiciones metodológicas de Calcetero (2022)



Nota. (Calcetero, 2022).

El presente estudio se desarrolla desde el paradigma epistemológico hermenéutico, como lo señala Ghiso (2012, como se citó en Barahona Rojas, A. Y., Calcetero Gutiérrez, J. R. y Chaparro Maldonado, M. Y., 2019): “la hermenéutica consiste en la comprensión de las acciones, los relatos y discursos generados en nichos de vida propia y ajena, en nichos de convivencia experiencial” (p. 129).

Esta investigación se enmarcó en el enfoque cualitativo, como lo señala Sandoval (1996, como se citó en Barahona Rojas, A. Y., Calcetero Gutiérrez, J. R. y Chaparro Maldonado, M. Y., 2019): “la legitimación del conocimiento desarrollado mediante alternativas de investigación cualitativa se realiza por la vía de la construcción de consensos fundamentados en el diálogo y la intersubjetividad” (p. 15). Los datos cualitativos para esta investigación serán descriptivos, lo que conlleva a desarrollar “clasificaciones más detalladas de la información contenida en subcategorías. Sirven para visualizar los datos y para comenzar a detectar relaciones entre ellos” (Bonilla y Rodríguez, 1995, p. 144, como se citó en Barahona et al., 2019).

La presente investigación se enmarca en un diseño no probabilístico, el cual corresponde, siguiendo a Otzen (2017), a un estudio donde la selección de los sujetos depende de ciertas características y/o criterios que considere el investigador. Para el presente caso se determinó como sujeto de estudio a algunos miembros de la población del casco urbano del municipio de Alpujarra, Tolima, que estuvieron presentes en la locación precitada la noche del 12 de julio del 2000, cuando se desarrolló la incursión armada a dicho lugar por parte de miembros de las extintas FARC-EP, o que, en su defecto, por su residencia en el municipio han podido observar las consecuencias de tal acto.

La selección de los sujetos para la conformación de la muestra se desarrolló de manera intencionada. Según Tamayo (1999): “en él, el investigador selecciona los elementos que a su

juicio son representativos, lo cual exige al investigador un conocimiento previo de la población que se investiga para poder determinar cuáles son las categorías o elementos que se pueden considerar como tipo representativo del fenómeno que se estudia” (p. 118).

Para determinar los partícipes de la investigación se soporta en la información previa que posee el suscrito, hoy como investigador, al ser oriundo de la población de Alpujarra, Tolima. Se determinó como condiciones de selección: a) la presencia en la cabecera municipal la noche del 12 de julio del 2000, cuando se desarrolló la incursión armada a dicho lugar por parte de miembros de las extintas FARC-EP; b) la cercanía de la vivienda al puesto de policía objeto de ataque; c) que la persona gozara de una posición que le permitiera la interacción con la población, tal como la docencia, un cargo público, entre otros, y d) que fueran voluntarios para participar en el grupo focal.

La estrategia elegida para el estudio se estableció en las proposiciones de la investigación de caso. Alonso (2003, como se citó en Calcetero, 2022) permite indicar que el estudio de caso es una estrategia de investigación particularmente empleada en las ciencias sociales, aplicada a un fenómeno que es simultáneo. Se opta por lo específico y no por lo general, desde la observación de situaciones concretas, con el fin de analizar una problemática de mayor envergadura.

Por consiguiente, siguiendo a Stake (2007, p. 42, como se citó en Calcetero, 2022), debe decirse que:

“los investigadores en estudio de casos emplean el método de muestras, como método primordial, para llegar a conocer un caso particular de forma extensiva e intensiva. En el estudio intrínseco de casos, hay poco interés en generalizar sobre las especies; el mayor interés reside en el caso concreto, aunque el investigador también estudia la parte del todo, y busca comprender qué es la muestra, cómo funciona”.

Asimismo, y conforme a lo planteado por Alonso (2003), se establece que el presente estudio atañe a uno investigativo, puesto que con el mismo se busca conocer un fenómeno particular. Igualmente, corresponde a una categoría descriptiva, por cuanto el fin del presente trabajo es determinar, bajo la perspectiva de la población del municipio de Alpujarra, Tolima, que residía en el casco urbano de la municipalidad, qué ocurrió y cómo se vivió la noche del 12 de julio del 2000 durante el desarrollo de la incursión armada efectuada por parte de las extintas FARC-EP, y cuáles son sus efectos en materia de violación de derechos humanos en relación pasado-presente en dicha comunidad. A partir de los resultados obtenidos, se espera contribuir con la generación de memoria histórica del suceso y hacer recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Corresponde lo anterior a un estudio de tipo clase dos, el cual incorpora un único caso con más de una unidad de análisis, con enfoque cualitativo. Lo anterior, en atención a que, para desarrollar el objetivo precitado, se efectuará la recepción de un grupo focal y la revisión de documentos de distinto orden: videográfico, periodístico e informes locales.

Sobre tal aspecto, Alonso (2003, p. 4) señaló:

“Los estudios de caso cualitativos, el énfasis está en la comprensión de los fenómenos, se acepta la subjetividad de los actores, se trabaja bastante con observaciones y testimonios de la gente y hay un esfuerzo por hacer interpretaciones en el desarrollo de la investigación”.

El proceso metodológico del estudio de caso, basado en las reflexiones de Alonso (2003) y Stake (2013), comienza con la definición clara del caso a investigar y su contexto, estableciendo

límites claros espacio-temporales, sociales y culturales, de acuerdo con lo encontrado en el ámbito a investigar. Sigue con la justificación de la relevancia del caso por su tipicidad o revelación, lo que desencadena la formulación de una pregunta de investigación orientadora.

Luego se diseña el estudio considerando el tipo de caso (intrínseco, instrumental o colectivo), los métodos de recolección de datos (entrevistas, observación, documentos) y la condensación como estrategia para garantizar validez. Posteriormente, se analizan los datos mediante técnicas interpretativas que respeten la totalidad del fenómeno estudiado; se presentan e interpretan los resultados manteniendo la devoción al contexto; y finalmente, se validan los hallazgos, se discuten las limitaciones y se formulan conclusiones y recomendaciones.

Esta estrategia de investigación es profundamente cualitativa y flexible: prioriza la comprensión rica y contextualizada del caso por encima de la generalización estadística. Aunado a lo anterior, lo señalado por Alonso (s.f.) enfatiza que “la metodología del estudio de caso no sigue una estructura lineal, sino que es iterativa, permitiendo ajustes constantes en preguntas, datos e interpretaciones” (p. 63).

El plan de recolección de la información y el plan de análisis de datos, en los cuales se vinculan las técnicas de recolección de información, se realizó mediante la revisión documental, la observación y la entrevista a profundidad de un grupo focalizado, considerando que es una técnica adecuada para la recolección de datos. Toda vez que la entrevista para grupos focales o a profundidad (2019, como se citó en Calcetero, 2019, p. 175) indica, según Torres (1998), que “es una conversación entre dos o más personas, dirigida por el entrevistador, con preguntas y respuestas, que puede tener diversos grados de formalidad. La entrevista nos permite recoger informaciones (datos, opiniones, ideas, críticas) sobre temas y situaciones específicas, así como la interpretación que le dan los entrevistados” (p. 99).

En el anexo 1 se deja en evidencia el instrumento de grupo focal desarrollado durante el proceso investigativo.

Capítulo 4. Resultados

Este capítulo tiene como propósito presentar los resultados y hallazgos de los datos recolectados durante la investigación, los cuales se obtuvieron tras la realización de un grupo focal con habitantes del municipio de Alpujarra, Tolima, compuesto por 12 personas, así como mediante la valoración de la información documental y audiovisual en el contexto del cumplimiento de los objetivos específicos, del objetivo general y en fundamento de la operacionalización de categorías y subcategorías presentadas en la sección de formulación del problema de investigación.

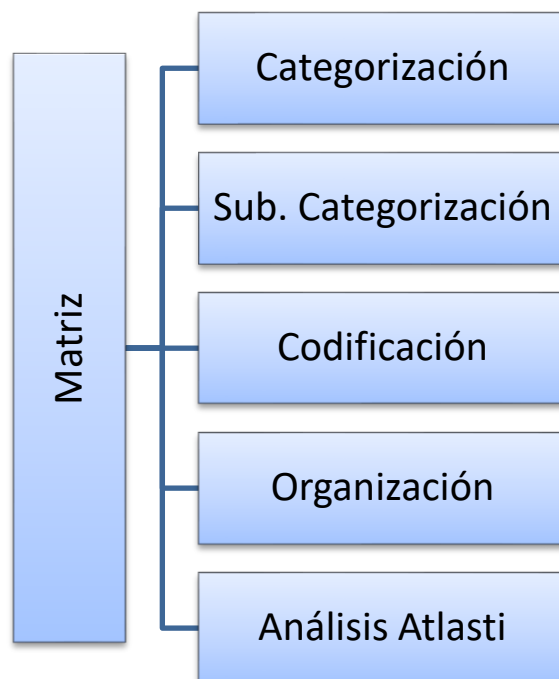
El análisis se desarrolla desde una perspectiva integrada frente a aspectos contextuales, sociales, psicológicos, políticos, económicos y normativos, enmarcados dentro de los principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los derechos humanos.

En este sentido, la operacionalización y organización de la investigación mediante el procesamiento de los datos, arrojó tres categorías, diez subcategorías y catorce elementos (aspectos) de observación, los cuales fueron consultados con la población alpujarreña a través de un grupo focal de 4 horas, en correspondencia con el instrumento para entrevista de grupo focal (anexo 1), utilizando para la organización de los datos Atlas.ti y logrando codificar e interpretar, tal como puede apreciarse en la figura 2.

Considerando que los datos fueron procesados mediante dicho instrumento, direccionado con el uso del sistema de organización de categorías y subcategorías. Destacando que para el grupo focal se discuten las dinámicas y se evalúa desde ese punto su significado y el impacto que los miembros del grupo focal puedan asignar.

Figura 2.

Matriz de categorización, subcategorización, codificación, organización y análisis desde atlasti



Nota: Elaboración propia.

Se recuerda que la presentación de resultados y hallazgos se hace en lógica del método de triangulación de datos cualitativos, el cual da cuenta del comportamiento de la evidencia empírica en términos de frecuencias; posteriormente se hace una interpretación de los hallazgos a la luz de las fuentes documentales y se cierra con la inferencia que sugiere el investigador. Asimismo, vale aclarar que se hizo uso de la estadística descriptiva, pero se determina que la tendencia del trabajo es netamente cualitativa. Solamente se utilizaron los datos o porcentajes como apoyo en la representación de frecuencias. Este ejercicio se sostiene para las tres categorías que conforman el cuerpo investigativo. Siendo así, en primer lugar, se busca relacionar los resultados con identificar a partir de la voz de la población civil y de la revisión documental, los hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 durante la incursión armada realizada por las FARC-EP. Según lo que se observa en la tabla 3.

Tabla 3. – Síntesis de la organización de categorías y subcategorías – Matriz de codificación

Código de categoría	Categoría (Grupo de Códigos)	%	Código de subcategoría	Subcategoría (Grupo de Códigos)	Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia	Porcentaje
HCOIA	Hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 en la incursión armada realizada por las FARC-EP.	56,7%	PCAM	Panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra Tolima	CPES	Contexto político, económico y social del municipio de Alpujarra previo a la incursión armada del 12 de julio del 2000.	170	11,5%
					PAAPI	Presencia de actores armados previo y posterior a la incursión armada.	12	0,8%
			HOPP	Sobre los hechos ocurridos: ejercicio descriptivo desde el punto de vista de las personas.	NPVIA	Narración desde la perspectiva de las víctimas sobre la incursión armada acaecida el 12 de julio del 2000 en Alpujarra.	345	23,3%
					MDAA	Maniobras desplegadas por los actores armados durante el evento.	12	0,8%
					CPCDT	Comportamiento de la población civil durante el desarrollo de la toma armada.	11	0,7%
			AAVPC	Acerca de las consecuencias y de las afectaciones a los derechos humanos en la vida personal y comunitaria	SEPSPE	Secuelas emocionales, psicológicas, sociales, políticas y económicas de las víctimas.	30	2,0%
					RVCVDH	Repercusión en la vida cotidiana de la comunidad vista desde la esfera de los Derechos Humanos.	400	27,0%
			MVJ	Memoria versus justicia: una mirada desde la comunidad afectada.	SAVJR	Sensación de acceso a la verdad, justicia y reparación.	500	33,8%
			TOTAL				1480	100%
EVVDHPP	Efectos vinculantes con la violación de los derechos humanos de la población civil a partir del establecimiento de las relaciones pasado-presente.	23,4%	SOVDH	Secuelas ocasionadas por la violación de derechos humanos durante la incursión armada	ASCVDH	Análisis de las secuelas causadas por la violación de los derechos humanos desde distintas perspectivas	600	98,4%
			RPPVDH	Relación pasado y presente en el ámbito de la violación de	IDPSEM	Incidencia en el desarrollo político, social, económico y moral de la sociedad	10	1,6%

Código de categoría	Categoría (Grupo de Códigos)	%	Código de subcategoría	Subcategoría (Grupo de Códigos)	Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia	Porcentaje
				los derechos humanos.		afectada.		
	TOTAL						610	100%
ERECVJNR	Establecimiento de recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición	20,0%	MEVI	Mecanismos de esclarecimiento de la verdad y acceso a la información.	EVAI	Estrategias de recopilación de la verdad y acceso a la información recopilada.	20	3,8%
			PVAA	Participación de las víctimas y actores armados	PVVPJAR	Participación de las víctimas y victimarios durante las etapas de los procesos judiciales, administrativos y de reparación.	1	0,2%
			RIVC	Revisión a las acciones de reparación integral de las víctimas desde una perspectiva comunitaria, un análisis a la efectividad de estas.	EARPESS	Efectividad de las acciones de reparación psicológica, económica, social y simbólica.	0	0,0%
			EGNR	Estudio del cumplimiento de las garantías de no repetición	AI	Aportes del investigador	500	96,0%
	TOTAL						521	100%

Nota. Elaboración propia.

En esta oportunidad la tabla 4, evidencia cada una de las categorías y subcategorías, por lo que el panorama reúne las tres categorías que son: hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 en la incursión armada realizada por las FARC-EP (HCOIA), en función de ello, derivan todas las subcategorías, panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra Tolima (PCAM) destacando en esta, elementos de observación como (CPES) contexto político, económico y social del municipio de Alpujarra previo a la incursión armada del 12 de julio del 2000 y (PAAPI) presencia de actores armados previo y posterior a la incursión armada.

La siguiente subcategoría es, (HOPP) sobre los hechos ocurridos: ejercicio descriptivo desde el punto de vista de las personas; conforme a ello, elementos observables como (NPVIA)

narración desde la perspectiva de las víctimas sobre la incursión armada acaecida el 12 de julio del 2000 en Alpujarra, (MDAA) maniobras desplegadas por los actores armados durante el evento y (CPCDT) comportamiento de la población civil durante el desarrollo de la toma armada, se desarrollan en el cuerpo de trabajo.

Asimismo, (AAVPC) acerca de las consecuencias y de las afectaciones a los derechos humanos en la vida personal y comunitaria, con elementos observables como, (SEPSPE) secuelas emocionales, psicológicas, sociales, políticas y económicas de las víctimas, y (RVCVDH) repercusión en la vida cotidiana de la comunidad vista desde la esfera de los Derechos Humanos, hacen parte del informe. Referente a esta primera categoría, se encuentra la subcategoría (MVJ) memoria versus justicia: una mirada desde la comunidad afectada, con elementos observables como, (SAVJR) sensación de acceso a la verdad, justicia y reparación.

De acuerdo a la segunda categoría, efectos vinculantes con la violación de los derechos humanos de la población civil a partir del establecimiento de las relaciones pasado-presente (EVVDHPP), se destaca la subcategoría (SOVDH) secuelas ocasionadas por la violación de derechos humanos durante la incursión armada, y para ella el elemento (ASCVDH) análisis de las secuelas causadas por la violación de los derechos humanos desde distintas perspectivas, integra la interpretación de los hallazgos. La próxima subcategoría es (RPPVDH) relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos humanos, con el elemento observable (IDPSEM) incidencia en el desarrollo político, social, económico y moral de la sociedad afectada.

Referente a la tercera categoría, establecimiento de recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición (ERECVJRNR). Se encuentran subcategorías como, (MEVI) mecanismos de esclarecimiento de la verdad y acceso a la información, con el elemento de observación (EVAI) estrategias de recopilación de la verdad y

acceso a la información recopilada. La próxima subcategoría, (PVAA) participación de las víctimas y actores armados, tuvo un elemento observable, (PVVPJAR) participación de las víctimas y victimarios durante las etapas de los procesos judiciales, administrativos y de reparación.

Asimismo, la subcategoría, (RIVC) revisión a las acciones de reparación integral de las víctimas desde una perspectiva comunitaria, un análisis a la efectividad de estas aparece con el elemento (EARPESS) efectividad de las acciones de reparación psicológica, económica, social y simbólica; y finalmente la subcategoría (EGNR) estudio del cumplimiento de las garantías de no repetición, con el elemento (AI) aportes del investigador, conforma esta sección del trabajo. En efecto, como se puede apreciar este panorama reúne, tres categorías y 10 subcategorías con 14 elementos observables, los cuales dan en cuenta la frecuencia.

A medida que la complejidad y el detalle de los datos y modelos aumentan, puede ser necesario explorar nuevas formas de visualización. Por ejemplo, en esta oportunidad, mediante la opinión de los participantes en la entrevista, es posible destacar los elementos que fueron más destacados y se considera la frecuencia de cada categoría, según los elementos tomados en cuenta. Por lo que se trata de una forma efectiva para la búsqueda de resultados en cuanto al análisis de la incursión armada de las FARC-EP en el centro urbano de Alpujarra, Tolima, el 12 de julio del 2000, considerando las violaciones de derechos humanos que se generaron.

4.1 Evidencia de los hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 en el municipio de Alpujarra-Tolima.

Se recuerda que el primer objetivo se orientó a “identificar, desde la población civil y la revisión documental, los hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 en la incursión armada realizada por las FARC-EP”. A continuación, se repasa la tabla 5, que organiza la estructura de la

información a triangular, la cual permite destacar cuatro subcategorías. La primera de ellas es el panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra, Tolima; luego, sobre los hechos ocurridos, un ejercicio descriptivo desde el punto de vista de las personas; posteriormente, acerca de las consecuencias y de las afectaciones a los derechos humanos en la vida personal y comunitaria; y, finalmente, la última subcategoría que la compone es la memoria versus justicia: una mirada desde la comunidad afectada.

Vale destacar que los escenarios de conflicto hacen alusión, según indica Luna (2022), a una perspectiva general o evaluación de las circunstancias perjudiciales en un contexto o área específica, abarcando sus motivos, participantes, desarrollo y eventuales repercusiones. No obstante, este tipo de conflicto puede definirse como una controversia que emerge de las dinámicas de poder entre naciones o áreas geográficas en los ámbitos político, económico o militar, donde suelen intervenir aspectos geográficos. Tales disputas tienen el potencial de alterar el equilibrio estratégico a nivel global y repercutir en los mercados internacionales, influyendo en el acceso a recursos naturales. Por lo que, cuando estos se originan, tienden a causar efectos negativos en las poblaciones locales, generando en ellas pánico, temor y ansiedad, y violando los derechos de personas, niños, mujeres, enfermos, entre otros.

Sobre dichos aspectos debe indicarse que se relató por los participantes, como de manera intempestiva al casco urbano de la población incursionaron hombres y mujeres armadas, en camiones cargados con cilindros bombas, los cuales comenzaron a accionar dichos elementos obligando a la población a refugiarse en sus viviendas o en lugares vecinos para salvaguardar sus vidas. A continuación, se recopilan narrativas clave del proceso conversacional.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría

“Esa noche, cuando hubo la toma, pues tomé la decisión de irme para la casa de mi madre, para estar todos en familia. Allá hicimos un cambuche, colocamos una mesa y unos colchones, a raíz de que pasó tan dura la situación”.

Y resulta que, durante ese tiempo, también los guerrilleros golpearon la ventana, insistieron... Mi mamá, con el problema que sufría de depresión, de ansiedad y también del sistema nervioso, comenzó a molestarse, a inquietarse.

Pero ellos querían entrar a la casa, y el riesgo de pasar a la cocina —como era la parte de afuera. Entonces, pues, nos tocó... La señora mía me había hecho agua para tomar, para manejar el sistema nervioso, y resulta que tocó dársela a los guerrilleros.

Igualmente, otra participante relató:

“Me fui para la puerta de la calle y sí, entonces yo ya me asomé, y venía por esta calle... ya se veía (...) una nube de gente que se veía por aquí, en esta calle, que iba bajando, los pocos hombres”.

Entonces el hombre fue y cerró la puerta del lado de la calle, pero no cerró la puerta de la camioneta, del lado de la casa, que estaba así, la camioneta ahí bien al frente de la puerta de la casa.

Entonces ellos... y llegó ahí parado, y me decía... Yo lo tiraba de la camisa: ‘¡Déntrese, por favor!, porque, pues, ¿no dice que tiene arma?’

Mas, sin embargo, (...) se entró. Entonces nosotros trajimos una mesa con el muchacho, el señor, una mesa, y la pusimos así contra la puerta.

Bueno, y entonces dijo Guillermo: ‘Mija, la cosa se puso dura... ¡Eso, mire, oiga!, como ya comienza a sonar como tiros y todo eso’. Entonces dijo: ‘¡Métnanse debajo de las camas!’

(...) Entonces ya era como por ahí las doce de la noche, y eso era terrible... Los cilindros que se sentían caer así a lo lejos, en los solares... donde fuera, eso estallaban durísimo.

Entonces nos dijo el viejo, como a las doce, seguro dijo: ‘Mija, es mejor que nos vayamos para los baños, porque los baños de la casa son seguros; todo en cemento, por encima y por todo es cemento, entonces, pues, había como más seguridad...’”

A su turno, igualmente otra participante expuso:

“Desde las cuatro de la tarde ya sabíamos que la guerrilla se iba a entrar, porque una vecina subía y me dijo: ‘Profe, éntrese y alistese, porque esta noche se va a entrar la guerrilla’.

Entonces (...) ya estábamos preparados. Alistamos los cambuches, que yo creo que en todas partes lo hacíamos. Pues ahí listas, listos, esperando. ¿A qué hora se entraba la guerrilla? Eran las nueve de la noche. Estábamos viendo *Betty, la fea*, me parece, y pendientes de la entrada de la guerrilla (...).

Lo cierto es que oímos unos carros allá por el lado de donde Antonio Montaña. Entonces me dijo Cristian: ‘¿Tía, nos asomamos?’ Bueno, y entonces Cristian salió primero y fue hasta la esquina.

Entonces corrimos y nos (...) entramos, pero esa gente corría mucho. Eso no oíamos sino que estaban desasegurando esos fusiles, y cuando nosotros cerramos la puerta ya ellos estaban en la esquina, y bajaron por ahí (...)

Nosotros, corra a llevar a mi mamá, pues que ella no quería irse de la cama, sino que decía que no, que yo no me voy, que yo me estoy acá.

Entonces me decía: ‘¿La chusma?’ —‘¡Ay sí, hijita! Entonces sí vámonos’—. Y empezaba a rezar.

Bueno, nos fuimos, nos metimos allá debajo de una mesa que habíamos acomodado con colchones y todo (...) Era terrible, terrible, porque esos cilindros los tiraban cada cinco minutos (...).

Sobre el asunto en cuestión, también se expuso:

“Era como las nueve y media de la noche... ¡un carrerón! La gente que corría, y yo me asomé a la ventana, abrí la ventana y salí, por si gente venía...

Y yo tenía un viaje de madera guardado, como había dos baños antiguos, un baño con esos tanques grandísimos que eran como piscinas encima (...).

Cuando llegó el compa Vicente, eso se tiró por encima con los niños, con Julián, y metieron una colchoneta, y ahí, menos mal, que en el baño cabíamos todos, y ahí pasamos la noche.

¡Pero eso... eso es muy duro! (...) Cuando estallan esos cilindros, ¡eso queda como si fuera la luz del día!, porque eso suelta como la viruta de esa pólvora; eso queda clarito,

clarito (...)

¡Eso no es fácil! (...) Y comenzaron Oswaldo a llorar, los hijos de Vicente a llorar...

¡Eso, pobrecitos! A Oswaldo le dio muy duro esa noche (...) Nosotros todos ahí amontonados (...)

Lo más duro fue cuando sentimos el miedo, cuando entraron los helicópteros, porque ellos ametrallando también, porque ellos también lo echaron a ametrallar... ¡Y claro!, unos aquí abajo y echaron los de arriba también. ¡Eso es muy duro!”

4.1.1 Panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra Tolima

Tabla 4.

Subcategoría: Panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra Tolima

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
CPES	Contexto político, económico y social del municipio de Alpujarra previo a la incursión armada del 12 de julio del 2000.	170
PAAPI	Presencia de actores armados previo y posterior a la incursión armada.	12
	Total	182

Nota. Elaboración propia.

En la subcategoría Panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra Tolima se encontró en la información, frecuencias relacionadas con el contexto político, económico y social del municipio de Alpujarra previo a la incursión armada del 12 de julio del 2000 y se hallaron datos que permiten comprender cómo se dio la presencia de actores armados previo y posterior a la incursión armada. En el primer caso, el total de frecuencias fue de 170, máximo nivel de importancia en los temas propuestos por los asistentes al grupo focal y en el segundo fueron 12 intenciones de diálogo en los temas referenciados. A continuación, se presenta la información triangulada por el investigador.

Sobre la subcategoría en mención, los testimonios e información recopilada permiten reconstruir una realidad marcada por la presencia de actores armados, principalmente guerrilleros, que ejercían control territorial mediante prácticas como la extorsión, el reclutamiento forzado y las tomas esporádicas. Políticamente, las autoridades locales carecían de capacidad para hacer frente a la situación, lo que evidencia un vacío institucional que facilitó la consolidación y el actuar de los grupos armados.

Económicamente, se detalló que la población dependía de actividades agrícolas, del comercio informal y de pequeñas entidades productivas, las cuales sufrieron fuertes afectaciones por la inseguridad, al haber generado desplazamientos y paralización de las inversiones. Socialmente, la inoperancia del Estado llevó a la pérdida de confianza de la población en torno a su actuar, aumentando la vulnerabilidad de la comunidad, situación que denota una estructura local frágil, lo cual convirtió a la población civil en sujeto pasivo frente a la violencia, al no poseer capacidad de reacción y defensa.

Debido a que la vulnerabilidad está asociada a la exposición a conflictos bélicos, esta se relaciona con el estado de riesgo y desamparo que experimentan las comunidades civiles, particularmente sectores como mujeres, menores de edad, ancianos y personas con discapacidades, quienes padecen las consecuencias de la violencia, el desplazamiento involuntario, la explotación y la falta de acceso a servicios esenciales (Erazo-Patiño y Coronado- Camero, 2022). Esta situación de desventaja se ve agravada por aspectos tales como la violación del Derecho Internacional Humanitario, la devastación de infraestructuras, la carencia de atención en salud y educación, así como la prolongación de desigualdades sociales y económicas que ya existían.

En efecto, el municipio de Alpujarra, en la historiografía del conflicto armado, evidenció presencia de grupos armados en el territorio (zona rural y urbana), antes y después de la toma

efectuado el 12 de julio del 2000 según el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (2016). Esto en atención a que se identificó que, previo a la incursión, se registraron operaciones de inteligencia por parte de actores irregulares y otros actos de violencia y control en el municipio, tales como hostigamientos, tomas, extorsiones, incineración de vehículos, junto con rumores constantes de nuevas acciones, movimientos sospechosos y vigilancia sobre líderes sociales, lo que generó un clima de tensión y anticipación ante esta práctica violenta.

Las manifestaciones de violencia en Colombia abarcan un enfrentamiento armado interno que se operacionaliza a través de métodos como asesinatos direccionados y masacres, junto con actos de violencia interpersonal que incluyen agresiones físicas, psíquicas y sexuales, así como la violencia estatal. Estas formas de violencia son influenciadas por elementos tales como la pobreza, la desigualdad social, el narcotráfico, la fragilidad del Estado, la persecución por motivos políticos y la continuidad del conflicto armado en la nación (Colorado y Villa, 2020).

Tras la incursión, esta dinámica no cesó, sino que se prolongó en el tiempo mediante acciones de control territorial que afectaron a la comunidad, puesto que el control territorial, según Asprilla-Ramírez et al. (2024), tiene que ver con el dominio sobre un territorio y la capacidad de una organización (ya sea un Estado o una comunidad) para administrar, normar y supervisar una región geográfica determinada, garantizando su dominio sobre los habitantes y los recursos disponibles en esa área, la cual, en este caso particular, intentaba reanudar sus actividades cotidianas.

Este escenario evidencia que la incursión armada no fue un hecho aislado, sino parte de una estrategia sistemática de dominio y coerción, cuyo impacto trascendió lo físico para dejar cicatrices psicosociales profundas, que aún hoy por hoy percibe su población como un miedo colectivo que ha limitado la capacidad de recuperación y resistencia. Si bien esta dinámica fue un

comportamiento recurrente con el paso del tiempo, en relación con el presente se advierte cómo la población, con preocupación, manifiesta que nuevamente está siendo víctima de dichos flagelos, al recibir llamadas extorsivas y solicitudes de carnetización por parte de los grupos armados.

Se resalta que la capacidad de recuperación de las localidades dispone la oportunidad de superar las áreas afectadas por conflictos, lo cual implica la capacidad de un territorio para soportar, adaptarse, reaccionar y restaurarse de los efectos de la violencia, la inestabilidad y otras disrupciones (Erazo-Patiño y Coronado-Camero, 2022). Los datos presentados en esta sección son convergentes con las narrativas de algunas personas participantes en el grupo focal o en la revisión documental. A continuación, se presentan narrativas clave de este ejercicio de investigación.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría
Cabe agregar que la información se obtuvo del grupo focal a través de expresiones como esta: “Soy oriunda del municipio de Alpujarra, Tolima. En este municipio he vivido toda mi vida. Ha sido —o había sido— un municipio muy tranquilo, donde la gente podía disfrutar del parque. Era un municipio donde se resaltaba la unidad, el compartir, el integrar. La gente ha sido muy bondadosa, muy colaboradora, muy solidaria. Pero, a partir del momento en que iniciaron las incursiones guerrilleras, todo cambió. Ya, personalmente, me daba miedo dejar a mis hijos salir a la calle, jugar y compartir con sus amigos. Pues era muy difícil, porque ya uno vivía con mucho miedo, mucha zozobra, mucha angustia. Hubo un momento en que empezaron a rondar rumores de que había una posible incursión guerrillera, que iba a haber nuevamente una toma.

4.1.2 Sobre los hechos ocurridos: ejercicio descriptivo desde el punto de vista de las personas.

Tabla 5.

Subcategoría: sobre los hechos ocurridos: ejercicio descriptivo desde el punto de vista de las personas

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
NPVIA	Narración desde la perspectiva de las víctimas sobre la incursión armada acaecida el 12 de julio del 2000 en Alpujarra.	345
MDAA	Maniobras desplegadas por los actores armados durante el evento.	12
CPCDT	Comportamiento de la población civil durante el desarrollo de la toma armada.	11
	Total	368

Nota. Elaboración propia.

A través de los relatos de las personas víctimas se reconstruyeron los momentos vividos aquella noche, donde lo cotidiano para ellas se transformó en caos y terror, los relatos ilustran cómo una jornada iniciada con normalidad se convirtió en encierro forzado y miedo constante que generó un profundo impacto psicológico en las nuevas generaciones, quienes siendo solo unos niños tuvieron que soportar tales acontecimientos cargados de explosiones, destellos y encierro, los cuales, reconocen marcaron secuelas emocionales permanentes. Asimismo, se estableció que los sentimientos más comunes de la población fueron de impotencia, miedo extremo, pérdida de libertad y una confianza rota no solo hacia el Estado, sino también a todo lo que los rodeaba, un sin sabor de desconfianza, donde no se sabía quién podría ser su verdugo.

Conforme a ello, un desplazamiento forzado, es cuando las personas se ven obligadas a abandonar sus residencias o se encuentran incapaces de regresar debido a conflictos armados, violencia o infracciones de derechos humanos. Este fenómeno no se limita a un simple desplazamiento, sino que representa una condición de alta vulnerabilidad en la cual los

individuos buscan refugio por motivos de seguridad, aunque a menudo se enfrentan a mayores peligros y complicaciones, como la pérdida de sus hogares, la fragmentación familiar y la interrupción de servicios esenciales (Escobar et al., 2024). El término encierro abarca tanto el acto de escapar como la incapacidad de volver a sus lugares de origen.

Acerca de las maniobras desplegadas por los actores armados durante el evento, se debe decir que, el estudio da cuenta de las tácticas utilizadas durante la incursión armada del 12 de julio del 2000 por parte de las FARC EP, revelando una combinación de violencia física y simbólica orientada no solo a alcanzar objetivos operativos, sino también a sembrar el terror en la población civil.

El control físico del territorio se manifestó en el bloqueo y ocupación de las calles y de locaciones estratégicas, acciones que simbolizaron una toma de poder sobre las instituciones locales y su población, llegando a incursionar en las viviendas de los pobladores, solicitar el suministro de líquidos y demás.

Igualmente, se estableció que se desplegaron estrategias de intimidación masiva mediante el uso de explosivos, sin considerar que la intimidación representa según lo indicado por Ríos (2020), la coerción mediante armas para amenazar a un individuo o colectivo, incluye además la agresión física, con el fin de forzar o disuadirlos de seguir un determinado comportamiento, como sucede en situaciones de asalto a mano armada en las que se emplea el arma para provocar temor y obtener la sustracción de pertenencias a causa de disparos al aire y amenazas verbales dirigidas a generar un clima de pánico colectivo.

En igual sentido, algunos testimonios refieren intentos de reclutamiento forzado de los jóvenes de la población. La dinámica de poder planteada, se consolidó con la imposición de órdenes arbitrarias, la destrucción de bienes y la restricción del movimiento ciudadano, prácticas

que trascendieron lo militar para dejar huellas profundas en la memoria social. Este uso sistemático del miedo debilitó la reacción comunitaria de ayuda mutua en el momento, causando terror, desconfianza e incertidumbre durante los hechos. Se trata de una emoción esencial para la supervivencia que avisa sobre posibles amenazas y motiva a buscar protección, funcionando como un sistema de alerta psicológica y un recurso defensivo (Ortiz, 2022). En contraposición, puede ser empleado como un medio de reacción en diferentes contextos, e incluso genera la posibilidad de influir en las masas, ejercer control sobre la población, legitimar actos de violencia o incitar a un estado de alerta social.

Sobre el comportamiento de la población civil durante la toma armada, se observa que las reacciones de los habitantes frente a la violencia desatada en el evento objeto de estudio, se marcó en un patrón generalizado de sumisión y búsqueda individual y colectiva de sobrevivencia, desarrollando un encierro masivo de familias, refugiándose en sus hogares o en espacios considerados seguros, esta práctica se impuso como una estrategia de autoprotección. A pesar del miedo generalizado, en algunos casos se decantaron muestras de solidaridad, especialmente hacia personas vulnerables, aunque estas acciones se desarrollaron en medio de condiciones extremas de riesgo.

No obstante, la vivencia estuvo marcada por la desesperación y el pánico, con testimonios que indican gritos, llanto y caos dentro de los hogares. Situación que no solo refleja el temor inmediato al peligro físico, sino que también llevó a la internalización de una condición histórica de indefensión ante la presencia recurrente de la violencia armada, situación agravada por la ausencia del apoyo institucional que permitiera una respuesta activa de la comunidad. Por lo que estos destacaron frases como: dolores, economía, política, zozobra, miedo, pagaban y terrible. Se complementa esta mirada con los testimonios recopilados en el proceso de entrevista.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría

Conforme a lo extraído de los testimonios referentes a la presente subcategoría, se identificaron expresiones importantes como las siguientes:

“En ese momento fue siempre difícil para nosotros. Yo, por ejemplo, como empleado público, teníamos un horario de estar también ya, a partir de las tres o cuatro de la tarde, yéndonos para la casa.

Fue algo que causaba mucho terror, y debido a eso, precisamente esa noche que hubo la toma, pues tomé la decisión de irme para la casa de mi madre, para estar todos en familia.

Pues ya con las bombas, los cilindros bombas, nos cayó donde estábamos colocados el refugio. Se nos cayó el techo y nos tocó pasarnos para otra pieza.”

Otro de los participantes manifestó:

“Entonces podemos estar hablando del derecho a la vida, a la tranquilidad, a la seguridad, al bien común...

Y también del derecho a la opinión, porque no teníamos derecho a nada. ¡Una impotencia terrible!, que no podíamos expresar... el miedo que sentíamos, la desconfianza.

Uno le coge desconfianza hasta al vecino, ¿sí?, porque uno iba a decir algo (...), ‘Oiga, ¿pero será que lo mandaron por acá?’ Y ya llega una persona y uno: ‘¿Cómo así?’, ¿cierto?

Ya pierde uno como la confianza que tenía, ya uno es como cuestionando a las demás personas.

Igualmente, se indicó:

“A nosotros en esa época nos tocaba dormir con el colchoncito ahí encima, para que eso atajara las balas. ¡Esa era la idea alpujarreña de las tomas también!: que el colchón nos iba a salvar.”

4.1.3 Acerca de las consecuencias y de las afectaciones a los derechos humanos en la vida personal y comunitaria

Tabla 6.

Subcategoría: acerca de las consecuencias y de las afectaciones a los derechos humanos en la vida personal y comunitaria

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
SEPSPE	Secuelas emocionales, psicológicas, sociales, políticas y económicas de las víctimas.	30
RVCVDH	Repercusión en la vida cotidiana de la comunidad vista desde la esfera de los Derechos Humanos.	400
	Total	430

Nota. Elaboración propia.

Sobre la secuelas emocionales, psicológicas, sociales, políticas y económicas de las personas víctimas puede decirse lo siguiente: a nivel emocional y psicológico, muchas víctimas indicaron que desarrollaron trastornos como ansiedad, depresión, miedo constante y estrés postraumático, condiciones que afectaron su calidad de vida y su capacidad para reintegrarse a la vida social. En efecto, Matos y García (2024), consideran que las repercusiones emocionales derivadas de los conflictos, en particular los bélicos, abarcan una considerable prevalencia de trastornos de ansiedad y depresión, trastorno de estrés postraumático (TEPT), dificultades en la autoestima, desregulación emocional y la aparición de síntomas psicósomáticos, tales como malestares físicos o migrañas. La gravedad y la duración de estas consecuencias tienden a incrementarse en el contexto de una crisis humanitaria, aunque aspectos como la capacidad de adaptación y el respaldo social pueden atenuar su impacto.

En el aspecto social, se observó la pérdida de confianza entre los habitantes, junto con procesos de estigmatización hacia algunas víctimas y la ruptura de las redes de apoyo comunitarias

o de vecindario que antes servían como soporte colectivo. Políticamente, se decanta el desinterés por la participación ciudadana, que se exalta por la percepción de corrupción y la inequidad en los procesos de reparación estatal, lo cual profundizó el desencanto frente a las instituciones públicas.

Desde el punto de vista económico, el suceso generó el cierre de negocios, el desplazamiento forzado de las familias y dificultades para acceder a programas de asistencia gubernamental. Este panorama revela que en la actualidad son evidentes las consecuencias del conflicto en la vida cotidiana de la población, evidenciando la urgente necesidad de políticas públicas específicas, sostenibles y transversales que permitan una recuperación integral y la construcción de una paz real y duradera (Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas, 2020).

En cuanto a la repercusión en la vida cotidiana de la comunidad, vista desde la esfera de los Derechos Humanos, puede verse que el derecho a la seguridad y a la vida quedó gravemente comprometido, generando una constante sensación de peligro, que trascendió a la toma armada, la libertad de movimiento fue restringida no solo durante la toma, sino también en los siguientes años debido a la presencia de miembros del grupo armado, lo cual limitó el acceso a tierras, mercados y servicios esenciales. Este mismo acontecer trajo como consecuencias interrupciones recurrentes en el acceso a servicios básicos como salud, educación y agua potable, afectando especialmente a los sectores más vulnerables.

El acceso a servicios fundamentales en situaciones de conflicto alude a la disponibilidad de agua potable, servicios de saneamiento, atención médica, educación y otros elementos imprescindibles para el bienestar de las personas, el cual se ve severamente afectado por la guerra y la violencia (Molano y Hernández, 2024). Las entidades en conflicto y las organizaciones de ayuda humanitaria tienen la obligación de garantizar estas necesidades, ya que las infracciones a estos derechos fundamentales persisten a pesar de las normativas del derecho internacional de los

derechos humanos, que salvaguardan la vida y a un estándar de vida digno. Se alude al derecho esencial de cada individuo a llevar una vida de calidad (Carretta y Quiroga, 2021), lo cual incluye no únicamente la existencia material, sino también la disponibilidad de condiciones que garanticen su bienestar y libertad, tales como alimentación, vivienda, atención médica y educación, así como la facultad de decidir sobre el cierre de su vida, lo que se denomina muerte digna.

De igual manera, las personas reportaron un profundo sentimiento de humillación y pérdida de autonomía, al verse sometidas al control externo de las FARC-EP en situaciones que definían aspectos cruciales de su vida cotidiana, tales como los proyectos de vida de sus propios hijos. Tal situación refleja una violación estructural y prolongada de derechos humanos, que instaló un estado de excepción normalizado, donde la precariedad se convirtió en parte del entorno habitual, obstaculizando hasta la fecha el desarrollo comunitario sostenible y la plena realización de los derechos humanos. A continuación, se ilustran algunas narrativas de la experiencia conversacional llevada a cabo con los habitantes locales.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría
En efecto, se dijo textualmente: Al otro día fuimos a mirar los escombros: la mitad de nuestro pueblo, eh, las casas todas en el suelo, mucha gente llorando porque se había quedado sin su casa, sin sus recursos, pendientes de los amigos, pendientes de todo. Todos llorábamos al ver esos destrozos que se hicieron, pero gracias a Dios, ojalá esa historia no se repita en nuestro pueblo ni en ninguna parte de Colombia. que realmente haya paz en nuestra Colombia. Yo creo que, pues, nosotros que vivimos la experiencia la podemos contar, porque ninguno, pues, tiene la, ni se imagina qué es lo que realmente se siente en una toma. Entonces, la gente no tiene ni la menor idea de qué es lo que pasa. “No, que se tomaron

Alpujarra, que se tomaron a Dolores y tal”, pero la gente que no vivió, pues, esta situación, no sabe realmente qué fue lo que pasó.

Aquí todos somos víctimas. Que algunos no nos incluyeron y otros quedamos incluidos; todo fue, más que todo, como por cuestión política. La mayoría de las personas estamos por fuera por cuestión política.

Las personas que más sufrieron daño, que más tuvieron problemas en esa época, están excluidas del listado de los recursos.

Sobre tal aspecto, igualmente marcó relevancia uno de los participantes al indicar:

Cuando Oswaldo terminó bachillerato, nosotros lo llevamos a la General Santander a hacer el curso de oficial (...) Nos tocó sacarlo por eso (...).

Sobre tal aspecto se resalta que tal fue la afectación de la vida cotidiana de sus pobladores que fueron abandonadas sus viviendas, sus hijos vieron truncados sus proyectos de vida y sus suelos a raíz de las amenazas y presiones, tal como fuera puesto de presente en el grupo focal por uno de los intervinientes al señalar como después de múltiples esfuerzos económicos y sociales su hijo tuvo que abandonar la carrera de oficial de la policía, al indicarse por el grupo armado que de no realizarse tal acto, se atentaría en contra de la vida de su grupo familiar.

Acerca de la sensación de acceso a la verdad, la justicia y la reparación, el estudio da cuenta de las expectativas no cumplidas y el profundo descontento de la comunidad Alpujarreña frente a los mecanismos institucionales diseñados para responder al conflicto armado. En cuanto a la verdad, los habitantes expresan que no se ha realizado una investigación completa sobre los responsables ni las motivaciones detrás de la incursión del 12 de julio del 2000, lo que mantiene en el aire preguntas cruciales para el cierre emocional y colectivo.

En el ámbito del acceso a la justicia, predomina una percepción generalizada de impunidad, ya que muy pocos autores materiales han sido efectivamente juzgados o sancionados, generando un clima de desconfianza hacia el sistema judicial. Respecto a la reparación, se señalan múltiples

deficiencias: su implementación ha sido insuficiente, mal distribuida, con exclusiones injustificadas de víctimas y una burocracia excesiva que dificulta el acceso a los beneficios. La falta de penalización frente a un acto ilícito o una infracción de los derechos humanos se traduce en que el autor del hecho no es sujeto a investigación, juicio o castigo. Este fenómeno es identificado por entidades internacionales como las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y se refleja en la incapacidad de exigir responsabilidad a los infractores por sus acciones, socavando el Estado de derecho (Jaramillo, 2024).

Este conjunto de situaciones refuerza un sentimiento generalizado de abandono por parte del Estado, evidenciando que los procesos de paz y de reparación han sido percibidos como excluyentes y poco transparentes, lo cual lastima aún más la confianza en las instituciones democráticas y obstaculiza la reconciliación. Develando entre los participantes la verdad, justicia, indemnización, beneficiado, perdón, reparación y auxilio (tabla 8).

Tabla 7.

Resultados de la memoria versus justicia: una mirada desde la comunidad afectada

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)
	Frecuencia
SAVJR	Sensación de acceso a la verdad, justicia y reparación.
Total, de frecuencia	500

Nota. Elaboración propia.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría
Respectivamente, se dijo textualmente, en relación con la presente subcategoría: “Mira, yo te quiero decir algo con respecto a eso. Ya que hablas de eso, yo pienso que, de las recomendaciones que se den —más allá de si nos escuchan o no—, pues se trata de eso: de que alguien escuche, o por lo menos quede.

Y es precisamente que, por ejemplo, en el tema de las víctimas, lo que decía Mincho hace un rato... muchas de las personas que están dentro de las víctimas —yo no estoy diciendo si fueron directas o indirectas.

Pero tampoco le han dado la oportunidad a otras personas que, digamos, más directamente, realmente vivieron, vivenciaron, tuvieron, perdieron... todo lo que fuera de víctimas.

Y coloco el caso de mi mamá: cuando empecé yo a trabajar acá, ya salió el tema de que estaban haciendo —vinieron los de la JEP— y que volvían a hacer como todas las encuestas para las personas que eran víctimas, que habían tenido el tema del conflicto armado y que tal.

En efecto, también se extrajo que:

Los niños quedaron nerviosos. Eso que en el momento del descanso ellos no podían conciliar el sueño.

No les gustaba ya estar lejos del grupo, sino todos eran uniditos. Y pues esa estrategia de juego, esta situación era muy compleja para ellos porque fue duro sacarles eso de la cabeza.

Asimismo:

Son tantas cosas que sirven, que es lo mismo que estamos hoy en día pidiendo, cuando estamos recomendando acá, pues ayúdenos también a mitigar de una u otra manera con lo que ustedes puedan hacer.

Se deben incluir a todos, no estamos pidiendo que incluyan a dos o tres personas, ni a dos casas, inclúyanos todos para poder realmente nosotros, digamos, realmente sentir que sí tenemos una igualdad, ¿no?

Por eso soy muy clara, no es que nos den algo de no, lo que le han dado a los demás, lo que también nosotros nos pasó.

4.2 Relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos humanos

El segundo objetivo del estudio se orientó a “comprender los efectos vinculantes con la violación de los derechos humanos de la población civil a partir del establecimiento de las relaciones pasado-presente.

4.2.1 Secuelas ocasionadas por la violación de derechos humanos durante la incursión armada

Tabla 8.

Subcategoría: secuelas ocasionadas por la violación de derechos humanos durante la incursión armada

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
ASCVDH	Análisis de las secuelas causadas por la violación de los derechos humanos desde distintas perspectivas	600
	Total	600

Nota. Elaboración propia.

Sobre el análisis de las secuelas causadas por la violación de los Derechos Humanos desde distintas perspectivas puede evidenciarse una marcada negativa de políticas públicas que aborden de manera efectiva las secuelas dejadas por el hecho violento, lo cual ha limitado la capacidad de respuesta del Estado frente al sufrimiento colectivo. La academia, por su parte, resalta la importancia de la memoria histórica como herramienta fundamental para la sanación comunitaria, enfatizando en la necesidad de construir narrativas que den sentido al pasado y permitan proyectar un futuro reconciliado. Desde la población, es evidente la demanda de reconocimiento oficial a su dolor y la urgencia de contar con apoyo psicosocial sostenido, más allá de reparaciones meramente materiales.

En conformidad con eso, la habilidad de un gobierno para reaccionar frente a conflictos bélicos es restringida por diversos elementos como la insuficiencia de recursos, la ausencia de determinación política, la descoordinación entre entidades estatales y no estatales, además de la complejidad del problema, que frecuentemente abarca causas profundas como tensiones en las regiones o la falta de recursos. La participación de actores externos, como la discrepancia en el

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ocasionada por el derecho de los Estados miembros permanentes, puede igualmente limitar las alternativas de respuesta (Barrios, 2023).

Lo anterior descrito pone en evidencia las falencias existentes en la atención integral a las víctimas y resalta que, para lograr una verdadera reparación, es indispensable adoptar estrategias interdisciplinarias que incorporen no solo aspectos económicos o jurídicos, sino también dimensiones simbólicas, emocionales y culturales que permitan sanar heridas profundas y construir paz desde lo colectivo. Por su parte, sobre la incidencia en el desarrollo político, social, económico y moral de la comunidad afectada es perentorio mencionar que el conflicto armado dejó secuelas profundas que retrasaron el desarrollo integral del municipio de Alpujarra. En el ámbito político, según la alcaldía municipal Alpujarra Tolima (2020) se observa un proceso de despolitización y una creciente desconfianza hacia el Estado, lo cual ha imposibilitado la construcción de liderazgos comunitarios.

Socialmente, las asociaciones comunitarias han visto debilitada su capacidad organizativa, en donde se ha evidenciado la migración de su población del campo a la ciudad, generando una pérdida de tejido social y cultural. La reubicación involuntaria de habitantes rurales hacia áreas urbanas se presenta cuando los enfrentamientos armados compelen a los individuos a dejar sus residencias, escapando de la agresión, los peligros y la devastación en busca de protección en las ciudades (Colorado y Villa, 2020). Este fenómeno de desplazamiento interno, observable en naciones como Colombia, produce la aparición de asentamientos desfavorecidos en las urbes, impacta a las comunidades indígenas y agrícolas, y ha aumentado debido a la influencia de grupos armados que dominan ciertas regiones.

Desde el punto de vista económico, la violencia provocó el abandono y la renuncia de proyectos productivos y la salida del personal clave para el desarrollo de las actividades, afectando

de tal forma la sostenibilidad de la economía rural. Finalmente, en el plano moral, se señaló por los participantes que, se ha generado una crisis de valores y una profunda resignificación del sentido de pertenencia. Este conjunto de factores muestra que la violencia no solo impactó el presente de la comunidad, sino que también condicionó su capacidad colectiva de proyectarse hacia el futuro, dejando un legado de trauma que sigue limitando su recuperación integral y su desarrollo. En los siguientes relatos se deja evidencia narrativa de la interpretación de datos realizada.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría
Conforme a esta subcategoría, se sustrajeron testimonios como los siguientes: “Exacto... Entonces uno dice: mucha gente de la que uno ve que desfila para las citas — independientemente de cuál sea su verdad o cuál sea su historia—, ¿a cuántos también los han devuelto? Y uno sabe directamente, y mira que uno se pone a indagar así, sin necesidad de tanto, y dice: bueno, si a fulano de tal lo devolvieron, ¡y realmente sí ha sido víctima! Por ejemplo, los de aquí, del barrio de La Plazuela, no hay ni uno. Si nos vamos a mirar escalonadamente, los más directos, y nos ponemos a decir quiénes fueron los más afectados en todo, más fuerte está este sector. Si nos pusiéramos a medir quién acá, —porque, pues, yo no soy quién para decir que les dio más duro a los de acá, porque cada quien sabe, dentro de su interior, los nervios que tiene. Entonces yo digo: ¿cómo vivieron los de acá?, ¿y por qué los de allí sí, los de allá no, y por qué los del otro lado? Entonces ahí es donde uno dice: pues, si van a hacer una reparación de esto, ¡háganla a todos! De pronto no lo estamos pidiendo de una manera individual.” Evidencia testimonial o documental articulada a la subcategoría

“Y, además, a usted le tocó vivirlo tan cercano... el *shock* nervioso que uno se imagina: salir corriendo de la casa, irse para cualquier otro lado...

Y lo más curioso es que esas viejas, una de ellas era novia de un policía y — ¡mire! — nunca se imaginaba uno que era guerrillera.

Ellas estuvieron tres meses en La Plazuela haciendo inteligencia.

—‘¿Será que me puede regalar una librita de arroz?’— Y yo: ‘Sí, venga, entre’. ¡Claro! Mirando... se hacían allá para ver desde dónde podían disparar, o dónde podían colocar todo.

Y entonces decía: ‘Venga, tan bonito que es acá’.

Y se hacía mucho en la sala... ‘Vea, de aquí, como chévere, tan bonito...’” “Yo vivo como aterrada... aterrada de lo que yo conocí hace tantos años.

¡La tranquilidad que había! Hasta para andar, para todo.

La comida no faltaba, todo el mundo tenía su comida, vivía bien.

No se veía lo que ahora se ve.

Lo que sí se veía era —aquí en el pueblo, cuando yo me eché a conocer— una casa grande que habían hecho por allá. Esa la hicieron entre la gente Osorio y la gente López.

Hicieron por cada lado casi unas... tal vez unas quince puertas por lado y lado, ¿me entiende? Y corredor.

Entonces ahí vivía la mayoría de viejitos que pedían la limosna, que pedían el auxilio, porque, pues, ya eran viejitos, viejitos.

No había lo que hay ahora, por ejemplo, que tienen toda la comodidad, más o menos, de estar bien.

Entonces eran hasta veinticinco —o más, si quiere— viejitos pidiendo el auxilio.

Lo pedían dos o tres veces en la semana, en todo el pueblo.”

A su vez, se indicó:

“Yo tengo una radiografía clara del municipio, porque lo conozco palma a palma.

Conozco cada vereda, cada rincón del municipio.

Y, digamos, después de las tomas uno veía los campos —como ustedes dicen— estancados.

Muchos de los papás que vivieron ese tema querían que los hijos que estábamos afuera, o —más bien, como ustedes dicen— ‘mi hijo, salga y vaya, estudie o váyase’.

Asimismo, se dijo:

“Más allá de la misma responsabilidad económica, hablemos de una reparación del tejido social.

Yo los escucho, y lo que dicen: bueno, un daño económico... pero ¿y el daño psicológico? Ese sigue ahí vigente.

Porque uno lo cuenta entre risas, para esconder ese dolor que tiene allí dentro.”

Igualmente, se resaltó por una de las participantes, “ese niño tiene un trauma tan grande con la Navidad, porque yo en medio de todo eso, cuando mandaban los cilindros, yo le cantaba villancicos; y él me dice que no le gusta la navidad”

Sobre tal aspecto, resulta importante resaltar como aun trascienden las secuelas dejadas en dicha población, en especial en los niños de aquella época, dentro de los relatos obtenidos en desarrollo del estudio, una de las participantes con lágrimas en sus ojos manifestaba que en atención a dicho suceso su hijo presentaba afectaciones de inseguridad y miedo que hoy en día limitaban su desarrollo profesional y social, llegando incluso a rechazar épocas de integración como lo son las festividades de navidad y fin de año, puesto que las luces y estruendos que se utilizan en la fecha le recuerdan tales sucesos.

Respectivamente, para comprender los efectos relacionados con la violación de los derechos humanos de la población civil, en el marco de las relaciones pasado-presente es importante considerar los hallazgos que se presentan a continuación.

4.2.2 Resultados de la relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos

Tabla 9.

Subcategoría: Resultados de la relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos humanos

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
IDPSEM	Incidencia en el desarrollo político, social, económico y moral de la sociedad afectada.	10
	Total	10

Fuente: El autor.

Referente a la relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos humanos, destacando que, se originó por los patrones de abuso, la carencia de voluntad política, la impunidad, las desigualdades socioeconómicas, y la implementación de mecanismos de control y represión que a menudo son heredados o adaptados de épocas pasadas (Luna, 2022).

Aunque las modalidades específicas y los contextos pueden variar, la violencia sexual, la represión de las manifestaciones, la explotación y los desplazamientos forzosos continúan siendo manifestaciones comunes de la violación de derechos en la actualidad, reflejando la persistencia de sistemas opresivos y la complejidad de avanzar en el ámbito de la justicia y la reparación para quienes han sido afectados.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría
--

Fue posible resaltar testimonios como los siguientes:
--

Es un estado que todavía nos está permitiendo, está permitiendo que prácticamente volvamos a los caminos que nos llevaron a sufrir este tipo de hechos, porque prácticamente estamos diciendo venga, antes de eso nos extorsionaban.

Eso me lleva también a un punto y es que una de las propuestas que estoy trayendo es que más allá de la misma reparación económica, si hablemos de una reparación del tejido social.

Yo los escucho y lo que dice bueno un daño económico, pero el daño psicológico que sigue ahí vigente, porque si uno lo cuenta entre risas para esconder ese dolor que tiene allí dentro.

También se dijo:

“No...

Yo pienso —cuando tú hablas acá, si se considera que se ha hecho justicia en ese caso de la comunidad, en los hechos ocurridos— que no.
--

Porque, más allá de si hubo o no hubo muertos —que, gracias a Dios, no los hubo—, uno repone una silla, una nevera, una lavadora, cualquier cosa... pero la vida no se repone.

Lo que sí no nos pueden reponer es la parte psicológica, porque todos fuimos afectados.
--

Algunos no estuvimos ese día acá, pero sí, desde la distancia, sufrimos lo que nuestros padres, nuestros amigos, nuestros vecinos, toda la gente de nuestro entorno sufrió.
--

¡Y eso no se repara!

Si hablamos de cómo podría el gobierno equilibrar un poquito eso —porque eso nunca se va a ir de nuestro pensamiento—, como dice la señora, es un recuento: cualquier ruido, cualquier cosa, siempre la trae nuevamente a lo que podría pasar.

Y es precisamente eso. No estamos pidiendo que nos den un trato diferente, simplemente que nos den el mismo trato que les dieron a todos esos otros municipios y a todas esas personas que sufrieron.
--

Por otra parte, se expresó:

“O sea... pero para mí ese es el cuestionamiento que yo me hago:

¿Será que cuando fueron a argumentar esas cosas...? Porque —me decía la señora, la alemana, la que vino—:

‘Lo que pasa, su merced, es que esto ya se lo han pasado a la red de apoyo. Pero yo no me explico cómo un gobernante no se va a llevar toda esta berraca prueba, todo eso que tiene acá...

Porque es que esto no es bla, bla, sino que está fundamentado con recortes de periódicos, con videos, con testimonios...

Y ahí está lo que ocurrió.

Entonces yo digo: ¿por qué nunca le han prestado atención a eso?”

Igualmente, se indicó:

“La esperanza es seguir en nuestro pueblo, seguir luchando por nuestras cosas y por el pueblo.

4.3 Establecimiento de recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición

Esta sección da cuenta del logro del objetivo específico orientado a “establecer las acciones en materia de garantías de verdad, justicia, reparación integral de las víctimas y no repetición como recomendaciones para el estado colombiano”.

4.3.1 Acerca de los mecanismos de esclarecimiento de la verdad y acceso a la información.

Tabla 10.

Subcategoría: mecanismos de esclarecimiento de la verdad y acceso a la información.

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
EVAI	Estrategias de recopilación de la verdad y acceso a la información recopilada.	20

Nota. Elaboración propia.

En lo concerniente a las estrategias de recopilación de la verdad y acceso a la información recopilada, debe decirse que se identifican esfuerzos por parte de la comunidad y de otros actores locales para construir y preservar la memoria histórica en torno a la incursión armada del 12 de julio del 2000. La recopilación de información se ha basado principalmente en testimonios de las víctimas, documentos oficiales provenientes del ejército y registros periodísticos de medios locales. Adicionalmente, es importante acotar que los testimonios de los hechos ocurridos son expresados por testigos y familiares de los mismos; puesto que este forma parte de uno de los elementos más complejos por causa de los pocos datos existentes.

La difusión de estos relatos ha tenido lugar a través de redes sociales y la creación de archivos locales, demostrando una iniciativa ciudadana fundamental para contrarrestar el olvido y mantener viva la verdad. No obstante, este proceso enfrenta limitaciones tales como que, la información carece de sistematización adecuada y de garantías suficientes para su conservación y acceso público a largo plazo (Miller y Rodríguez, 2023). Por ello, más allá del compromiso local, se hace urgente una intervención institucional que acompañe y fortalezca estos esfuerzos, asegurando que la memoria colectiva no solo perdure, sino que sea un instrumento activo de justicia, reparación y prevención de nuevas violencias. Un ejemplo claro de ello, es la ejecución de investigaciones como la que se está implementando en esta oportunidad, puesto que generan la conformación de material elemental para que permanezcan asentados los momentos traumáticos que tal situación generó.

La clarificación de la realidad constituye el proceso mediante el cual se identifican, comprenden y describen los hechos relacionados con violaciones severas y patrones de violencia que han tenido lugar durante un conflicto armado. Esto se lleva a cabo al atender las voces de las

víctimas y los perpetradores, así como al comparar toda la información que se tiene a disposición. La disponibilidad de información resulta ser un elemento crucial en este procedimiento, ya que faculta a las víctimas y a la sociedad a conocer la verdad integral, asegurando de esta manera la transparencia y la memoria (Busso, 2021). Además de fortalecer las limitaciones que representa la poca información al respecto. Esta interpretación se contrasta con narrativas seleccionadas como evidencia testimonial.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría
Se destacan los resultados de información como los siguientes: Las personas han pedido justicia y no se la han hecho. Le digo una cosa, yo creo que. Respecto, en el juzgado allá donde usted trabaja debe estar la audiencia ¿A dónde le brindan una ayuda? Por lo menos yo digo, señores, un niño de eso. A ustedes alguna vez me han dicho miren, aquí tiene una psicóloga, le vamos a ayudar. Asimismo, se dijo: En lugar de gastar un mundo de plata, consígase unas comisiones y mándelas a todos los municipios. A que vamos a figurar como desplazado, venga lo investigamos a ver qué pasó.

4.3.2 Acerca de la participación de las víctimas y actores armados

Tabla 11.

Subcategoría: acerca de la participación de las víctimas y actores armados

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
PVVPJAR	Participación de las víctimas y victimarios durante las etapas de los procesos judiciales, administrativos y de reparación.	1
	Total	1

Nota. Elaboración propia.

Frente a la participación de las víctimas y victimarios durante las etapas de los procesos judiciales, administrativos y de reparación, el estudio desarrollado pone en evidencia la marginación de las víctimas dentro de los mecanismos destinados a hacer justicia y reparar el daño. Se observa una baja participación de las víctimas en audiencias públicas, lo cual refleja tantas barreras estructurales para su involucramiento. Además, persiste la ausencia de un contacto directo entre víctimas y victimarios, limitando oportunidades de reconocimiento mutuo y reparación simbólica.

Por otro lado, la comunidad ha sido excluida de los proyectos desarrollados en atención a la implementación del acuerdo de paz, lo que genera una percepción de injusticia y desconfianza hacia los procesos, lo cual se determina genera sentimientos de frustración y deslegitimación institucional. Por lo cual, para avanzar hacia una reconciliación genuina, es fundamental crear espacios de encuentro mediados por instituciones creíbles, donde víctimas y victimarios puedan interactuar con garantías, verdad y reparación como ejes centrales, permitiendo así construir puentes hacia una paz sostenible y justicia restaurativa (Gil y Sánchez, 2024). Algunas interpretaciones desde el punto de vista de la comunidad entrevistada refuerzan lo mencionado.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría
En función de ello, se dijo textualmente: “Y otro punto es que, como nosotros —por ejemplo, como empleados— fuimos citados junto con la alcaldesa después de la primera toma. Porque la exalcaldesa les dijo que no fueran a acabar el pueblo y que incluso una jarra que había en el parque... Por otro lado, se dijo al respecto: “Listo, pasó así: vino la toma guerrillera primera, y luego, cuando citaron a los de la alcaldía

—que yo fui a acompañar.

¡Oh, sorpresa! La que se acercó a mí fue precisamente la muchacha, la vecina que estuvo aquí al frente. Se acercó a mí ya bien vestida de guerrillera, armada y todo.

¿Tanto sería que ella empezó a interactuar conmigo y de una vez la hicieron que se cambiara, o sea, la rotaron? Ellos se distinguían con un poncho, como el mandato que ellas tenían allá.”

También se puso de manifiesto:

Los dueños de las fincas ya no estaban en las fincas; las fincas se estaban acabando, porque no podían estar allá. Les tocaba venirse para acá: primero, pues, el miedo; y segundo, pues, porque los empezaron a extorsionar.

Exponerse a todo eso... Entonces, las fincas decayeron. Por ejemplo, un tío mío no pudo volver a la finca, y eso, eso lo mató, porque él estaba acostumbrado siempre a su finca: a ver el ganado, a ver el café, todo lo que él tenía.

Asimismo, se dijo:

“Entonces yo fui, me acerqué y le dije al personaje, pues que... para mi mamá, ella sí, obvio. Y mi mamá tiene hasta una historia lo más de tenaz en el aspecto, y ella la cuenta jocosamente, pero fue muy difícil.

4.3.3 Revisión a las acciones de reparación integral de las víctimas desde una perspectiva comunitaria, un análisis a la efectividad de estas.

Tabla 12.

Subcategoría: revisión a las acciones de reparación integral de las víctimas desde una perspectiva comunitaria, un análisis a la efectividad de estas

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
EARPESS	Efectividad de las acciones de reparación psicológica, económica, social y simbólica.	0
	Total	0

Nota. Elaboración propia.

En cuanto a la efectividad de las acciones de reparación psicológica, económica, social y simbólica, el panorama se observa desalentador en cuanto a la respuesta institucional frente al daño causado por el conflicto armado en la población. En el ámbito psicológico, se observa una escasa presencia de intervenciones profesionales sostenidas que permitan abordar el trauma profundo de las víctimas.

Desde lo económico, las ayudas brindadas han sido puntuales y aisladas, sin articulación con planes reales de reinserción o desarrollo económico comunitario. En el plano social, prácticamente no existen programas orientados a la reintegración comunitaria, lo cual refleja un vacío en la reconstrucción del tejido social afectado por la violencia. A nivel simbólico, aunque se han llevado a cabo algunos homenajes a las víctimas, estos suelen carecer de contenido pedagógico que promueva la memoria histórica y la reconciliación auténtica. Lo anterior se agrava al decantarse que las políticas públicas actuales tienden a ser asistencialistas, sin tocar las causas estructurales del daño ni construir sobre procesos de reparación integral (Graciela, 2023).

Las iniciativas de reparación integral desde un enfoque comunitario tienen como objetivo volver a establecer los derechos de las víctimas y de la comunidad que ha sufrido violaciones significativas de Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario. Estas acciones incluyen medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (Arriaga et al., 2019). La eficacia de estas iniciativas se enfrenta a desafíos como el descontento de las víctimas, la necesidad de adaptar los conceptos de reparación al contexto local, la exigencia de una activa participación estatal y la inclusión efectiva de las comunidades en el diseño y ejecución de los programas. A continuación, se señalan narrativas vinculantes con estas interpretaciones.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría
Referentemente, se extrajeron los resultados de testimonio tales como: Entonces extraigo lo que hemos hablado, venga, la inclusión en las políticas de reactivación económica como son las ZOMAC, estoy extrayendo de acuerdo a lo que ustedes los he escuchado. Estamos hablando acá dentro del municipio como tal, hasta ahorita nos pone presente o es lo que nos está informando de que hasta se va a tener como ese acercamiento con las personas que cometieron los hechos violentos. También se dijo: Una verificación piedad me decía también algo interesante y piedad ya me hablaba, venga, ¿dónde nos igualan a nosotros o cómo hacemos para equiparar con otras poblaciones? En ese mismo hilo de información, otro participante manifestó: Pues yo lo entiendo, pero nosotros tenemos que ver el estado como el estado de la construcción de la sociedad y no como el estado ejecutor. ¿en qué sentido? Volvemos al tema, usted sabe que el gobernante va cambiando, hoy está Petro, no sabemos quién puede estar en dos años.

En relación con presente ítem, se debe indicar que, efectuado el estudio, se determina el inconformismo de la población, al no ser incluidos dentro de los programas sociales que surgieron una vez firmado el acuerdo de paz con las FARC-EP (2016). Entre estos destacan su descontento por no ser parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y (ZOMAC) Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado. En este momento se consideran revictimizados, al desconocerse su condición y no valorarse en los mismos términos, los ataques sufridos en el municipio. Destacando que ello comprende una situación que imposibilita una reparación integral comunitaria, puesto que no se brindan condiciones de desarrollo y equilibrio en el municipio.

Aunque, por el contrario, otras localidades si se incluyen en tales programas, lo que traen consigo mejores condiciones económicas para el desarrollo, y ocasiona que aumente el desplazamiento de la presente comunidad hacia estos.

4.3.4 Acerca del estudio del cumplimiento de las garantías de no repetición

Tabla 13.

Subcategoría: acerca del estudio del cumplimiento de las garantías de no repetición

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
AI	Aportes del investigador	500
	Total	500

Nota. Elaboración propia.

Sobre este punto se resalta la importancia de documentar y sistematizar la memoria histórica del municipio de Alpujarra, Tolima, donde es necesario construir una base sólida de conocimiento sobre los hechos ocurridos el 12 de julio del 2000, a través de la recopilación de testimonios, imágenes y documentos que respaldan la narrativa comunitaria y dan cuerpo a una memoria colectiva histórica. Destacando que esta se define como el conjunto de recuerdos, saberes y vivencias compartidas por una comunidad en relación a su historia, que configura su identidad y su sentido de pertenencia. Este fenómeno social, a través de relatos, establece un vínculo entre el pasado y el presente, facilitando la comprensión de su identidad colectiva y la proyección hacia el futuro. En particular, la memoria histórica se centra en la rememoración de eventos concretos, frecuentemente con carácter conmemorativo, con el objetivo de promover transformaciones sociales y edificar un porvenir más equitativo (García, 2022).

Es así como, este esfuerzo busca preservar la verdad desde la voz de quienes padecieron tal hecho, y establecer conexiones con instancias nacionales como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), mediante iniciativas que se vinculen de manera activa el caso de Alpujarra a alguno de

los macrocasos, situación que permita su reconocimiento dentro del sistema de justicia transicional (Reyes-Jácome, 2022). En Colombia, esto está asociado a iniciativas gubernamentales destinadas a resolver el conflicto armado, empleando métodos que manejan las infracciones a los derechos humanos, con el objetivo de alcanzar la reconciliación mediante la verdad, el sistema judicial y la reparación integral a quienes han sufrido algún daño. Se trata de una política que se lleva a cabo a través de diversas herramientas, entre las que se encuentra la Jurisdicción Especial para la Paz, y se centra en la indagación y penalización de los delitos perpetrados, así como en la modificación de estructuras para impedir su reiteración.

De acuerdo a Acosta-López y Espitia, (2020) , la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se encarga de la investigación, el juicio y la imposición de sanciones por los crímenes más graves ocurridos durante el conflicto armado en Colombia; por ende, su finalidad es apoyar la construcción de la paz, mediante un enfoque que se fundamenta en la justicia restaurativa. Adicionalmente, esto abarca la búsqueda de la verdad y la compensación a las víctimas; por lo que, la JEP se enfoca en los casos más emblemáticos y tiene un período de funcionamiento que puede extenderse hasta 20 años. Aquellos que sean responsables y colaboren con información verídica podrán acceder a medidas sancionadoras alternativas, mientras que aquellos que no cooperen enfrentarán las sanciones tradicionales.

En función de ello, vale agregar que, la JEP se ocupa de investigar y de juzgar los delitos más relevantes cometidos entre los que se encuentran secuestros, ejecuciones extrajudiciales y actos de violencia sexual; su enfoque en la justicia transicional se centra en la justicia restaurativa. Su finalidad es esclarecer los hechos, reparar el daño infligido y evitar que dichos crímenes se repitan; aseguran los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la seguridad jurídica de aquellos que comparecen ante la institución.

Para mejorar su efectividad, la JEP organiza los incidentes en "macrocasos" según los sucesos y da prioridad a aquellos que son más graves y significativos; ello sin contar que también establece un sistema de incentivos mediante un "régimen de condicionalidad", que brinda a los comparecientes que admitan su verdad y asuman su responsabilidad la oportunidad de recibir sanciones alternativas a la prisión (Mora et al., 2023). De este modo, la JEP busca hacer justicia y restaurar el tejido social que promueve la reconciliación de los actores involucrados.

Siendo así, paralelamente, se proponen estrategias de intervención psicosocial y legal orientadas a acompañar a las víctimas en sus procesos de reparación y acceso a derechos. Las estrategias de intervención psicosocial comprenden métodos para alterar comportamientos, promover la autonomía individual y optimizar las interacciones sociales, incluyendo la escucha activa, la terapia cognitivo-conductual y la atención plena, mientras que las intervenciones legales se enfocan en los derechos, las responsabilidades y las regulaciones actuales, aspirando a una aplicación equitativa que proteja a los individuos (Bedoya y Herrera, 2022). Conforme a ello, las medidas de no repetición están diseñadas para impedir la reiteración de transgresiones a los derechos humanos. Representan un componente esencial de la reparación integral, ya que se extienden más allá de la compensación monetaria para las víctimas, centrándose en las causas fundamentales de la violencia y asegurando que tales incidentes no vuelvan a ocurrir.

En efecto, su ejecución se realiza a través de reformas en las instituciones, la educación y la sociedad, con la intención de cambiar las condiciones que permitieron que las violaciones ocurrieran en un inicio. En el contexto de la reparación integral, estas medidas son necesarias para evitar que futuras generaciones enfrenten las mismas injusticias, puesto que una vez son abordadas las causas de las violaciones, se atienden las consecuencias inmediatas para las víctimas buscando empoderarlas y devolverles la dignidad (Delgado, 2023).

Este proceso de cambio en las estructuras de violencia ayuda a restaurar la confianza en las instituciones y fomenta un cambio duradero en la sociedad. Por eso las garantías de no repetición son un elemento indispensable que complementa otros aspectos de la reparación, tales como la restitución, la indemnización, la rehabilitación y la satisfacción. Con este trabajo además de dignificar la experiencia de las víctimas, se busca sentar las bases para el diseño e implementación de futuras políticas públicas que respondan a las necesidades reales de las comunidades afectadas por el conflicto armado. Se señala un grupo de narrativas vinculantes al análisis realizado.

Evidencia testimonio o documental articulado a la subcategoría
--

De acuerdo con esta última subcategoría, se indicó:

O sea, yo le cuento la respuesta que recibí y el proyecto y de todas esas cosas. Entonces, yo digo: muy tenaz, muy tenaz, porque yo me... sí fue cierto, o sea, es cierto porque me la respondieron oficialmente. Uno entra a discutir, pero yo digo: ¡por Dios, por Dios!, ¿cómo es posible que la calle, la conectividad, el cuartel de la Policía...?

También se manifestó:

“Pero más allá del misterio es eso, y es eso lo que yo analizo. Más allá de lo económico, también nos hace una reflexión muy fuerte, porque es muy triste. Digamos que, bueno, malo, acá los alpujarreños todos nos conocemos entre todos. Que uno sepa que, de verdad, hay gente que sí, pues, necesitó la ayuda y nunca se la dieron a nadie.

Sobre tal aspecto, debe decirse que la población sujeta de estudio ve lejana tal garantía, puesto por el contrario indicó sentirse agobiada por los mismos padecimientos. No obstante, esta vez de lo que al parecer serían las disidencias de las FARC, puesto que se pusieron de presente, llamadas extorsivas, presiones al campesinado y la imposición de carnetización en la zona para tener un control sobre la comunidad.

Adicionalmente, es importante agregar que, con base a las categorías y subcategorías utilizadas, también surgieron algunas categorías emergentes las cuales fueron generándose a lo largo del estudio y son presentadas con la finalidad de tomar en consideración la existencia de estas dentro de las voces del recuerdo, incursión armada de las FARC-EP en el centro urbano de Alpujarra, Tolima (12 de julio del 2000): una interpretación a la violación de derechos humanos.

Tabla 14.

Categoría emergentes: revisión a las acciones de reparación integral de las víctimas desde una perspectiva comunitaria, un análisis a la efectividad de estas

Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Frecuencia
PCSOC	Permanencia de Conflicto Social. (...)	1
PVEST	Persistencia de Violencia estructura	1
PTMC	Prolongación de timidez y miedo colectivo	1
SMCOL	Secuelas en la memoria colectiva	1
PDLR	Presencia de la Justicia Restaurativa	1
PELJT	Proyección de la justicia transaccional	1
PDYRC	Presencia de disposición y resiliencia comunitaria	1
EDLVD	Esclarecimiento de la Verdad	1
ATPSI	Atención psicológica	1
PEPCEC	Protocolos para evitar que persistan las causas y efectos de los conflictos.	1
	Total	10

Nota. Elaboración propia.

Referente a las categorías emergentes es importante mencionar la permanencia del conflicto social, destacando que, hace referencia a la manifestación de un tejido social que resiste, responde, establece alternativas y reinventa la democracia a nivel local, lo que no es realmente apreciado. Según Serna (2021), Colombia suele llenarse de esperanzas en medio de la barbarie, lo que les permite pensar que están cercanos a una nueva oportunidad para democratizar la vida pública, la ciudadanía y las instituciones en el país. Aunado a ello, se considera que, los medios de comunicación vinculados al gran capital y al entramado industrial cultural tienden a reproducir la

criminalización de la protesta. En conformidad con ello, es importante mencionar que, el Centro Internacional de Investigaciones Otras Voces en Educación (CII- OVE) presenta su primer informe sobre la situación en Colombia y precisa que son aspectos que no han sido nada sencillos, principalmente porque los actores sociales temen por su vida, seguridad y libertad, en el contexto de la creciente represión que tiende afectar al país.

De forma similar otra de las categorías emergentes que surgió fue, persistencia de violencia estructural puesto que, representa un fenómeno que ocurre cuando la reacción violenta y sistemática de los actores de poder dentro de un Estado se orienta hacia la consolidación y preservación de los factores de poder en los ámbitos político y económico (Rodrigo, 2025). Por ende, se cree que, estas situaciones pueden coexistir como una forma de violencia subyacente, que impacta la satisfacción de necesidades fundamentales y que es consecuencia de procesos sociales que generan desigualdad y exclusión. En el contexto colombiano, este fenómeno ha perdurado, a lo largo de los doscientos años de historia republicana, y aun así sus raíces se extienden incluso más allá de la época precolombina.

La prolongación de la timidez y miedo colectivo, en esta oportunidad esta categoría emergente hace mención al insistente e inevitable temor que tienden a sentir las personas que son víctimas de situaciones de conflicto. Generalmente ponen de manifiesto que por mucho tiempo sienten tal nerviosismo por volver a vivir situaciones similares, en ocasiones esto está asociado a traumas que persisten por mucho tiempo y que difícilmente se superan, los cuales terminan causando una sensación de inestabilidad emocional y miedo (Matos y García, 2024). Del mismo modo, las secuelas en la memoria colectiva, es una categoría emergente que guarda mucha relación con la anterior, representando efectos que tienden a quedar durante mucho tiempo en las víctimas de

conflictos armados, destacando que son efectos que requieren de mucha superación y confianza para empezar a ser superados.

De acuerdo con la presencia de la justicia restaurativa, esta forma parte de aquellos acontecimientos puestos en prácticas por los entes y responsables encargados, para resarcir un poco el daño causado a las víctimas de conflicto; considerándolo una forma de compensar lo perdido (Bungard, 2025).

En efecto, la proyección de la justicia transaccional, destacando que en la presente investigación no se profundizó en gran medida este aspecto para poder alcanzar transformaciones fundamentales en áreas vinculadas a la justicia, la verdad, la reparación y la memoria, con el fin de superar los sistemas institucionales, las normas y las prácticas, tanto en el ámbito político como judicial, que ayudaron a crear un gobierno autoritario y avanzar hacia la democracia. Respectivamente, en cuanto a la presencia de disposición y resiliencia comunitaria, se encuentra la posibilidad de que las víctimas sean personas que no son capaces de exponerse y comentar aspectos importantes sobre acontecimientos de conflicto por miedo a represiones.

No obstante, también se encuentra la categoría emergente, esclarecimiento de la verdad, la cual profundiza sobre los acontecimientos que llevan a la justicia; posteriormente, las atenciones psicológicas siendo una categoría que emerge debido a las afectaciones y daños perpetuados mediante acontecimientos de conflicto y finalmente, los protocolos para evitar que persistan las causas y efectos de los conflictos, lo que tiene que ver con los mecanismos de no repetición, dándole prioridad a disminuir los daños y efectos que sufren las víctimas (Busso, 2021).

Tabla 14.

Categorías emergentes

Código de categoría	Categoría (Grupo de Códigos)	%	Código de subcategoría	Subcategoría (Grupo de Códigos)	Código de los elementos de observación	Elementos de observación (códigos)	Código de categorías emergentes	Categorías emergentes
HCOIA	Hechos ocurridos el 12 de julio del año 2000 en la incursión armada realizada por las FARC-EP.	56,7%	PCAM	Panorama del conflicto a nivel municipal: una mirada desde Alpujarra Tolima	CPES	Contexto político, económico y social del municipio de Alpujarra previo a la incursión armada del 12 de julio del 2000.	PCSOC	Permanencia de Conflicto Social
					PAAPI	Presencia de actores armados previo y posterior a la incursión armada.	PVEST	Persistencia de Violencia estructural
			HOPP	Sobre los hechos ocurridos: ejercicio descriptivo desde el punto de vista de las personas.	NPVIA	Narración desde la perspectiva de las víctimas sobre la incursión armada acaecida el 12 de julio del 2000 en Alpujarra.	PTMC	Prolongación de timidez y miedo colectivo
					MDAA	Maniobras desplegadas por los actores armados durante el evento.		
					CPCDT	Comportamiento de la población civil durante el desarrollo de la toma armada.		
			AAVPC	Acerca de las consecuencias y de las afectaciones a los derechos humanos en la vida personal y comunitaria	SEPSPE	Secuelas emocionales, psicológicas, sociales, políticas y económicas de las víctimas.	SMCOL	Secuelas en la memoria colectiva
					RVCVDH	Repercusión en la vida cotidiana de la comunidad vista desde la esfera de los Derechos Humanos.		
			MVJ	Memoria versus justicia: una mirada desde la comunidad afectada.	SAVJR	Sensación de acceso a la verdad, justicia y reparación.		
			SOVDH	Secuelas ocasionadas por la violación de derechos humanos durante la incursión armada	ASCVDH	Análisis de las secuelas causadas por la violación de los derechos humanos desde distintas perspectivas		
EVVDHPP	Efectos vinculantes con la violación de los derechos humanos de la población civil a partir del	23,4%						

ERECVJRNR	Establecimiento de recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición	20,0%	establecimiento de las relaciones pasado-presente.				PDLR	Presencia de la justicia restaurativa
			RPPVDH	Relación pasado y presente en el ámbito de la violación de los derechos humanos.	IDPSEM	Incidencia en el desarrollo político, social, económico y moral de la sociedad afectada	PELJT	Proyección de la justicia transaccional
			MEVI	Mecanismos de esclarecimiento de la verdad y acceso a la información.	EVAI	Estrategias de recopilación de la verdad y acceso a la información recopilada.	PDYRC	Presencia de disposición y resiliencia comunitaria
			PVAA	Participación de las víctimas y actores armados	PVVPJAR	Participación de las víctimas y victimarios durante las etapas de los procesos judiciales, administrativos y de reparación.	EDLVD	Esclarecimiento de la verdad
			RIVC	Revisión a las acciones de reparación integral de las víctimas desde una perspectiva comunitaria, un análisis a la efectividad de estas.	EARPESS	Efectividad de las acciones de reparación psicológica, económica, social y simbólica.	ATPSI	Atenciones psicológicas
			EGNR	Estudio del cumplimiento de las garantías de no repetición	AI	Aportes del investigador	PEPCEC	Protocolos para evitar que persistan las causas y efectos de los conflictos.

Nota. Elaboración propia.

Capítulo 5. Discusión, conclusiones y recomendaciones

Es fundamental resaltar que el presente apartado, proporciona la discusión de los resultados y su interrelación con los referentes teóricos empleados en el estudio, adicionalmente se generan las conclusiones de la investigación y se reflejan algunas recomendaciones; las cuales son necesarias para considerar los elementos que estuvieron fuera del alcance del investigador pero que contribuirían efectivamente con la temática. Referentemente, el último objetivo específico del estudio se orientó a destacar los puntos relevantes de la investigación como aporte a la maestría en derechos humanos y gestión de la transición. En este sentido la discusión, las conclusiones y las recomendaciones destacan los puntos más significativos hallados en el proceso de investigación, desde la revisión documental y testimonial.

El análisis revela que el municipio de Alpujarra, Tolima, previo a la incursión en atención a un notable vacío institucional, soportaba la presencia prolongada de actores armados, y la debilidad estructural del tejido socioeconómico, lo cual fue determinante para configurar su vulnerabilidad, en donde la población civil, lejos de ser protagonista de su propia historia, se vio sometida a asumir un rol pasivo ante la imposibilidad de defensa o reacción, aunque según lo expresado por Brandão (2021), la intersección y complementariedad entre los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario es indispensable. Lo cual evidencia “la dimensión de la violación a sus derechos humanos fundamentales” (Graciela, 2023. p. 92), donde la falta de protección estatal facilitó el accionar de grupos ilegales, convirtiendo al territorio en un espacio de control coercitivo y sometimiento social, esta afirmación es vinculante con la definición textual que hace Johan Galtung sobre violencia estructural, la cual se entiende como “acto específico de ataque, y es una cualidad inherente a los sistemas sociales que dificulta que las personas logren su máximo potencial” (Rodrigo, 2025. p. 70).

El estudio implementado pone en evidencia las acciones constituidas por los actores armados, al mostrar que su padecimiento no se limitó a un hecho puntual (la toma armada), sino que formó parte de una estrategia sistemática de dominación simbólica y física, orientada a generar miedo colectivo y normalizar la precariedad. Esta dinámica según manifestó Escobar et al. (2024) se reflejó claramente en el comportamiento de la población durante la toma, la cual se caracterizó por el encierro masivo, la inmovilidad y la fragmentación de la solidaridad comunitaria, evidenciando un estado de indefensión histórica frente a la repetición de la violencia armada, en este sentido esta síntesis es vinculante con las ideas de Johan Galtung, destacando que existen varios tipos de violencia donde resalta la cultural y el abandono estatal.

En efecto, la falta o eliminación de servicios básicos, tales como agua, electricidad, atención sanitaria y educación, durante tal eventualidad representa una transgresión de los derechos fundamentales y se clasifica como una grave violación del derecho internacional humanitario. Destacando que, en ese marco normativo se prohíbe la utilización del hambre y la limitación de acceso al agua como tácticas bélicas, debido a que deben ser garantes los derechos humanos (Avellaneda-Vásquez, 2024). Así como también exige la salvaguarda de la infraestructura civil indispensable para la vida. Los asaltos intencionados a hospitales, escuelas y otros bienes civiles que privan a la población de suministros esenciales son reconocidos como infracciones del derecho internacional humanitario.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, la investigación muestra cómo la violación sistemática de estos derechos alteró profundamente la vida cotidiana de la comunidad, su libertad de movimiento, el acceso a servicios básicos y la dignidad del pueblo fueron vilmente afectadas no solo en el momento del evento, sino de forma prolongada en el tiempo, instalando un estado de excepción normalizado que continúa influyendo negativamente en el desarrollo local.

Las secuelas emocionales, psicológicas, sociales, políticas y económicas identificadas enseñan una herida profunda en la población, cuyo tratamiento exige una reparación integral y contextualizada (Cuervo y Ovalle, 2020). Sin embargo, se decanta que los procesos de verdad, justicia y reparación han sido percibidos como insuficientes y excluyentes, lo cual ha generado frustración y un sentimiento de abandono estatal. La población resalta la necesidad de reconocimiento oficial, acompañamiento psicosocial sostenido y participación activa en las decisiones que les afectan, elementos esenciales para construir una reconciliación y una paz duradera.

Sobre tal aspecto, los resultados evidencian que las víctimas continúan experimentando miedo, nerviosismo y afectaciones emocionales incluso años después de los hechos violentos. Este hallazgo coincide con lo planteado por Judith Herman, quien sostiene que los traumas derivados de contextos de violencia política pueden prolongarse durante largos periodos cuando no existen procesos adecuados de reparación psicosocial. De igual manera, la presencia de memoria colectiva sobre los hechos confirma la teoría de Maurice Halbwachs, según la cual las comunidades reconstruyen el pasado mediante marcos sociales que permiten mantener vivos los acontecimientos traumáticos en la identidad colectiva.

Esto en atención a que, es notorio que, los cambios psicosociales ocasionados por la toma de Alpujarra pueden presentar a largo plazo, eventualidades asociadas a trastornos mentales tales como, ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático, conductas problemáticas, agresión, temor, afecciones físicas, trastornos del sueño, dolores musculares y dificultades en las interacciones sociales y laborales (Matos y García, 2024). Estas dificultades emergen de factores de riesgo psicosocial, entre los que se encuentran la violencia, la discriminación, la falta de apoyo

y una carga de trabajo excesiva, lo que perjudicó la vida cotidiana y la capacidad funcional de los habitantes.

Del mismo modo, vale mencionar que, los residentes también sufrieron desplazamiento forzado, ya que muchos al sufrir eventualidades como la estudiada, deciden trasladarse a otras localidades donde no corran tantos riesgos; es decir, toman la decisión de considerar un traslado no voluntario ya que se ven obligados a dejar sus residencias a causa de enfrentamientos armados, violencia general, persecuciones, o infracciones a los derechos humanos, enfrentando el impacto psicológico profundo, la pérdida de residencias y de fuentes de ingresos, la disolución de la unidad familiar y social, la vulnerabilidad económica y alimentaria, así como el deterioro del entorno y de las infraestructuras (Gallego y Burgos, 2015). Estas consecuencias influyen no solo en las personas y en sus comunidades, sino también en las naciones y áreas que los acogen, creando una presión sobre los recursos y los servicios disponibles.

En tal sentido, los testimonios recogidos evidencian que la toma guerrillera no solo produjo afectaciones individuales, sino también transformaciones profundas en las dinámicas sociales y en la forma en que la comunidad recuerda el acontecimiento. En este sentido, los resultados confirman los planteamientos de Maurice Halbwachs, quien sostiene que la memoria se construye socialmente y se mantiene a través de marcos colectivos que permiten a los grupos reconstruir el pasado.

Esto puesto que, los relatos muestran cómo el recuerdo de la toma guerrillera se ha transmitido entre generaciones, configurando una memoria colectiva marcada por el dolor, el miedo y la necesidad de reconocimiento institucional. Lo que sugiere que la memoria del conflicto no es únicamente un proceso individual, sino un fenómeno social que influye en la identidad y cohesión de la comunidad.

El caso de Alpujarra evidencia que la gestión de la transición en situaciones postconflicto no debe restringirse únicamente a la firma de convenios legales o a la ejecución de medidas asistencialistas. Es fundamental que este proceso se base en un compromiso ético, político y social que reconozca la dignidad de las víctimas y fomente la cohesión en la comunidad. Formando parte de una perspectiva integral esencial para restablecer la confianza en las instituciones democráticas, que frecuentemente sufren un debilitamiento en contextos de conflicto. Sin un esfuerzo deliberado por parte de todos los actores gubernamentales implicados, aumenta el riesgo de perpetuar el ciclo de violencia y desconfianza.

Asimismo, los hallazgos son coherentes con los planteamientos de Johan Galtung sobre la violencia estructural, en la medida en que las víctimas no solo experimentaron la violencia directa del ataque armado, sino también condiciones históricas de abandono estatal, desigualdad y falta de garantías institucionales. Estas condiciones contribuyen a reproducir escenarios de vulnerabilidad que prolongan los efectos del conflicto más allá del evento violento en sí mismo.

Ahora bien, igualmente se efectuaron hallazgos asociados a la resiliencia comunitaria, los cuales permiten establecer una relación con las proposiciones de Edith Grothberg, quien plantea que la resiliencia se construye a partir de recursos individuales, familiares y sociales que permiten a las personas afrontar situaciones adversas. En el presente caso, se identificaron manifestaciones de resiliencia en la capacidad de la comunidad para reconstruir su tejido social, mantener prácticas de solidaridad y preservar la memoria de los acontecimientos vividos.

Estas dinámicas evidencian que, a pesar de las consecuencias del conflicto, las comunidades afectadas desarrollan mecanismos de adaptación que les permiten continuar con sus procesos de desarrollo social; situación que vista desde la perspectiva de la teoría del conflicto social desarrollada por Lewis Coser, permite comprender que los conflictos, aunque generan

tensiones y rupturas en las relaciones sociales, también pueden convertirse en escenarios que impulsan procesos de transformación social, al observarse como la comunidad afectada busca construir alternativas que permitan evitar la repetición de los hechos violentos.

Finalmente, debe decirse que, desde la perspectiva de las epistemologías del sur planteadas por Boaventura de Sousa Santos, los testimonios de las víctimas adquieren un valor epistemológico fundamental, pues constituyen formas de conocimiento situadas que permiten comprender el conflicto desde la experiencia de quienes lo vivieron. En este sentido, la investigación contribuye a visibilizar saberes y narrativas que históricamente han sido marginadas en los análisis oficiales del conflicto armado colombiano.

Situación que resulta acorde con los planteamientos de Howard Zehr, quien sostiene que la justicia restaurativa busca reparar el daño causado por el delito mediante la participación activa de las víctimas, los responsables y la comunidad. En este sentido, los resultados muestran que las víctimas valoran especialmente aquellos mecanismos que permiten el reconocimiento de la verdad, la reparación simbólica y la reconstrucción de relaciones sociales. Estos procesos contribuyen no solo a la reparación individual, sino también al fortalecimiento del tejido social afectado por el conflicto, situación que se percibe en el municipio de Alpujarra, al solicitar su reconocimiento y trato igualitario como víctima del conflicto.

En síntesis, los resultados de la investigación confirman que las secuelas del conflicto armado en el municipio de Alpujarra no solo se manifiestan en el plano individual, sino también en las dinámicas sociales, políticas y culturales de la comunidad. La articulación de los hallazgos con los referentes teóricos permite comprender la complejidad de estos procesos y evidencia la necesidad de fortalecer las políticas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición,

con el fin de contribuir a la construcción de una paz duradera en los territorios afectados por la violencia.

5.1 Conclusiones

Fue posible visualizar dentro del estudio que, es necesaria una presencia estatal sólida que permita brindar seguridad en el territorio, y frustre los planes de guerra que hoy en día aún rodean a la población, tales como las intimidaciones, las extorsiones y el establecimiento de requisitos extralegales (carnetización) para poder desplazarse en el territorio.

En suma, con el trabajo desarrollado, es posible establecer que la población Alpujarreña sujeto de estudio, revela secuelas psicológicas y psiquiátricas en atención a la toma guerrillera, que tal acto marca un antes y un después en el desarrollo social y económico del municipio, asimismo que, existe un descontento generalizado en torno a la aplicación del proceso de paz firmado con las FARC-EP, al sentirse olvidados por el Estado Colombiano, señalando igualmente que las ayudas humanitarias y los programas de apoyo han sido otorgados a personas que indican no padecieron tal flagelo, reclamando de este un trato igualitario frente a otras zonas que igualmente padecieron el conflicto.

Se determina una preocupación generalizada por lo que se plantea podría ser un nuevo círculo vicioso en torno a la repetición de actos de violencia en contra de la población civil y la respuesta tardía del Estado. Donde sin duda alguna entra en función lo abordado por Halbwachs citado por (Álvarez, 2025), quien de acuerdo con la teoría de la memoria colectiva amplió la visión sobre la relevancia del entorno social y adicionalmente sobre los recuerdos que mantiene la población en función de acontecimientos, los cuales son difícil de olvidar en base a la violación de derechos vivida.

Es de tal manera como se abordaron los efectos de la violación de los derechos humanos en consideración de la relación pasado-presente, a partir de lo señalado por la población alpujarreña víctima de la toma armada de las FARC-EP del 12 de julio del año 2000, con el fin de establecer recomendaciones al Estado colombiano en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición; tratándose como un elemento indispensable que ameritaba contar con información precisa referente a los hechos que ocurrieron y los procesos actuales que aún siguen embargando la localidad y por tanto afectando a sus pobladores.

De tal forma, se considera la necesidad de poder contar con los mecanismos de justicia transicional, los cuales abarcan la investigación de la verdad, acciones legales, varias formas de reparación y una variedad de medidas destinadas a prevenir la repetición de nuevas violaciones. Esto puede incluir reformas en la constitución, la legislación y las instituciones, así como el fortalecimiento de la sociedad civil, actividades de conmemoración, iniciativas culturales, la conservación de archivos y modificaciones en la enseñanza de la historia, ello de acuerdo con el enfoque de justicia transicional propuesto por Ruti Teitel (Rico, 2025).

Adicionalmente, se consideró que la investigación planteada brindó aportes significativos para la Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto, ya que a través de la temática seleccionada fueron evidentes los casos de violación de derechos que sufrió la población de Alpujarra a causa del ataque violento en el que se vieron inmersos. Sin embargo, mediante el presente estudio también se analizó la gestión de transición y postconflicto, reseñando que conforma un proceso que está lleno de dificultades y periodos muy fuertes, donde es evidente la imperativa necesidad de contar con los derechos humanos, puesto que es inaceptable que existan falencias de derecho como la que vivió tal localidad. Aunado a ello, este tipo de investigaciones

permite alzar la voz de quienes sufrieron las consecuencias y asimismo, hace un llamado de conciencia asentando y recordando la situación que en el año 2000 sucedió en el territorio.

5.2 Recomendaciones

Las sugerencias para abordar las infracciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado en Colombia, y específicamente aquellas vinculadas a las operaciones de grupos como las FARC-EP como la estudiada, comprenden la obligación de asegurar verdad, justicia y reparaciones para las víctimas, así como imponer sanciones a los responsables, dismantelar grupos armados y evitar la repetición de delitos como el desplazamiento forzado y la violencia en cualquier índole. Adicionalmente, se aconseja proteger los derechos de las comunidades en general, atender las causas subyacentes de la violencia, tales como la exclusión social y agraria, y fomentar una memoria histórica que contribuya a la edificación de la paz.

En función de ello, es crucial garantizar que los sobrevivientes tengan la oportunidad de conocer la verdad acerca de los eventos que han experimentado, así como acceder a un sistema judicial que imponga las sanciones correspondientes a quienes son responsables de dichas acciones. La compensación debe incluir no únicamente elementos materiales, sino también componentes emocionales y psicológicos, reconociendo el dolor de las víctimas y proporcionando el apoyo esencial para su recuperación. De este modo, se pretende no solo restaurar la dignidad de aquellos que han sufrido injusticias, sino también participar en la creación de una sociedad más equitativa y justa.

Se sugiere formular tácticas eficientes que eviten la manifestación de delitos graves, como el desplazamiento forzado y la violencia sexual, al mismo tiempo que se garantice la protección de los derechos de los pueblos. Para alcanzar este objetivo, resulta indispensable llevar a cabo políticas públicas que favorezcan la inclusión social y el respeto por la diversidad cultural, así

como robustecer los mecanismos de justicia que resguarden a esta comunidad en situación de vulnerabilidad. Asimismo, es preciso impulsar la educación y la concienciación acerca de los derechos humanos, forjando un ámbito en el que se aprecie y respete la dignidad de todos los seres humanos, sin distinción alguna. La cooperación entre el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y las propias comunidades es fundamental para crear un enfoque holístico que trate las repercusiones de estos delitos y al mismo tiempo aborde las causas estructurales que los generan.

Adicionalmente es elemental que, el Estado cumpla con su responsabilidad de salvaguardar y prevenir el abuso en los pueblos por causa de las tomas guerrilleras, donde estos son sometidos a las carencias de los insumos básicos. Esta responsabilidad abarca la ejecución de políticas efectivas que protejan los derechos territoriales de dichas comunidades y la promoción de un marco legal que reconozca y respete su vínculo histórico y cultural con la tierra.

Es fundamental establecer mecanismos de consulta y participación que permitan a estas comunidades involucrarse activamente en la toma de decisiones que impacten sus vidas y su medio ambiente. La defensa de sus territorios no es solo una cuestión de equidad social, sino que también favorece la conservación de la biodiversidad y el patrimonio cultural, aspectos que son esenciales para el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo de la sociedad.

Se deben establecer constantemente planes para la desarticulación de todos los grupos armados activos en el país y aplicar sanciones estrictas a quienes incurren en violaciones a los derechos humanos. Este proceso debe contemplar una investigación detallada de las conexiones entre los paramilitares, guerrillas y ciertos funcionarios estatales, dado que estas relaciones pueden erosionar la confianza pública en las instituciones y perpetuar la impunidad. La eliminación de estas estructuras ilegales representa una acción imprescindible para restaurar el orden.

En torno al nivel municipal, resulta necesario un abordaje especial a las víctimas de tales hechos violentos, garantizando un acompañamiento psicológico a la comunidad mediante el desarrollo de políticas públicas efectivas que logren penetrar en esta, mediante actuaciones que afiancen la confianza en el proceso y deleve las diferentes coyunturas personales que enfrenta la población.

En este mismo sentido, la implementación de mecanismos de seguimiento y apoyo a las víctimas del conflicto, en especial a los más afectados por los hechos violentos. Sobre tal asunto, escuchada la comunidad, se decanta cómo el barrio continuo a la estación de policía, lugar que sufriera las afectaciones más graves a sus viviendas, es el que mayor atraso padece en su infraestructura, por lo cual, resulta procedente se priorice tal sector para el desarrollo de obras y mejoras de vivienda. Sobre tal circunstancia se decanta podría utilizarse el parque aledaño al lugar como un símbolo de paz y de reflexión dentro del municipio, en el cual se plasmé la memoria histórica de este y se generen lugares para el desarrollo de actividades comerciales, familiares y demás que permitan la reactivación de su economía.

Así mismo, a partir de los hallazgos obtenidos en la investigación y de su articulación con los referentes teóricos tratados, se proponen una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer los procesos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición en contextos afectados por el conflicto armado; estas buscan aportar elementos que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la superación de las secuelas psicosociales y la consolidación de una paz territorial sostenible.

En primer lugar, desde la perspectiva de la justicia restaurativa, se sugiere implementar estrategias institucionales y comunitarias que promuevan escenarios de diálogo, reconocimiento

del daño causado y participación activa de las víctimas en los procesos de reparación. Este enfoque, inspirado en los planteamientos de Howard Zehr (2025), permite que los procesos de justicia no se limiten únicamente a la sanción de los responsables, sino que también se orienten hacia la restauración de las relaciones sociales afectadas por la violencia y la dignificación de las víctimas mediante su participación en la reconstrucción de la verdad y la reconciliación social.

En segundo lugar, resulta pertinente considerar los aportes de la teoría del conflicto social, especialmente los desarrollados por Lewis Coser (1956), quien plantea que los conflictos no deben ser entendidos exclusivamente como fenómenos destructivos, sino también como oportunidades para generar transformaciones sociales. En este sentido, se recomienda implementar políticas públicas “orientadas a reducir las condiciones que continúan alimentando los conflictos sociales”, tales como la desigualdad, la exclusión y la falta de acceso a oportunidades económicas y sociales. De esta manera, la gestión adecuada de los conflictos puede contribuir al fortalecimiento de las instituciones que garantizan la participación y la convivencia democrática, y a la construcción de mecanismos de convivencia pacífica.

Por otra parte, desde la perspectiva del trauma psicosocial, resulta fundamental fortalecer los procesos de recuperación emocional y social de las víctimas del conflicto armado. Siguiendo las proposiciones de Judith Herman (1992), se recomienda implementar programas de acompañamiento psicosocial a través del tiempo, que permitan garantizar condiciones de seguridad, facilitar la reconstrucción narrativa de los hechos traumáticos y promover la reintegración social de las víctimas. Estas estrategias deben orientarse a reconocer las experiencias de quienes han sufrido hechos violentos y a generar condiciones que favorezcan la recuperación individual y colectiva.

En concordancia con lo anterior, se considera relevante fortalecer la capacidad de las comunidades afectadas por la violencia para recuperarse, adaptarse y reconstruir su tejido social. Desde los planteamientos de Edith Grotberg (1995), la resiliencia se construye mediante la interacción entre recursos personales, familiares y comunitarios. En este sentido, se recomienda promover programas comunitarios que fortalezcan las redes de apoyo social, impulsen procesos de liderazgo local y fomenten estrategias de desarrollo comunitario que permitan a la población enfrentar de manera positiva las adversidades derivadas del conflicto armado.

Asimismo, desde la teoría de la violencia estructural propuesta por Johan Galtung (1960), se sugiere que las políticas de construcción de paz no se limiten únicamente a la resolución de los conflictos directos, sino que también atiendan las condiciones sociales que generan desigualdad, exclusión y situaciones de vulnerabilidad en las comunidades. En este sentido, resulta necesario fortalecer la presencia institucional del Estado en los territorios históricamente, garantizando el acceso efectivo a servicios básicos, educación, salud, infraestructura y oportunidades de desarrollo económico que permitan reducir las brechas sociales existentes.

Igualmente, desde los planteamientos de Maurice Halbwachs (1925) sobre la memoria colectiva, se recomienda promover procesos de reconstrucción de la memoria histórica, mediante la creación de espacios de memoria, la recopilación de testimonios y la realización de actos simbólicos que dignifiquen a las víctimas. Estos procesos contribuyen a fortalecer la identidad colectiva, preservar la historia local y generar aprendizajes sociales orientados a la no repetición de los hechos violentos.

Finalmente, desde la perspectiva de la epistemología del Sur, propuesta por Boaventura de Sousa Santos (2007), se recomienda que las políticas de reparación y construcción de paz reconozcan y valoren los saberes, experiencias y prácticas culturales de las comunidades afectadas.

Esto implica promover espacios de participación de las víctimas en la formulación de políticas públicas, así como fomentar el diálogo entre el conocimiento académico y los saberes comunitarios, con el propósito de construir soluciones más inclusivas, contextualizadas y democráticas para la superación de las consecuencias del conflicto.

En conjunto, estas recomendaciones permiten comprender que la construcción de una paz estable y duradera no depende únicamente de la implementación de medidas jurídicas o institucionales, sino también de la transformación de las relaciones sociales, el fortalecimiento del tejido comunitario y el reconocimiento de las experiencias y saberes de las comunidades afectadas por la violencia.

Bibliografía

- Acevedo-Tarazona, Á., y Villabona-Ardila, J. (2023). La amenaza roja prensa, anticomunismo y miedo en la polarización política de Colombia y el departamento de Santander, 1930- 1946. *Entramado*, 20(2). <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.9303>
- Acosta-López, J., y Espitia, C. (2020). Justicia restaurativa y reparación: desafíos de la JEP frente a una relación en construcción. *Magister en Derechos Humanos*. *Vniversitas*, 69, 1-31. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.jrrd>
- Altamirano, M. (2025). Fortalecimiento de la resiliencia comunitaria: un enfoque teórico y empírico. *European Public & Social Innovation Review*, 10, 1–15. <https://doi.org/10.31637/epsir-2025-1627>
- Alonso, C. (2003). El Estudio de Caso simple: un diseño de investigación cualitativa, Artículo reproducido de la publicación *Textos de Política y Relaciones Internacionales* Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. (PDF) [El Estudio de Caso simple: un diseño de investigación cualitativa | Juan Carlos Alonso González - Academia.edu](#)
- Alonso, F. (s.f). Estudio de casos como método cualitativo. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.
- Álvarez, A. (2025). Volver a Halbwachs: dos aportes al concepto sociológico de memoria colectiva desde los estudios de la memoria. *Andamios, Revista de Investigación Social*, 22(57), 381–407. <https://doi.org/10.29092/uacm.v22i57.1165>
- Álvarez Vanegas Eduardo, Pardo Calderón Daniel y Cajiao Vélez Andrés. 2018. Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las Farc.

- Alto Comisionado para La Paz (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de: <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/24-1480106030.11-1480106030.2016nuevoacuerdofinal-1480106030.pdf>
- Ardila-Castro, C., Ramírez-Benítez, E., y Cubides-Cárdenas, J. (2020). El derecho internacional humanitario y su significado para las operaciones militares presentes y futuras. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(32), 857-882. <https://doi.org/10.21830/19006586.697>
- Avellaneda-Vásquez, J. (2024). John Rawls y el derecho penal: pertinencia de la teoría de la justicia en el estudio de la resocialización. *Revista humanidades*, 14(2), 1-27. <https://doi.org/10.15517/h.v14i2.56108>
- Barahona Rojas, A. Y., Calcetero Gutiérrez, J. R. & Chaparro Maldonado, M. Y. (2019). Algunas tendencias teórico-metodológicas en trabajo social: resultados de la lectura de contexto social en los programas académicos de las regiones Caribe y Centro Oriente. *Tabula Rasa*, 30, 171-191. Doi: <https://doi.org/10.25058/20112742.n30.09TabulaRasa>. Bogotá - Colombia, No.30: 171-191, enero-junio 2019 ISSN 1794-2489
- Bardazano, G., y Giudice, L. (2020). La Declaración Universal de los Derechos Humanos en la ideología normativa de la Suprema Corte de Justicia. *Anuario del Área Socio-Jurídica*, 12(1), 43. https://doi.org/10.26668/1688-5465_anuariosociojuridico/2020.v12i1.6087
- Bayona, D., y Milla, A. (2023). Las élites del pensamiento jurídico en Colombia: rupturas en el saber del derecho. *Novu. Jus.* 17(3), 267-300. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.3.10>

- Berdugo, I. (2023). Las dictaduras militares de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay y la justicia transicional. *Revista Sistema Penal Crítico*, 4. <https://doi.org/10.14201/rspc.31437>
- Blanco, J., Téllez, R., y Bocanegra, H. (2021). La violencia sexual contra la mujer como el proceder táctico de los grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado interno colombiano: Los problemas de la visibilización, la prevención y la atención. *Revista Republicana*, 30, 125-146. <https://doi.org/10.21017/Rev.Repub.2021.v30.a99>
- Bohórquez, M., Mora, C., y Valencia, G. (2020). Paisajes de seguridad en la transición de guerra a paz: una mirada documental de las mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado en Colombia. <https://hdl.handle.net/20.500.12442/7052%0A>
- Boraine, A. (1998). *Reconciliación ¿A qué costo? los logros de la comisión de verdad y reconciliación* (Oxford (20). https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3246/Boraine_Reconciliacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Brandão, L. (2021). La relación de la Corte Penal Internacional con el proceso de paz en Colombia. *Derecho Penal y Criminología*, 41(110), 119-160. <https://doi.org/10.18601/01210483.v41n110.06>
- Bungard, K. (2025). Qué debemos entender por «justicia restaurativa». Así lo explica el profesor Howard Zehr. *Diario de Paz Colombia*.
- Busso, G. (2021). La dignidad como derecho en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Derecho PUCP*, 87, 405-432. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.012>
- Calcetero Gutiérrez, J. R. (2018). *Representaciones sobre la categoría género de cadetes y alféreces en la escuela militar de cadetes «General José María Córdoba*. *Revista*

Republicana.

(s.

f.).

<https://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/453/399>

Calcetero, J. (2022). Capacidades humanas en el AETCR de Tierra Grata: El caso de exintegrantes de las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia (FARC-EP) en el proceso de reincorporación a la vida civil [Universitat Jaume I. Escola de Doctorat].
<https://www.tesisenred.net/handle/10803/673915#page=5>

Calderón, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*, 9, 60–81.

Capera Rodríguez O, (2020). Propuesta pastoral para la educación en el ejercicio de los derechos humanos en el municipio de Alpujarra Tolima.

Carnevali, R. (2022). Justicia restaurativa y sus respuestas frente al conflicto penal. Responsabilidad y reparación. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 35(1), 303–322.
<https://doi.org/10.4067/S0718-09502022000100303>

Castrillón, E. (2020). El dilema moral entre justicia y paz en el posconflicto: Participación ciudadana en la construcción de una sociedad pacífica en Colombia [Universidad Tecnológica de Pereira]. <https://hdl.handle.net/11059/12911>

Calderon, P. (2021). Sobre la noción de responsabilidad política en Hannah Arendt. *Hermenéutica Intercultural*, 141-158. <https://doi.org/10.29344/07196504.36.2950>

Campagnoli, M. (2024). *Derechos humanos en el siglo XXI. Posthumanismo y descolonialidad*.
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Campillo, N. (2022). Humanidad como antídoto a la “fabricación de la humanidad” del totalitarismo en Hannah Arendt. *Differenz*, 8, 19-33.
<https://revistascientificas.us.es/index.php/Differenz/article/view/20378/18748>

- Carlos, M., y Rojas, G. (2021). *Relatos de paz: la construcción de memoria y lucha por la verdad de las víctimas y los medios en Colombia* [de La Sabana]. <http://hdl.handle.net/10818/46677>
- Castiblanco-González, A. (2018). *Aplicabilidad de los principios de la justicia de John Rawls en la distribución de las regalías en Colombia: una perspectiva socio jurídica y filosófica de la minería colombiana desde la teoría de justicia de Rawls*. <http://hdl.handle.net/10983/15895>
- Castillejos, F. (2023). Estado-nación y soberanía en Hobbes y Locke. *Miscelánea Filosófica αρχή Revista Electrónica*, 6(18), 79-108. https://doi.org/10.31644/mfarchere_v.6;n.18/23-A04
- Centro Nacional de Memoria Histórica Colombia. (2016). Tomas y ataques guerrilleros (1965 - 2013) (Centro Nac). <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/tomas-guerrilleras.pdf>
- Cisneros, C. (2023). Los derechos humanos de tercera generación y su incidencia constitucional en el Ecuador. *Cap Jurídica Central*, 7(32), 1-14. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/view/4514/7254>
- Colombia. Unidad de las Víctimas. (2023). Registro único de víctimas (RUV). Diario Oficial. <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>
- Colorado, L., y Villa, J. (2020). El papel de las comisiones de la verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión. *El Ágora USB*, 20(2), 306-331. <https://doi.org/10.21500/16578031.5146>
- Conde, N. (2021). Introducción a las ideas jurídicas de Boaventura de Sousa Santos. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, 14, 32. <https://doi.org/10.22201/ppd.26831783e.2021.14.166>

- Confino, H., y González, R. (2022). Revolución, derechos humanos y exilio: Montoneros y la Comisión Argentina de Derechos Humanos en los orígenes de la denuncia de la dictadura argentina (1976-1980). *Sociohistórica*, 49, e156. <https://doi.org/10.24215/18521606e156>
- Crespo, A., & Coser, L. (1962). Las funciones del conflicto social. *Desarrollo Económico*, 2(3), 127. <https://doi.org/10.2307/3465621>
- Cubides-Cardenas, J., Sierra-Zamora, P., y Tirano, P. (2020). Justicia transicional y comisiones de la verdad. Una mirada desde el ente internacional y el acuerdo de paz de Colombia. En Seguridad, Justicia y Derechos Humanos: La superación del conflicto colombiano y su dimensión internacional (pp. 83-104). Escuela Militar de Cadetes Jose Maria Cordova. <https://doi.org/10.21830/9789585287860.03>
- Cuervo, B., y Ovalle, S. (2020). Contextualización histórica y normativa del delito político en el marco del conflicto armado colombiano. *Nuevo Foro Penal*, 16(95), 93-135. <https://doi.org/10.17230/nfp16.95.4>
- Dávila, J., León, F., Ramírez, B., Cruz, R., y Restrepo, J. (2021). La guerra en movimiento. tomas guerrilleras y crímenes de guerra en la ejecución del plan estratégico de las FARC- EP en el Tolima (1993-2002). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=849511>
- De Arteaga, S. (2023). El pedido del perdón. Una propuesta para resolver una aporía en Hannah Arendt sobre el perdón y la banalidad del mal. *Tópicos, Revista de Filosofía*, 67, 283-305. <https://doi.org/10.21555/top.v670.2369>
- Dejusticia. (2021). Las tomas: “En medio de escombros”: así fue una toma de las FARC en tres pueblos del Tolima. <https://www.dejusticia.org/...>
- De Greiff, P. (2008). Justicia y Reparaciones. *Oxford University Press*, 407-440. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29767.pdf>

- Díaz, P. (2019). Estigmatización social y territorial: efectos de la toma guerrillera de septiembre de 1997 en Pajarito, Boyacá. *Cambios Y Permanencias*, 10(1), 1-29.
<https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistacyp/article/view/9708>
- Dyzenhaus, D. (2020). The African National Congress and the birth of constitutionalism. *International Journal of Constitutional Law*, 18(1), 284-292.
<https://doi.org/10.1093/icon/moaa018>
- El Tiempo. Alpujarra, Atrapada en los Escombros 19 de julio del 2000:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1274616>
- Fernández, J. (2020). Identidad cultural y derecho a la educación. *Contextos Educativos. Revista de Educación*, 26, 23-39. <https://doi.org/10.18172/con.4445>
- Flórez, D., & Villareal, C. (2020). Contextos y transiciones : la justicia transicional en Sudáfrica y Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 12(23), 159-177.
<https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.12-num.23-2020-2661>
- Gallego, M., y Burgos, O. (2015). Caso emblemático corregimiento Arboleda _Caldas. año 2000. *Redalyc.org*, 6(3), 63-73. <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517776571008.pdf>
- Gallo, M. (2024). La recuperación del trauma según el enfoque de Judith Herman. *NeuroClass*.
<https://neuro-class.com/la-recuperacion-del-trauma-segun-el-enfoque-de-judith-herman/>
- García, R. (2022). La política de memoria en Colombia. El relato histórico del centro nacional de memoria histórica. *Pasado y Memoria*, 25, 375-398.
<https://doi.org/10.14198/PASADO2022.25.16>
- Gobernación del Tolima, Turismo, Municipio de Alpujarra, 2019:
<https://www.tolima.gov.co/tolima/informacion-general/turismo/2019-municipio-de-alpujarra>

- Gonzales-Arias, M. (2023). Evolución del concepto de emoción en el contexto científico: Desde la biología y la cultura, hasta el construccionismo psicológico. *Logos : Revista de Lingüística, Literatura y Filosofía*. <https://doi.org/10.15443/RL3315>
- Gómez, L. (2015). Biografía contexto e historia: la violencia en Colombia 1946-1965 [Universidad del Valle]. <https://hdl.handle.net/10893/8482>
- Gutiérrez-Romero, M., López-López, W., y Silva, L. (2020). Preferencia hacia la justicia restaurativa y retributiva y su relación con el nivel de competencia moral. *Suma Psicológica*, 27(2). <https://doi.org/10.14349/sumapsi.2020.v27.n2.5>
- Hayner, P. (2010). Verdades innombrables. *Mexicana de Sociología*, 72(4), 659-667. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v72n4/v72n4a7.pdf>
- Huici, V. (1947). La mémoire collective et le temps. *Cahiers Internationaux de Sociologie*, II, 3–30.
- Ibáñez, E. (2017). Sen y los derechos humanos: la libertad como objeto material de los derechos humanos. *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica*, 72(274), 1119. <https://doi.org/10.14422/pen.v72.i274.y2016.003>
- Iracheta, F. (2021). Kant y el fenómeno de los derechos humanos como profecía histórica. *Scielo*, 55, 27-60. <https://doi.org/https://doi.org/10.5347/isonomia.v0i55.435>
- Jelin, E. (2013). Memoria y democracia. Una relación incierta. *Revista Política*, 51(2), 127-142. <https://doi.org/10.5354/0716-1077.2013.30162>
- Jerade, M. (2020). Constitución y exclusión. Performatividad y espacio público en Hannah Arendt y Frantz Fanon. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 66(241), 1-22. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.241.76034>

- Koskenniemi, M. (2016). *Sobre derechos humanos internacionales, contextos políticos y amor*.
https://www.researchgate.net/publication/38229451_Sobre_derechos_humanos_internacionales_contextos_politicos_y_amor
- Lemaitre, J. (2009). *El derecho como conjuro fetichismo legal, violencia y movimientos sociales* (Siglo de H). <https://www.dejusticia.org/especiales/30-anos-de-la-constitucion-de-1991/wp-content/uploads/2021/07/2-El-derecho-como-conjuro.pdf>
- León, A. (2024). El derecho operacional en Colombia: protagonismo militar y ausencias civiles. *Latin American Law Review*, 13. <https://doi.org/10.29263/lar13.2024.04>
- López-Roldán, P.; Fachelli, S. (2017). El diseño de la muestra. En P. López-Roldán y S. Fachelli, *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Bellaterra. (Cerdanyola del Vallès): Dipòsit Digital de Documents, Universitat Autònoma de Barcelona. Capítulo II.4. <https://ddd.uab.cat/record/185163>
- Luna, K. (2022). El paramilitarismo en Colombia. *Vínculos. Sociología, análisis y opinión*, 3(5), 135-158. <https://doi.org/10.32870/vinculos.v0i5.7626>
- Maldonado, N. (2017). Crítica ao pensamento de Karel Vasak e Norberto Bobbio acerca do surgimento dos direitos humanos em face aos tratados e convenções internacionais. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 15(31), 1-22. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.il15-31.cpvb>
- Mejía, J., y Suárez, A. (2020). ‘Justicia transicional’: ¿Un concepto construido o en formación? *Estudios en Seguridad y Defensa*, 15(29), 159-177. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.247>
- Méndez, J. (1998). Responsabilización por los abusos del pasado. *Revista de ciencias sociales*, 7/8, 29-58. <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1463>

- Molano, A. (2015). Gracmento de la historia del conflifcto armado (1920-2010).
<http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r33246.pdf>
- Molano, F., y Hernández, C. (2024). Abordajes del conflicto armado: la verdad, la memoria y la historia en las comisiones e informes. Colombia 1958-2023. *Ciencia Nueva, revista de Historia y Política*, 8(1), 80-109. <https://doi.org/10.22517/25392662.25569>
- Molinares, V., y Orozco, C. (2020). Memoria colectiva, derecho al olvido y comisiones: análisis de experiencias comparadas. *Jurídicas*, 17(2), 72-89.
<https://doi.org/10.17151/jurid.2020.17.2.4>
- Montalván, D. (2021). Antropocentrismo y ecocentrismo en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Araucaria*, 46, 505-527.
<https://doi.org/10.12795/araucaria.2021.i46.25>
- Mora, A., Peña, Y., y Romero, J. (2023). *La justicia transicional en acción: un análisis de la JEP y su contribución a la reducción de la impunidad a la luz del Estatuto de Roma*.
<http://hdl.handle.net/10823/7090>
- Mora, F. (2022). Informe final de la comisión de la verdad de Colombia (2022): desafíos y oportunidades para las ciencias sociales. *Acta Colombiana de Psicología*, 26(1), 5-8.
<https://doi.org/10.14718/ACP.2023.26.1.1>
- Naranjo, J. (2021). La violencia sexual a la luz de la ley de justicia y paz: conceptualización y elementos para su estudio. *Novum Jus*, 15(2), 91-119.
<https://doi.org/10.14718/NovumJus.2021.15.2.4>
- Osorio, M. (2021). *Una aproximación a la articulación del Derecho Internacional Humanitario y el juicio de responsabilidad extracontractual del Estado. Análisis del principio de distinción por ataque, incursiones o toma guerrillera a una población en la jurisprudencia*

- del c [Universidad Externado de Colombia].
<https://doi.org/https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.5333>
- Otzen, Tamara, & Manterola, Carlos. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pacheco, A., Orozco, M., y Camelo, R. (2023). Reconstrucción dememoria histórica y desarrollo del tejido social en comunidades afrocolombianas víctimas de lamasacre de Bojayá - Chocó. *Ciudad Paz-andó*, 16(2), 7-19. <https://doi.org/10.14483/2422278X.21011>
- Pérez, A.-E. (2014). Los derechos humanos hoy: perspectivas y retos XXII conferencias Aranguren. *Isegoría*, 51, 465-544. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2014.051.01>
- Quinche, M. (2020). Las reformas a la Constitución. Presidencialismo, circularidad y regresión. *Vniversitas*, 69, 1-18. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.rcpc>
- Reyes-Jácome, W. (2022). Aplicación del derecho de integración en el marco de la JEP en Colombia. *Revista Derechos Humanos, Conflicto y Justicia*, 1(1), 69-92.
<https://doi.org/10.25062/2955-0262.4411>
- Rico, D. (2025). La idea de justicia transicional en el pensamiento jurídico de Ruti Teitel y Carlos Santiago Nino. *Multiverso Journal*, 5(8), 132–144. <https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2025.8.12>
- Ríos, J., y Hidalgo, M. (2022). Entre la lucha armada y la paz: una aproximación a la madurez del conflicto armado colombiano (1982-2016). *Revista de Historia Contemporánea*, 128(4),
- Rodrigo, R. (2025). Teoría de la violencia estructural (Johan Galtung). *Estudyando*. 1-29.
<https://doi.org/10.55509/ayer/1097>

- Rojas, S. (2019). Desarrollo humano y derechos humanos, dos caras de una misma moneda. *Derecho y Realidad*, 15(30). <https://doi.org/10.19053/16923936.v15.n30.2017.9069>
- Romero, K. (2019). Representaciones de testimoniantes como víctimas y de la guerrilla de las FARC como victimaria en cuatro relatos del secuestro en Colombia. *Istmica*, 24, 67-91.
- Ruiz, M. (2023). *La declaración universal de los derechos humanos* [Universitat de València]. <https://hdl.handle.net/10550/87016>
- Ruti, T. (2017). *Justicia transicional* (Universida). <https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/2018/000293154/000293154.pdf>
- Salas, A. (2023). Lecciones y retos para el diseño de políticas de educación para la paz en Colombia. *Papel Político*, 28. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo28.lrdp>
- Salgado, A., y Idrovo, J. (2022). Entrevista a Catalina Botero Marino: Actores no estatales y derechos humanos: diagnóstico y propuestas para la protección de la libertad de expresión. *Iuris Dictio*, 7. <https://doi.org/10.18272/iu.v29i29.2708>
- Sánchez, C. (2021). Hannah Arendt y la República de Weimar: una relación oculta. *Revista de Estudios Políticos*, 192, 13-36. <https://doi.org/10.18042/192.01>
- Sepúlveda, L. (2022). Crisis ecológica y determinación social de la salud y la vida. *Hacia La Promoción de La Salud*, 27(2), 13–15. <https://doi.org/10.17151/hpsal.2022.27.2.1>
- Serna, F. (2021). Memorias del conflicto armado en Colombia: experiencias emblemáticas de violencias y resistencia del movimiento de víctimas de la región del oriente antioqueño (1995 - 2005). <http://www.repositorio.ufal.br/jspui/handle/123456789/14074>
- Shelton, D. (2015). *Remedies in International Human Rights Law*. <https://www.supremacorte.gob.mx/relaciones->

institucionales/sites/default/files/page/2021-02/Reseña Remedies in International Human Rights Law.pdf

- Sorzano, D., Galván, E., Bonilla, M., y Ravina-Ripoll, R. (2021). Estudio bibliométrico del constructo teórico “víctima”: Acercamiento a partir del conflicto armado en Colombia. *Jurídicas CUC*, 18(1), 109-134.
- Stake, R. E. (1995). The art of case study research. Sage Publications. [The Art of Case Study Research - Google Books](#)
- Stake, R. E. (2005). Qualitative case studies. In N. K. Denzin & Y. S. Lincoln (Eds.), *Handbook of qualitative research* (pp. 443–466). Sage.
- Tafur, J. (2021). Frente al Cañón. Guerra y construcción de paz en las Hermosas: Un análisis de la resistencia comunitaria, 2005 - 2010. [Universidad de los Andes]. <http://hdl.handle.net/1992/55082>
- Tamayo, M. (1999). El proceso de la investigación científica. México: Limusa.
- Terán, L. (2022). Desarrollo y cosmovisión en los pueblos indígenas de Ecuador desde la perspectiva de Amartya Sen. *kairos*, 5(8), 9-25. <https://doi.org/10.37135/kai.03.08.01>
- Turégano, I. (2022). John Rawls y el problema de la desigualdad dentro y más allá de las fronteras. *Estudios Públicos*, 165, 139-149. <https://doi.org/10.38178/07183089/1319211009>
- Uriarte, J. (2010). La resiliencia comunitaria en situaciones catastróficas y de emergencia. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), 687–693.
- Velásquez, M., Piedrahita, M., Villa, J., y Insuasty, A. (2022). Representaciones sociales de hechos históricos como barreras psicosociales para la construcción de la paz. *El Ágora USB*, 22(1), 341-375. <https://doi.org/10.21500/16578031.6085>

- Velasco, J., Duncan, G., y Lopera, F. (2018). Oligarquía, poder político y narcotráfico en Colombia: los casos de Medellín, Santa Marta y Muzo. *Colombia Internacional*, 95, 167-201. <https://doi.org/10.7440/colombiaint95.2018.07>
- Valenzuela, J. (2016). Los conflictos armados contemporáneos. Construcción de la paz y derechos humanos. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 27(1), 211. <https://doi.org/10.15359/rldh.27-1.10>
- Vilà, R., Aneas, A., Freixa, M., y Schmidlin, M. (2022). Evaluación de competencias para el diálogo intercultural e interreligioso. Estudio exploratorio en estudiantes de secundaria de Barcelona. *RELIEVE - Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*, 28(2), 1-20. <https://doi.org/10.30827/relieve.v28i2.25158>
- Zambrano, C. (2024). Crítica a las medidas de corrección de las desigualdades sociales derivadas de la teoría de la justicia de John Rawls. *Dialnet*, 82, 79-104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9679397>

Anexos

Anexo A.

Instrumento de recolección información:

Escuela superior de administración pública

Maestría en derechos humanos, gestión de la transición y posconflicto Territorial Tolima

Instrumento recolección de información Modalidad grupo focal

Contexto.

Alpujarra, es un municipio del centro-sur de Colombia situado al sur oriente del departamento del Tolima, el cual limita con el Departamento del Huila, se encuentra a 1.361 msnm, en los faldeos de poniente del sector meridional de la cordillera Oriental, forma parte de la subregión andina del Alto Magdalena. (Gobernación del Tolima. 2019. Municipio de Alpujarra).

El mismo presenta los siguientes límites. Por el norte con el municipio de Dolores; por el oriente con los municipios de Baraya y Colombia en el departamento del Huila; por el occidente con el municipio de Natagaima y por el sur con los municipios de Baraya y Villavieja en el departamento del Huila. (Gobernación del Tolima. 2019. Municipio de Alpujarra). Por consiguiente, goza de una ubicación privilegiada al ser un corredor de conexión entre los departamentos del Meta, Huila y Tolima, razón por la cual, fue objeto de múltiples ataques armados (entre 1998-2004).

Resaltando para el desarrollo del presente estudio, la toma guerrillera efectuada al municipio de Alpujarra la noche del 12 de julio del año 2000, fecha que no se borrará del recuerdo de sus pobladores, al ver la inclemencia del conflicto armado nuevamente frente a sus puertas y sentir la barbarie de una guerra que los volvía a tocar, pues una vez más las FARC-EP, los atacaba, violando repetidamente sus derechos humanos, así como el derecho internacional

humanitario. Vale la pena recordar que dicha población ya había sido atacada por parte de este grupo, principalmente en su zona rural, pues el 17 de noviembre de 1998, el frente 25 de las FARC-EP atacó la inspección de policía del corregimiento de la Arada, la cual queda ubicada a media hora del casco urbano de Alpujarra; momento en el cual, dicho grupo armado simultáneamente se tomaba a los municipios de Dolores, y Prado, Tolima, dejando muerte y devastación a su paso, pues según relata la investigación de Dejusticia en compañía de Verdadabierta, fue esta la primera vez que las FARC-EP empleaba cilindros bomba en el Tolima.

En la noche del 12 de julio del 2000, luego de siete horas de combate, infinidad de tiros y treinta cilindros bomba y metralla, veintitrés casas quedaron completamente destruidas, de las cuales solo se podían observar los escombros en el suelo, nuevamente daños a la iglesia tan querida por su población, así como, a múltiples viviendas y centros de comercio de la zona central. Tales impactos perpetraron en la memoria individual y colectiva de sus habitantes, quienes una vez más, eran sujeto de violaciones de derechos humanos.

Es así que, tras los múltiples ataques, y luego de haber realizado cuatro viajes en volquetas con los escombros de su municipio, la alcaldesa, Aura Zulma Ospitia, manifestó en su momento:

“Los planes de la guerra me hicieron cambiar los de la paz, qué casualidad, se instalan los diálogos y comenzó en Alpujarra la guerra, que nunca nos había tocado.” ...“Las autoridades militares dicen que Alpujarra hace parte de un corredor que quieren abrir las Farc a la zona de distensión, por eso la semana pasada la guerrilla también atacó Vegalarga, Timaná y Colombia (Huila), al otro lado de la cordillera. Ellos quieren ampliar su zona.”
(Periódico El Tiempo. 2000)

Por ende, es posible vislumbrar que, durante la toma armada al casco urbano del municipio de Alpujarra, en el año 2000, no solo se violaron los derechos humanos de la población alpujarreña, sino también el Derecho Internacional Humanitario. En atención a que a pesar de que este contempla la distinción entre las personas que participan en los combates y las que no toman parte de ellos, a fin de no afectar su vida, integridad y bienes, tal situación no acaeció en el caso concreto, pues no hubo distinción por parte del grupo guerrillero el momento de perpetrar los ataques; por el contrario, aquellos se dirigieron directamente hacia la población civil, pues los actores irregulares emplearon armas que se encuentran prohibidas por los convenios del DIH, tal es el caso de los cilindros metralla que contenían balas explosivas.

Aunado a lo anterior, la población civil fue sometida al miedo, el desplazamiento forzado, la destrucción de sus viviendas o los daños superfluos de ellas, así como, la restricción del derecho a la movilidad en atención a los toques de queda, la extorsiones y las demás acciones propias del conflicto, las cuales debilitan la confianza de la ciudadanía con las instituciones estatales.

De tal manera que, para el presente estudio, resulta procedente y necesario contar con la participación de la ciudadanía-víctima de aquel suceso, con el fin de generar una descripción de vivencias vividas, denotar la posible existencia de secuelas y afectaciones de sus derechos humanos derivadas del suceso en mención, en un marco relacional pasado - presente. Este instrumento se ha diseñado en correspondencia de favorecer el cumplimiento de los objetivos del estudio, en correspondencia del punto de vista de la población civil, quienes en su momento fueron afectados por la ya referenciada toma guerrillera.

En los siguientes partes se presenta el objetivo del instrumento, el instructivo a considerar en su uso y la batería orientadora de preguntas.

Objetivo.

Recopilar información desde el punto de vista de las personas que padecieron la toma armada efectuada al municipio de Alpujarra, Tolima, la noche del 12 de julio del año 2000 orientada a dar cumplimiento a los objetivos específicos del presente estudio.

Instructivo

Objeto del grupo focal: este cuestionario es de corte cualitativo y busca recopilar un volumen de narrativas de la ciudadanía Alpujarreña que se encuentra localizada en el caso urbano del municipio de Alpujarra, Tolima y que padeció la toma armada en cuestión. En todo caso, se pretende durante la conversación con las personas, dialogar sobre lo ocurrido aquella noche del 12 de julio del 2000, establecer la existencia o no de afectaciones y/o secuelas de índole político, social, emocional, psicológico y económico y demás impactos de tal suceso en sus vidas a nivel personal y colectivo.

Alcance del grupo focal: en el entendido, es necesario conversar sobre las dinámicas y valorar desde allí, la carga de sentido e incidencia que los integrantes del grupo focal le puedan atribuir desde sus percepciones, opiniones y vivencias a la reconstrucción histórica del suceso y a la descripción de sus posibles afectaciones, y desde allí, efectuar las recomendaciones a lugar en tanto a los diferentes entes gubernamentales, así como, al desarrollo de la justicia transicional.

Conformación del grupo focal: para la realización de la entrevista colectiva se debe conformar un grupo con una muestra de 12 personas a entrevistar. La población debe ser focalizada en un lugar (salón comunal, vivienda familiar u otro espacio cómodo) en el casco urbano de Alpujarra, Tolima.

Condiciones para la realización del grupo focal: cada interacción con el grupo focal durará no más de dos horas, con el fin de no fatigar a las personas durante la conversación. El día de la

realización de la entrevista de grupo focal se garantizará un refrigerio para cada asistente al espacio. De la misma forma, se asegurará previamente que el total de la muestra con la que se espera conversar estará presente durante la jornada de trabajo.

Aspectos éticos: durante su desarrollo se aseguran los siguientes criterios éticos: a) imparcialidad, b) respeto por las dinámicas culturales, c) respeto por las posturas de los asistentes, d) manejo de la confidencialidad, e) acción sin daño y f) disposición para escuchar a las personas. En todo caso se deberá diligenciar el instrumento de consentimiento informado (Anexo 001, consentimiento informado).

Batería de preguntas orientadoras.

Esta batería de preguntas orientadoras es vinculante con los indicadores que orientan el estudio. Como tal, las preguntas son un punto de partida y dependerá del entrevistador generar, de ser necesario, nuevas preguntas para ahondar en esos referentes que permitan comprender el sentido del indicador sobre el que se está reflexionando.

- Compartan por favor: ¿Qué pasó la noche del 12 de julio del 2000, en el casco urbano de Alpujarra, Tolima?, por favor cuéntenme su experiencia profundicen en ello.
- Compartan por favor: ¿Cómo percibían la situación política, económica y social del municipio previo a lo ocurrido el 12 de julio de 2000?, ¿Cuáles eran los riesgos que latentemente se percibían por los habitantes locales frente a los actores armados?, ¿Alguna vez hubo temor de sufrir en el municipio una incursión armada, por qué?
- Compartan por favor: ¿Consideran que le fueron vulnerados sus derechos durante la incursión armada, ¿cuáles, por qué expresa esto?, Después de esta experiencia

- ¿cómo consideran que cambiaron sus vidas y la de su comunidad, qué efectos generó en ella?, ¿Cómo estiman que afectó la incursión armada del 12 de julio del 2000 el desarrollo económico, político y social del municipio tiempo después?
- Compartan por favor: ¿Considera que se ha hecho justicia en su caso y en el de su comunidad por los hechos ocurridos el 12 de julio del 2000? ¿Pueden profundizar en su respuesta por favor?, ¿Siente que las acciones y medidas tomadas a partir del proceso de paz con las FARC-EP han permitido alcanzar la verdad, la justicia y la reparación en torno a la experiencia vivida? ¿Pueden profundizar en su respuesta por favor?, ¿Por la experiencia ocurrida consideran que el Estado colombiano debe dar un tratamiento diferencial al municipio? ¿por qué afirman esto?
- Compartan por favor: ¿Cómo considera que el pasado, es decir, la toma armada ha repercutido en el presente en su vida personal y comunitaria? ¿Cuáles son los efectos más significativos que considera negativos o positivos que esta toma guerrillera ha generado en su vida personal y comunitaria?
- Compartan por favor: ¿Cuáles recomendaciones efectuaría usted al Estado colombiano, como personas y miembros de la comunidad que padeció dicho acontecimiento en materia de garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición?

Anexo B.

Matriz de codificación

